**ACTA NUMERO 22 (VEINTIDOS) DEL 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES), REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Buenas tardes, les doy la bienvenida a esta **Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024**, siendo las 12 (doce) horas con 08 (ocho) minutos del día 27 de febrero del año 2023 [el Secretario del Ayuntamiento observa la convocatoria, por lo que en acta se asentará que la fecha de la sesión fue el día 27 de enero del año 2023], damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efectos de verificar que existe quórum legal para poder sesionar, adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros, todos.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas, presente

Ana Rosa Loza Agraz, presente

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Susana Infante Paredes, presente

Compañera Presidenta se encuentran 19 (diecinueve) ediles.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se declara que existe quórum para poder sesionar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dar lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso a todas y a todos.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 08 de diciembre del año 2022.

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

**VIII.-** Asuntos generales

Es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias aprobado por unanimidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en dar **lectura, análisis y aprobación** **del acta de la sesión ordinaria de fecha de 08 de diciembre del año 2022, se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a través de sus correos autorizados, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, muchas gracias, aprobado por unanimidad*.* **Se somete a votación la aprobación del contenido del acta**, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a los **comunicados agendados**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros, todos, se recibió eh, oficios haciendo del conocimiento de esta soberanía el acuerdo legislativo 1168-LXIII-22, el acuerdo legislativo 1170-LXIII-22 y el acuerdo legislativo 1179-LXIII-22, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura a las iniciativas de **Turno a Comisiones Edilicias agendadas**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Jael Chamú Ponce,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **creación del Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** así como la **creación de la figura del Agente Turístico,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**Jael Chamú Ponce,** en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 131 fracción I, 142, 145 fracción I y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIÓN:**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante para el estudio, análisis y en su caso, dictaminación de la presente propuesta con el objetivo de la creación del **Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como la creación de la figura del Agente Turístico.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.** Con fecha 03 de mayo del 2022 se publicó en el períodico Oficial “El Estado de Jalisco”, los Lineamientos del Programa para Apoyo e Impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco, Ejercicio 2022, el cual destina una partida presupuestal 4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”, cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.

**IV.** El cual desprende un programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco, enfocado a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, donde la *Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco* (“SECTURJAL”)*, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante apoyos en especie y económicos, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.*

**V.** Por lo cual, el pasado 15 de noviembre del 2022 el Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebró un convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo de Jalisco (“SECTURJAL”), donde establece las bases de colaboración conjunta para llevar a cabo diversos proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo turístico del Pueblo Mágico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco mediante la creación del Agente Turístico, así como de la creación delReglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través del Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco.

Dicho convenio establece en su cláusula tercera, que el municipio se compromete a aprobar mediante sesión de cabildo, el Reglamento entregado por la Secretaría de Turismo de Jalisco en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación por parte del “SECTURJAL”. Anexo 1

**VI.** Es por esta razón que al aprobar la creación del Reglamento en cita así como la creación del Agente Turístico, el Municipio se compromete a tener a ambos en funciones en un lapso de 60 días naturales a partir de la fecha de la firma del convenio, de esta manera estaríamos garantizando el acceso a obtener más recursos para el municipio, de tal manera que conforme vaya habiendo más afluencia turística, así como crecimiento de la población, van a ir creciendo las necesidades de incremento tanto de personal que cumpla con estas funciones, como de recursos que serán destinados para este proyecto de los cuales en su mayoría la cubre el Gobierno del Estado y la otra por parte del Municipio.

**VII.** Por ello, esta regiduría considera necesario proponer la iniciativa con el fin de que se cree el Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque así como la creación de la figura del Agente Turístico, el cual permita ir acorde al instrumento jurídico y de esta forma implementar las acciones necesarias que permitan cumplir con lo establecido en el Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco.

En razón de lo anterior, se propone tomar como base el modelo de Reglamento que fue enviado por “SECTURJAL” (anexo 2), con el fin de analizarlo y posteriormente adaptarlo a la normativa municipal aplicable, así como la creación de la figura del Agente Turístico (anexo 3) para quedar de la siguiente manera:

1. **Creación del Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

***Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque***

***Artículo 1.*** *El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del municipio de San Pedro Tlaquepaque; corresponde su aplicación al Presidente o Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de las Direcciones o Autoridades delegadas por el mismo, previa autorización del Ayuntamiento.*

***Artículo 2.*** *El presente reglamento tiene como objetivo establecer lo relativo a los Agentes Turísticos, así como temas de relevancia que inciden en las localidades o polígonos turísticos con nombramiento de Pueblo Mágico; para ello se establece un marco regulatorio que permita:*

*I. Establecer las disposiciones mediante las cuales, el Ayuntamiento del municipio, en donde se encuentre alguna localidad o polígono turístico que tengan el nombramiento de Pueblo Mágico, ejerza sus facultades y atribuciones para coadyuvar en la operatividad y regulación de Agentes Turísticos, así como la regulación en materias de Movilidad, Imagen Urbana y Manejo de Residuos Urbanos;*

*II. Establecer las funciones y facultades en el marco de sus competencias, de los Agentes Turísticos quienes deberán estar en coordinación y colaboración con las direcciones de Turismo, Seguridad Pública, Movilidad, Aseo Público e Inspección, del municipio;*

*III. Definir las normas generales para la movilidad de la localidad denominada Pueblo Mágico;*

*IV. Definir las normas técnicas para la protección, conservación y el mejoramiento de la imagen urbana de la localidad denominada Pueblo Mágico;*

*V. Establecer las normas básicas para el manejo y gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad denominada Pueblo Mágico; e*

*VI. Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en las actividades turísticas, para el bienestar de las personas turistas de los Pueblos Mágicos.*

***Artículo 3.*** *Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

*I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;*

*II. Atractivos Turísticos: Características de los sitios comúnmente visitados por turistas nacionales, extranjeros y residentes locales, los cuales podrían destacar por su particularidad cultural, histórica, artística, arquitectónica, natural, recreativa, gastronómica, lingüística, arqueológica o cualquier otra que resulte de interés para ser visitado;*

*III. Ayuntamiento: al Órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*IV. Consejo Consultivo: El consejo Consultivo de Turismo Municipal;*

*V. Destino Turístico: El lugar geográficamente ubicado que ofrece diversos Atractivos Turísticos;*

*VI. Imagen Urbana: Conjunto de elementos naturales y construidos que forman un lugar y son parte del marco visual de los habitantes;*

*VII. Localidad: División Territorial o administrativa con un nombre genérico dado por la ley o la costumbre ocupada por un núcleo poblacional y caracterizada por poseer patrimonio, misma que es representada por su autoridad municipal;*

*VIII. Municipio: Entidad política integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, rigiéndose por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y que es representada por el Presidente Municipal Constitucional;*

*IX. Nombramiento: Documento emitido por la Secretaría de Turismo a uno o más Municipios, para denominar Pueblo Mágico a una de sus localidades;*

*X. Ley General: La Ley General de Turismo;*

*XI. Ley de Promoción: Ley de Promoción Turística del Estado de Jalisco;*

*XII. Pueblo Mágico: Localidad con Nombramiento, que es representada por su municipio, la cual a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su patrimonio y manifiesta sus expresiones de forma excepcional;*

*XIII. Prestador de Servicios Turísticos: Persona física o jurídica, cuya intención sea invertir, desarrollar o comercializar destinos y atractivos turísticos, producir, industrializar y comercializar bienes u ofrecer servicios vinculados y relacionados con fines turísticos;*

*XIV. Reglamento: Reglamento para la Gestión Integral de los Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*XV. Reglamento Turismo: Reglamento de Turismo de Tlaquepaque;*

*XVI. Residuos Sólidos Urbanos: Los residuos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos;*

*XVII. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento;*

*XVIII. Servicios Turísticos: Son todos aquellos servicios ofrecidos o proporcionados dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, de conformidad a los dispuesto por las leyes y normas de la materia, de conformidad con la fracción XVIII del artículo 3o de la Ley General;*

*XIX. Turismo: Conjunto de relaciones y fenómenos producidos por la interacción entre el turista, las actividades turísticas, los servicios turísticos y los atractivos turísticos; generando beneficios económicos, culturales y sociales que contribuyen al desarrollo del Municipio y Estado; y*

*XX. Turista: Persona nacional o extranjera que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General de Turismo y este reglamento.*

***Artículo 4.*** *Se consideran servicios turísticos los prestados a través de:*

*I. Hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, que prestan servicios a los turistas. Se excluyen de esta clasificación el alojamiento familiar para intercambio de estudiantes extranjeros y nacionales;*

*II. Agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos;*

*III. Empresas de transporte especializado en excursiones o viajes de turismo por tierra o aire;*

*IV. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación que dispone el reglamento de la Ley General;*

*V. Empresas dedicadas a la renta y alquiler de automóviles u otros medios de transporte;*

*VI. Restaurantes, cafeterías, bares, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, en terminales de autobuses, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;*

*VII. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;*

*VIII. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;*

*IX. Operadores de centros de convenciones y exposiciones y recintos feriales;*

*X. Spas y otros establecimientos dedicados al turismo de salud;*

*XI. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanía;*

*XII. Empresas de transporte aéreo y terrestre que presten servicios a turistas;*

*XIII. Organizadores de eventos de carácter artístico artesanal, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así́ como los espacios dedicados a estas manifestaciones;*

*XIV. Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas, y;*

*XV. Todos los demás relacionados con la materia.*

***Artículo 5.*** *Todas las dependencias del municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias coadyuvarán con los Agentes Turísticos para cumplir con el presente reglamento.*

***CAPÍTULO 2***

***Del Agente Turístico***

***Artículo 6.*** *El Agente Turístico es un servidor público encargado de la supervisión y coordinación de los servicios turísticos que presta el municipio.*

***Artículo 7.*** *El Agente Turístico tiene por objeto, además de atender, orientar y auxiliar a los turistas, informar a las direcciones competentes, al presidente municipal y/o en su caso al Ayuntamiento, sobre las acciones relevantes de las actividades turísticas del municipio y coadyuvar en la supervisión en la localidad o polígono turístico dentro de la misma, con nombramiento de Pueblo Mágico, en lo referente a la movilidad, inspección, imagen urbana y manejo de residuos urbanos.*

***Artículo 8.***  *El Agente Turístico tiene las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Brindar información y asistencia a turistas y visitantes dentro de la localidad o polígono turístico principal;*

*II. Operar los módulos de información turística y proveerlos de materiales promocionales tanto para dichos módulos, así como a los destinos turísticos;*

*III. Reportar incidentes o situaciones a las autoridades competentes del municipio, que contravengan el marco normativo municipal en lo respectivo a la materia de turismo, Inspección, imagen urbana y manejo de residuos urbanos;*

*IV. Dar seguimiento en el marco de su competencia, de los reportes de incidencias que contravengan el marco normativo municipal en la materia;*

*V. Previa autorización del cabildo, calificar las faltas e imponer a las personas que cometan infracciones al marco normativo municipal aplicable de su competencia, las sanciones administrativas correspondientes;*

*VI. Mantener comunicación con las direcciones municipales de Turismo, Seguridad Pública, Aseo Público, Movilidad e Inspección a fin de informarse mutuamente sobre el estado general de los temas relacionados con la actividad turística y servicios turísticos;*

*VII. Mantener comunicación frecuente con otros servidores públicos, a fin de mejorar la efectividad en el desempeño de sus funciones;*

*VIII. Sugerir acciones, estrategias o alternativas a problemáticas o situaciones que se susciten con regularidad o que tengan relación con la operación de las direcciones municipales de Turismo, Seguridad Pública, Aseo Público, Movilidad e Inspección; y*

*IX. Prestar conforme a sus atribuciones, el apoyo necesario, durante festividades o eventos turísticos relevantes del municipio.*

***Artículo 9.*** *Los Agentes Turísticos serán designados mediante convocatoria pública abierta, emitida por el o la Presidenta Municipal y aprobada en Sesión de Ayuntamiento.*

***Artículo 10.*** *La Dirección de Movilidad elaborará los planes y programas operativos en materia de movilidad con especial atención en las zonas turísticas, supeditados a lo establecido en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y el Reglamento de Movilidad del Municipio.*

***Artículo 11.*** *La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, proyectos, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:*

*I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de discapacidad, movilidad limitada, género y edad;*

*II. Personas ciclistas, personas usuarias de otros vehículos no motorizados o activos y vehículos de tracción animal;*

*III. Personas usuarias y personas prestadoras del servicio de transporte público de personas pasajeras, con un enfoque equitativo pero diferenciado;*

*IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías; y*

*V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.*

***Artículo 12.*** *Los planes y programas operativos de movilidad podrán establecer cierres viales y modificaciones a la circulación, previo análisis, con el fin de garantizar una movilidad segura durante eventos, actividades culturales, recreativas y turísticas, en los días y horarios establecidos por razón de afluencia de visitantes.*

***Artículo 13.*** *Deberá establecerse infraestructura para la movilidad que permita la implementación de los planes operativos, mediante señalética fija, móvil o temporal que oriente adecuadamente a los usuarios y visitantes.*

***Artículo 14.*** *La autoridad municipal podrá establecer zonas peatonales permanentes y temporales, previo análisis, para mejorar y garantizar una movilidad segura por razón de las actividades turísticas, culturales, comerciales y sociales del Pueblo Mágico.*

***Artículo 15.*** *El municipio establecerá los sitios autorizados para estacionamiento en calle y sus horarios, así como los estacionamientos permanentes o temporales con características de disuasorios para garantizar la movilidad segura durante eventos o actividades de mayor afluencia vehicular en el Pueblo Mágico.*

***Artículo 16.*** *El municipio establecerá las rutas temporales de transporte público para el traslado de personas de los estacionamientos disuasorios a los sitios de interés, para garantizar la movilidad conforme con los planes y programas operativos que sean implementados.*

***Artículo 17.*** *El municipio establecerá las rutas, horarios y sitios de carga y descarga para vehículos de transporte de carga de bienes y servicios, así como las rutas para vehículos de emergencia.*

***CAPÍTULO 4***

***De la Imagen Urbana***

***Artículo 18.*** *La Dirección de Centro Histórico, elaborará los planes y programas adecuados para el correcto ordenamiento de la Imagen Urbana en el Pueblo Mágico, con especial atención en las zonas turísticas.*

***Artículo 19.*** *Para cualquier proyecto que se pretenda realizar en los espacios urbanos de las localidades o polígonos turísticos con nombramiento de Pueblo Mágico, se respetará y en su caso rescatará la traza original de su etapa histórica más significativa.*

***Artículo 20.*** *Es obligación de todos los ciudadanos de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, de conformidad con el presente reglamento y la demás normativa aplicable en materia de imagen urbana.*

*Los propietarios y poseedores de edificaciones dentro de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, deberán conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles, así como las demás obligaciones que se establezcan en el reglamento de imagen urbana o en la normativa aplicable.*

*Todas las construcciones dentro de las localidades o polígonos turísticos con nombramiento de Pueblo Mágico deberán respetar y conservar la imagen urbana de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico.*

*Las nuevas construcciones deberán integrarse y armonizar con las características tipológicas de sus colindantes, en dimensiones y proporciones.*

*Toda vivienda, negocio y/o local ubicado dentro de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, que vaya a ser remodelado, deberá respetar las características tipológicas de sus colindantes para conservar y mantener la imagen urbana del Pueblo Mágico.*

*Adicionalmente para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, se podrán aplicar diversos subsidios e incentivos para los propietarios o poseedores de las edificaciones, los cuales serán aprobados por el Cabildo del Municipio.*

***CAPÍTULO 5***

***Del Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos***

***Artículo 21.*** *La Dirección de Aseo Público elaborará los planes y programas adecuados para el buen manejo de los residuos sólidos urbanos en la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, con especial atención en las zonas turísticas.*

***Artículo 22.*** *Para la elaboración de los planes y programas mencionados en el artículo anterior, el gobierno municipal deberá determinar la infraestructura para el depósito temporal de los residuos sólidos urbanos, los vehículos de recolección, la logística, la temporalidad de recolección, traslado y su disposición final de acuerdo con el tipo y la cantidad de residuos generados en la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco y demás normativa aplicable.*

***Artículo 23.*** *La Dirección de Aseo Público prestará el servicio para el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad o polígono turístico con nombramiento del Pueblo Mágico, para lo cual atenderá lo dispuesto en los planes y programas establecidos.*

***Artículo 24.*** *El Ayuntamiento establecerá las estaciones de transferencia que considere convenientes para la eficiente prestación del servicio de recolección de residuos a su cargo. Dichas estaciones contarán con las instalaciones, equipo y demás condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento de conformidad con la Ley en la materia.*

***Artículo 25.*** *Los comercios y operadores turísticos deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el Ayuntamiento para el adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos generados por sus actividades, atendiendo lo establecido en las Leyes y normas en la materia.*

***Artículo 26.*** *Queda prohibido arrojar residuos sólidos urbanos a la vía pública, depositarlos en sitios y lugares inadecuados, así como contravenir a las disposiciones legales aplicables en la materia para el manejo de residuos sólidos.*

***CAPÍTULO 6***

***Sanciones e incentivos***

***Artículo 27.*** *La imposición de sanciones económicas para el presente reglamento se establecerá en la ley de ingresos municipal.*

***Artículo 28.*** *A quien cometa cualquiera de las infracciones que se describen en el presente artículo será acreedor de una sanción administrativa, tomando en cuenta el modo, tiempo y lugar de la falta. Las sanciones irán desde amonestación con apercibimiento, multa y arresto hasta por 36 horas:*

*I. Los particulares, instituciones públicas o privadas que sin previo permiso de la Dirección de Obras Públicas modifiquen los elementos edificados que forman parte de la imagen urbana de los Pueblos Mágicos, serán sujetos de las sanciones administrativas, y en su caso de las presuntas las responsabilidades de índole penal que pudieran contraer;*

*II. Dañar, alterar, pintar anuncios o leyendas en el mobiliario urbano;*

*III. Depositar cualquier persona, residuos en espacios diferentes a los recipientes instalados para estos en las vías o lugares públicos;*

*IV. Ensuciar o arrojar cualquier tipo de residuo sólido urbano en la vía o lugares públicos;*

*V. Omitir mantener aseadas las banquetas de cualquier inmueble de la localidad o polígono turístico con nombramiento de Pueblo Mágico;*

*VI. Omitir el aseo de banquetas o vías públicas, quien las ensucie con operaciones propias de su actividad;*

*Las sanciones a que se refiere este artículo, en el caso de que procedan, serán impuestas conforme a sus atribuciones por los agentes turísticos, los inspectores de la Dirección de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, los Agentes Viales de la Dirección de Movilidad y de los Inspectores de la Dirección de Aseo Público mediante boletas de infracción, cuyo diseño y contenido deberá ser aprobado por medio de acuerdo del Ayuntamiento.*

***Artículo 29.*** *Las personas que se hagan acreedoras de sanciones pecuniarias que se impongan por infracciones al presente Reglamento, podrán solicitar a la autoridad correspondiente la permuta de dicha sanción por horas de trabajo comunitario en el servicio público. Por cada Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se imponga como sanción, corresponderá una hora de trabajo comunitario.*

***Artículo 30.*** *Los estímulos en materia de este reglamento se establecerán en la Ley de Ingresos municipal;*

***Artículo 31.*** *A quien cumpla con cualquiera de las acciones o supuestos descritos en este artículo podrá ser receptor de posibles beneficios o subsidios. Estos beneficios podrán consistir en disminuciones en tarifas o imposiciones fiscales, impuestos o cuotas, hasta la reducción en el costos de licencias y otros trámites.*

*I. Los propietarios de bienes inmuebles de valor patrimonial, histórico o que se ubiquen en el primer cuadro turístico y que denotan un continuo proceso de cuidado y mantenimiento en sus fachadas y componentes arquitectónicos;*

*II. Los propietarios que inicien los procesos administrativos necesarios para la ampliación de la capacidad de hospedaje de hoteles, hostales, cabañas o cualquier otro inmueble que sea utilizado como hospedaje; y*

*III.Quien promueva obras o acciones encaminadas a la construcción, reforma o mejoramiento de infraestructura sostenible, en especial si esta tiene un aprovechamiento o componente turístico.*

*Los incentivos a los que se refiere este artículo en caso de que sean procedentes serán aplicados de acuerdo a la normativa vigente en materia de Turismo, Imagen urbana e Inspección y reglamentos.*

***Artículos Transitorios***

***PRIMERO.*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***SEGUNDO.*** *Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto mediante acuerdo por el Ayuntamiento.*

***TERCERO.*** *En los casos en que existan deficiencias o faltantes en los marcos normativos de las funciones de: Movilidad, Turismo, Imagen Urbana y Aseo Público o manejo de residuos, el ayuntamiento designará al área correspondiente para la formulación y posterior aprobación de los instrumentos necesarios para normar de forma efectiva dichas materias responsabilidad del municipio, entre ellos se enlistan de manera informativa más no limitativa, reglamentos de las dependencias, manuales de puestos, manuales de procedimientos, manuales operativos, programas de trabajo, etc. En el caso de la función de Movilidad y Tránsito el municipio podrá sujetarse a la normativa del estado de Jalisco.*

***CUARTO.*** *En el caso de que alguna de las cuatro funciones públicas no se encuentre en operación o completo funcionamiento se obedecerán las siguientes disposiciones:*

*I. Si no se cuenta con área de Movilidad y Tránsito, el Agente Turístico podrá contar con atribuciones y facultades para ejecutar acciones y procedimientos ligados a los requerimientos de la función de movilidad y tránsito, para ello es de gran importancia que el municipio cuente con la reglamentación en la materia, en caso contrario el agente podrá operar según lo indicado en la normativa estatal vigente, o se podrán generar convenios con el gobierno de Jalisco para que este asista o cubra dichas funciones según sea más conveniente.*

*II. Para los casos en que no se cuenta con área de Turismo, el ayuntamiento deberá generar las condiciones para que la función sea operada de acuerdo con las necesidades puntuales del municipio, una vez instaurada y formalizada el área, el agente turístico podrá operar funciones relacionadas con esta dependencia siempre en apego a la normativa municipal aplicable, por lo anterior, para que el agente pueda cubrir y operar funciones y atribuciones en la materia el marco normativo deberá encontrarse al día y completo.*

1. **Creación de la Figura de Agente Turístico**

***EL AGENTE TURÍSTICO***

*Para definir de forma precisa las capacidades y roles del perfil del Agente Turístico de Pueblo Mágico se deben tomar en cuenta, no solo aspectos básicos, sino también las particularidades de cada uno de los 9 destinos con la designación de Pueblo Mágico, es de especial interés la capacidad instalada actual de las dependencias encargadas de las cuatro funciones puntuales, que, si bien son diferentes, cuentan con una alta interrelación en temas que se vinculan al turismo y a la operación sobre todo de los espacios públicos del municipio. Estas funciones específicas son: Seguridad Pública, Inspección, Movilidad y Turismo.*

***OBJETO DEL PUESTO***

*El puesto cubre dos áreas principales, en primer punto presta servicio en un sitio designado para prestar asistencia e información a turistas y visitantes a fin de elevar la calidad en el destino turístico. En un segundo punto el perfil debe reportar de manera directa a los encargados de las dependencias de Inspección, Movilidad y Seguridad Pública cualquier situación que contravenga reglamentaciones, leyes y/o procedimientos estipulados por el marco normativo del municipio.*

*Con respecto al origen de los ingresos destinados al pago de los futuros agentes turísticos, es innegable que en su mayoría estos provendrán de apoyos o estímulos del gobierno del estado pero se pudieran generar acuerdos para que los municipios aporten un 30% como punto de partida para minimizar el impacto presupuestal inicial de la contratación y puesta en marcha del perfil, también se podrían generar alianzas con el sector privado a fin de que este provea material, insumos turísticos, o que directamente absorba una cantidad del costo fijo de la operación de los agentes.*

*Datos generales del perfil y objetivo del puesto*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Información general del puesto*** | |
| *Nombramiento* | *Agente Turístico* |
| *Nombre funcional del puesto* | *Agente de inspección pública y servicios turísticos* |
| *Clasificación del puesto* | *Perfil base* |
| *Nivel salarial* | *5 ($14,378) / puede variar por municipio según requerimientos* |
| *Domicilio de la dependencia o área* | *N/A* |
| *Población/Ciudad* | *Pueblos Mágicos* |
| *Puesto al que reporta* | *Director o jefe de Turismo del Pueblo Mágico* |
| *Jornada* | *40 horas semanales incluyendo fines de semana* |
| ***Objetivo general del puesto*** | |
| *Supervisar las acciones relevantes de las áreas de inspección, turismo, movilidad y seguridad pública. Llevar a cabo reportes inmediatos sobre situaciones, eventos o sucesos que contravengan lo indicado en el marco normativo del municipio en relación con las funciones de Turismo, Policía, Inspección y Movilidad. Prestar asistencia en eventos turísticos, mantenerse actualizado en temas normativos.* | |

*Fuente: Modelo de Agente Turístico*

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 92 fracciones II y III, 94, 95, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa con turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante con el objetivo de la creación del **Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como la creación de la figura del Agente Turístico.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Turismo, Dirección de Centro Histórico, Dirección de Movilidad y Transporte, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia para que brinden el apoyo técnico a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante,para el desarrollo del estudio y análisis del presente turno.

**NOTIFÍQUESE.-** A los titulares de la Presidencia Municipal, Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo, Dirección de Centro Histórico, Dirección de Movilidad y Transporte, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilanciay a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar,para que se aboque al estudio y análisis del presente turno y se lleve a cabo la dictaminación correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**ENERO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Jael Chamú Ponce, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0349/2023/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa con turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante con el objetivo de la creación del **Reglamento para la Gestión Integral de Pueblos Mágicos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como la creación de la figura del Agente Turístico.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Turismo, Dirección de Centro Histórico, Dirección de Movilidad y Transporte, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y a la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia para que brinden el apoyo técnico a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante,para el desarrollo del estudio y análisis del presente turno.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora presidenta de la comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Directora de Turismo, Directora de Centro Histórico, Director de Movilidad y Transporte, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Dirección de Área de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana,** para el estudio y análisis de los **trabajos del proyecto de delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, instruido en el acuerdo 915/2018,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto estudiar y analizar los trabajos al proyecto de la delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el municipio de San Pedro Tlaquepaque instruido en el Acuerdo 915/2018** de conformidad con lo siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- En la sesión de Pleno de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprobó iniciativa de aprobación directa, bajo el acuerdo número 915/2018 que la letra dice:

***“PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza iniciar los trabajos correspondientes para la actualización de la Delimitación de Colonias, Fraccionamientos, Condominios, Zonas Rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.***

***SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Gestión Integral del Territorio, Ambas destinadas al ordenamiento del Territorio del Municipio con Criterios de Sustentabilidad, como las Responsables de dar Inicio con los trabajos correspondientes para la actualización de la Delimitación del Municipio en coordinación con las dependencias que determine para su apoyo y dar cumplimiento al presente acuerdo.” (sic)***

2.- Por lo que la titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio envía a la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero el oficio CGGIC-DGIT 0220/2023 que a continuación se menciona:

*“Me es grato dirigirme a usted y por instrucciones del Coordinador General, presentar a su Comisión el proyecto denominado* ***“Delimitación de Colonias, fraccionamientos, Condominios, Zonas Rusticas, Delegaciones y Agencias Municipales”,*** *lo anterior**para su aprobación, modificación o rechazo.*

*El proyecto de mérito se llevó a cabo en cumplimiento a lo instruido en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo 915/2018, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 14 de septiembre del 2018, que por unanimidad se autorizó y aprobó iniciar los trabajos, correspondiente a la actualización de la Delimitación de Colonias, fraccionamientos, Condominios, Zonas Rusticas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Es imperante hacer de su conocimiento que los trabajos realizados se llevaron a cabo en coordinación con la Dirección General de Políticas Públicas.” (sic)*

(anexo planos)

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de re regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 2, 25 fracciones XII, 26,35, 36, 78,142,145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONOMICA Y URBANA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS,LOS TRABAJOS AL PROYECTO DE LA DELIMITACIÓN DE COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, ZONAS RÚSTICAS, DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE INSTRUIDO EN EL ACUERDO 915/2018.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA PERA FIGLINAE HOMO”**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**“2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

A la fecha de su presentación.

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0350/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** para su estudio y análisis delos **trabajos del proyecto de la delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, instruido en el acuerdo 915/2018.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dar lectura.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso a todas y a todos, Presidenta. **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0143/2022/TC,** y aprueba la creación del **Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, así como la creación del **Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de las **Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que resuelve el **Acuerdo número 0143/2022/TC que tiene por objeto “la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 27 de mayo del 2022, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por la Presidenta  Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna cuyo propósito y objetivo demandado en la proposición referente es **la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**
2. Por tal motivo, la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque mediante oficio número SA/DIDAA/1198/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, turnó la citada iniciativa, a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, el Acuerdo 0143/2022/TC para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78 fracciones I, II, III, 95 fracciones I, II, 97 fracción II y 131 fracción V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvante** para estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

La iniciativa presentada por la Lcda. Mirna Citlali Amaya de Luna, Presidenta Municipal, se realizó en los términos siguientes:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

**I.** El objeto **del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, es establecer la estructura, organización y funcionamiento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial, órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II**. El Instituto será, en caso de aprobarse: **Un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa**, que tendrá como objeto desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, así como contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.

**El Instituto tendría las funciones siguientes:**

1. Desarrollar programas y acciones académicas que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización de los responsables e integrantes de las instituciones policiales y demás servidores públicos que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;
2. Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;
3. Realizar actividades de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;
4. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;
5. Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales como internacionales;
6. Actuar como órgano de consulta y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; así como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;
7. Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;
8. Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;
9. Celebrar convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y
10. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

**III.** En este contexto, resulta importante enmarcar en el presente, lo que señala el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales nos refieren lo siguiente:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

. . .

. . .

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

**a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.**

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas **y los Municipios**, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines

. . .

. . .

***Artículo 2****.- ……………………………………………………………………………..……...*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y* ***municipios****, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**IV.** Resulta imperante destacar la función policial ya que la misma se concentra en los trabajos que coordina la Comisaría y la Dirección Operativa con los oficiales, policías etc., que integran los cuerpos de seguridad pública, derivado de lo anterior la función policial se resume en personas que arriesgan su vida por la seguridad de los habitantes de nuestro municipio, ejecutando diversas acciones para llevar a cabo este fin, entre las cuales podemos destacar:

* Vigilancia, cobertura y control territorial.
* Auxilio a personas en peligro y si fuera el caso la solicitud de apoyo y atención médica.
* Operar y conservar con el debido cuidado y prudencia el equipo puesto a su cargo, durante el desempeño de la jornada laboral.
* Velar por la preservación de la vida, integridad física y los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia.
* Estudio y superación constante. Entre otras más.

**V.-** Por todo ello resulta necesario y pertinente **la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;** destacando que sería conveniente que se encuentre bajo el auspicio y supervisión de la Presidencia Municipal, sin dejar la aplicación y delegación de todas las autoridades municipales tal y como lo mandata tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la estatal.

**3.** La Lcda. Mirna Citlali Amaya de Luna solicitó el trámite para la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), por medio de la plataforma con número de folio TLQ-AIR:0075, relativo a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque” y a su vez contesta con oficio número MR 377/2022 de fecha 18 de julio del 2022 donde menciona que derivado del anteproyecto y formatos presentados en la plataforma AIR, la Jefatura de Mejora Regulatoria, encabezada por la Lic. Adriana Sevilla Ramírez considera Aprobada la Exención para la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, toda vez que el proyecto de iniciativa no contiene impacto económico o cargas administrativas.

**4.** Mediante oficio electrónico con número de documento 228 de fecha 12 de julio del 2022 se solicitó al Lic. Luis Pantoja Magallón, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, opinión técnica sobre la factibilidad para la **creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, al cual se da contestación en similar con número de documento 1118 de fecha 18 de octubre del año en curso, que incluye un Prontuario Normativo de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (anexo 1), que a la letra dice:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***OPINIÓN TÉCNICA:***

*Sea este el medio para hacerle llegar un cordial saludo en mi carácter de Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y, al mismo tiempo, referirme al acuerdo 0143/2022/TC así como a la reunión de trabajo del pasado 22 de julio del 2022, correspondiente a la* ***Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque*** *con el propósito de emitir, con base en el análisis de la obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de Seguridad Pública, me permito emitir la Opinión Técnica Favorable con fundamento en los siguientes:*

***Considerandos***

*El componente fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Publica,* ***es el Modelo Policial Nacional que considera y articula los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno;*** *mismo que se sustenta en las condiciones, contextos y necesidades locales; desde un enfoque integral y transversal en sus componentes; con apego a los derechos humanos, a la proximidad y participación ciudadana; orientado a velar por la construcción colectiva y la coordinación* ***efectiva entre cuerpos policiacos municipales, estatales y federales,*** *al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con* ***la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.***

*La Estrategia Nacional de Seguridad Publica****, con base en la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios,*** *se ha orientado a desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento del estado de derecho y la paz a través de la prevención del delito, procuración e impartición de justicia,*

*En este contexto,* ***el Consejo Nacional de Seguridad Pública,*** *considerando que* ***las disposiciones Constitucionales y Legales en materia de Seguridad Pública,*** *son de orden público e interés social y de* ***observancia general en todo el territorio nacional,*** *ha emitido a partir del año 2016, los Acuerdos de Consejo, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública.*

*Es importante precisar que, para los efectos de la presente* ***Opinión Técnica****, esta Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, hace del conocimiento que los Acuerdos de Consejo,* ***son de observación obligatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco*** *y en consecuencia* ***son la base Constitucional y legal que le brindan la viabilidad*** *para la Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*Ahora bien, con propósito acompañar la emisión de la* ***Opinión Técnica Favorable,*** *se integra a la presente opinión técnica, el* ***Anexo el Prontuario Normativo*** *proporciona las principales disposiciones jurídicas y administrativas que le brindan la necesaria y oportunidad vialidad a la Creación del Reglamento en comento; así la como certeza jurídica a la Administración Municipal para cumplir con la obligación Constitucional y Legal para desarrollar el* ***Modelo Policial Nacional*** *acorde a los criterios de la Formación Inicial, Continua y Especializada para el cumplimiento de sus funciones y ejercer sus atribuciones en el ámbito de la Seguridad Pública.*

***Opinión Técnica***

*La propuesta de* ***Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque,*** *da vista del enfoque metodológico y la agenda de trabajo desarrollada por la Administración Municipal, en materia de Seguridad Ciudadana, que han permitido identificar los avances cualitativos y cuantitativos en materia del Modelo Policial Nacional; así como definir una hoja de ruta y objetivos para cumplir con la obligación constitucional y legal del municipio en materia del* ***Modelo Policial Nacional.***

*Para efectos la Opinión Técnica, se destaca que si bien, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque ha avanzado en la implementación del* ***Modelo Policial Nacional,*** *en específico en los aspectos cuantitativos que comprende las Evaluaciones de Permanencia y Programa de Depuración Policial; la operación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia; en contraste los avances en aspectos cualitativos son imperceptibles, circunscribiéndose principalmente a los procesos de Formación Inicial, así como a los temas de coyuntura para la Formación Continua y Especialización de los mandos y personal operativo, lo cual tiene un impacto limitado en la adopción operación de estrategias de seguridad ciudadana con un enfoque multidisciplinario que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos, bajo la perspectiva de promover una sana convivencia ciudadana y una cultura de paz.*

*Bajo esta perspectiva,* ***la iniciativa presentada*** *para la Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque,* ***constituye una valiosa propuesta que permite sentar las bases para la organización de los procesos formativos iniciales, continuos y de especialización de los elementos operativos y de mando;*** *con una conceptualización sistémica que comprende desde las fases de planificación, diseño, integración de programas formativos hasta los procesos de transmisión del conocimiento y evaluación de los aprendizajes, basado en diferentes estrategias y recursos didácticos.*

*Para la* ***Comisaria de la Policía Preventiva Municipal,*** *la Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial, proyecta* **un rediseño institucional de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial**, *misma que de conformidad con los alcances establecidos en el Reglamento de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco le corresponde la función “…aplicar los lineamientos de acción establecidos en el Programa Rector de Profesionalización con apego a lo previsto por el artículo 21 Constitucional, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco.*

*Resulta importante hacer notar que esta iniciativa, hace* ***visible que la estructura y organización administrativa la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial, había sido reducida a una figura denominada Academia de Policía de Tlaquepaque,*** *que no cubre con el perfil institucional para ser considerada una Instancia de Formación Policial por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, aún cuando se dispone de* ***una Dirección,*** *una* ***Coordinación de Profesionalización, una Coordinación Técnica y una Coordinación Operativa*** *para el debido cumplimiento de sus funciones y obligaciones,*

*Es de distinguir que la iniciativa presentada* ***muestra que se cuenta con la capacidad institucional para diseñar y aplicar políticas públicas dedicadas a la seguridad de las personas y de sus bienes;*** *asimismo, se observa que el espíritu de la Iniciativa, se orienta a reconocer la capacidad institucional, como componente fundamental para llevar la transformación del modelo de policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos, con base en los lineamientos y criterios comprendidos en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que se materializan en el Programa Rector de Profesionalización (PRP).*

***Desde la perspectiva de gobernanza****, el rediseño institucional propuesto permite la asignación de responsabilidades de manera ordena y coordinada, en el corto, mediano y largo plazo, es decir, priorizando la eficacia y eficiencia de los procesos institucionales, considerando la asignación de tareas y su grado de cumplimiento; todo ello con un reconocimiento perce, que conceptualiza una propuesta que va más allá de la administración de los recursos públicos asignados a las instituciones y que inserta al municipio en una dinámica de innovación en la vida institucional.*

*La revisión minuciosa de la iniciativa para la Creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, consideramos importante formular propuestas de actualización a la iniciativa original presentada, así como la incorporación de un artículo relativo al fundamento legal del ordenamiento propuesto, aspectos que se detallan enseguida:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*  *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dentro del artículo 21 establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a bases mínimas que regulen la selección, ingreso y formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, asimismo la Ley General del Sistema señala que la Federación, las entidades federativas establecerán y operarán Institutos y/o Academias de Formación Policial que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización.*  *En la actualidad, ya no se espera sólo que las corporaciones policiales cumplan con tareas de reacción, sino que, ante los cambios a un concepto de seguridad ciudadana relativa a todas aquellas circunstancias relacionadas con el respeto y la protección de los derechos humanos, bienes de las personas, así como su integridad física, derivadas de la convivencia ciudadana integral, se formen policías que identifiquen además esa problemática social y que contribuyan con ello, a la cohesión del tejido social de las familias que la conforman.*  *Del mismo modo, la Ley de Seguridad Pública del estado de Jalisco, señala obligación, en el ámbito de su competencia, constituir las Instancias de formación de personal operativo para las instituciones de seguridad pública, considerando para ello, los siguientes aspectos:*  ***Impacto jurídico:*** *Resulta indispensable que el marco jurídico municipal se encuentre actualizado y se adecue a las exigencias sociales;*  ***Impacto administrativo:*** *A efecto de aplicar el Programas Rectores de Profesionalización con base a lo establecidos en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implicará que el H. Ayuntamiento realice las modificaciones que sean necesarias para cumplir con las atribuciones, obligaciones y facultades contempladas en el presente Reglamento*  ***Impacto presupuestario:*** *De la presente propuesta se advierte la necesidad de realizar una reorganización de la plantilla de personal de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, aprovechando con ello los recursos humanos y materiales disponibles que actualmente cumplen las funciones , así como de las áreas vinculadas; en consecuencia se solicitará realizar un estudio administrativo, con base en la metodología de análisis de procesos asegurando con ello el alcance y cumplimiento de las funciones que la Ley confiera al Municipio y al propio Ayuntamiento.*  ***Impacto social:*** *El presente reglamento permitirá fortalecer la seguridad pública, toda vez que en la actualidad no solo se espera que las corporaciones policiales cumplan con tareas de reacción, sino que, ante los cambios a un concepto de seguridad ciudadana relativa a todas aquellas circunstancias relacionadas con el respeto y la protección de los derechos humanos, bienes de las personas, así como su integridad física, derivadas de la convivencia ciudadana; por ello es prioritario, que la capacitación policial se identifiquen estos factores y que esta proceso de profesionalización contribuya a la cohesión del tejido social de las familias que la conforman;*  *Por lo expuesto y a fin de que esta Administración Pública Municipal alcance sus objetivos, cumplir con las obligaciones Constitucionales y legales en materia de seguridad ciudadana y el desarrollo de nuestro municipio, se ha considerado conveniente la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual regulará las funciones, organización, administración y operación de la Instancia de Profesionalización, alineado a la normatividad aplicable.* | *Ante la necesidad de formular nuevos paradigmas de seguridad ciudadana en el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) órgano superior del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha impulsado la estrategia nacional con enfoque multidimensional, transversal, incluyente y precisa, dirigida a la raíz de la crisis que enfrenta el país en esta materia de deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal.*  *La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se ha orientado a desarrollar e implementar políticas públicas encaminadas al restablecimiento del estado de derecho y la paz a través de la prevención del delito, procuración e impartición de justicia; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Constitucional, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios.*  *El artículo 21 Constitucional se materializa jurídicamente en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) Órgano Superior del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al ser presidido por la persona Títular de la Presidencia de la República e integrado por representantes titulares de la Secretaría de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Fiscalia General de la República, Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes gobiernen los Estados, y encargado de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México, de quienes representen e los Municipios, representantes del Poder Judicial Federal, representantes del Poder Legislativo Federal y del Secretario Ejecutivo del SNSP.*  *Actualmente, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, tiene como factor fundamental, el Modelo Policial Nacional, en el cual se articulan los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno; mismo que se sustenta en las condiciones, contextos y necesidades locales; desde un enfoque integral y transversal en sus componentes; con apego a los derechos humanos, a la proximidad y participación ciudadana; orientado a velar por* ***la coordinación efectiva entre cuerpos policiales municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación******policial.***  *Es fundamental, la profesionalización de los y las servidoras públicas, para la transformación estructural de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual se sustenta en los preceptos establecidos en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*  *La profesionalización, comprende los programas de formación inicial, continua y especialización, mismos deben ser impartidos por las academias e institutos de las instancias de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario del país. La profesionalización, tiene como un primer objetivo, desarrollar las competencias básicas de la función policial, al impartir conocimientos de calidad y desarrollar las capacidades necesarias para satisfacer las demandas de la sociedad en el ámbito de la seguridad y recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones de Seguridad Pública*  *Corresponde, en consecuencia,* ***a las Instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, construir las estructuras que brinden los conocimientos y el desarrollo de capacidades, acorde a la estructura del servicio profesional de carrera,*** *que tienda por la calidad de vida de los y las elementos operativos, así como el desarrollo profesional dentro de la institución.*  *En este contexto, la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque inició el proceso de rediseño institucional de la Academia de Policía de Tlaquepaque, con el propósito de conformar una Instancia de Formación y Profesionalización Policial, que comprende desde los procesos de planificación, diseño, integración de programas formativos hasta los procesos de transmisión del conocimiento y evaluación de los aprendizajes, basado en diferentes estrategias y recursos didácticos.*  *El rediseño institucional de la Academia de Policía de Tlaquepaque, ha tenido como punto de partida, la revisión de la estructura y organización administrativa establecida en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en particular lo dispuesto en el artículo 58 fracciones II y IX correspondiente a la* ***Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial,*** *en que se establece como función “…aplicar los lineamientos de acción establecidos en el Programa Rector de Profesionalización con apego a lo previsto por el artículo 21 Constitucional, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como del presente Reglamento;” y “… Para el debido cumplimiento de sus funciones y obligaciones,* ***la Dirección contará con una Coordinación de Profesionalización, una Coordinación Técnica y una Coordinación Operativa;***  *La* ***transición de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial a un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, denominado Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque*** *que tendrá como objeto desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, así como contribuir al fortalecimiento de la cultura de legalidad.*  *Considerando que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las*  *materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 177 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se ha integrado la propuesta de reglamento del* ***órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, denominado Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque,*** *considerado los siguientes aspectos:*  ***Impacto jurídico:*** *Resulta fundamental, disponer del marco jurídico municipal actualizado que asegure el cumplimiento de implementación del Modelo Óptimo de la Función Policial, que comprende la profesionalización de las y los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, misma que se sustenta en el Programa Rector de Profesionalización (PRP); esto acorde a lo establecido en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*  ***Impacto administrativo:*** *A efecto de aplicar el Programa Rector de Profesionalización con base a lo establecido en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica que el H. Ayuntamiento realice las modificaciones que sean necesarias para cumplir con las atribuciones, obligaciones y facultades contempladas en el presente Reglamento*  ***Impacto presupuestario:*** *La presente propuesta, considera como base presupuestal, las asignaciones de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en el rubro de Profesionalización y Certificación Policial, aprovechando con ello los recursos financieros, humanos y materiales disponibles con los que actualmente cumplen las funciones en materia de Formación Inicial, Formación Continua y de Especialización; asegurando con ello el alcance y cumplimiento de las funciones que la Ley confiera al Municipio y al propio Ayuntamiento.*  ***Impacto social:*** *El presente reglamento permitirá fortalecer la seguridad pública, toda vez que en la actualidad no solo se espera que las corporaciones policiales cumplan con tareas de reacción, sino que, ante los cambios a un concepto de seguridad ciudadana relativa a todas aquellas circunstancias relacionadas con el respeto y la protección de los derechos humanos, bienes de las personas, así como su integridad física, derivadas de la convivencia ciudadana; es por ello prioritario, que en la capacitación policial se identifiquen estos factores y que este proceso de profesionalización contribuya a la cohesión del tejido social y percepción de la seguridad de las familias que la conforman;*  *Por lo expuesto y a fin de que esta Administración Pública Municipal alcance sus objetivos y cumplir con las obligaciones Constitucionales y legales en materia de seguridad ciudadana y el desarrollo de nuestro municipio, se ha considerado conveniente la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual regulará las funciones, organización, administración y operación de la Instancia de Profesionalización, alineado a la normatividad aplicable.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| *En el artículado del Reglamento no estaba considerado las facultades Constitucionales y Legales del Municipio para la expedición del reglamento, por lo que integró este artículo con estos preceptos.* | ***Artículo 2.****- De conformidad con las facultades otorgadas en los Artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77,79,80,81 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 fracciones VI, X, XVI; 40 fracción II; 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*  *El presente ordenamiento tiene como propósito atender la obligación del artículo 21 Constitucional y así como lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*  *Así como observar, para el debido cumplimiento de la función en materia de Seguridad Pública, los ordenamientos legales y reglamentarios necesarios para implementar y operar el Modelo Nacional Policial.* |
| ***Artículo 2.****- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*  ***I. Comisaría:*** *a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***II. Comisario:*** *al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***III. Consejo Académico:*** *al Consejo Académico del Instituto*  ***IV.******Coordinaciones:*** *A las Coordinaciones Administrativa del Instituto;*  ***V.*** ***Director:*** *al Director del Instituto;*  ***VI.******H. Ayuntamiento:*** *al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***VII.*** ***Instituto:*** *al Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***VIII.******Reglamento:*** *Al Reglamento Interior del Instituto;* | ***Artículo 3****.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*  ***I.******Comisaría:*** *a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***II. Comisario o Comisaria:*** *a la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***III. Consejo Académico:*** *al Consejo Académico del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*  ***IV****.* ***Coordinaciones:*** *A las Coordinaciones del Instituto;*  ***V. Dirección:*** *Dirección del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*  ***VI. H. Ayuntamiento:*** *al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***VII.******Instituto:*** *al Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*  ***VIII.******PRP:*** *Programa Rector de la Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*  ***IX.******Reglamento de la Comisaría:*** *Al Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 3.-*** *El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, que tiene como objeto desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, así como contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.* | ***Artículo 4.-*** *El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, que tiene como objeto desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, así como contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 4.****- El Instituto tendrá las funciones siguientes:*  ***I****. Desarrollar programas y acciones académicas que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización de los responsables e integrantes de las instituciones policiales y demás servidores públicos que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*  ***II.*** *Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*  ***III.*** *Realizar actividades de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*  ***IV****. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*  ***V.*** *Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales como internacionales;*  ***VI****. Actuar como órgano de consulta y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; así como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;*  ***VII.*** *Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*  ***VIII****. Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*  ***IX.*** *Celebrar convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y*  ***X****. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.* | ***Artículo 5****.- El Instituto tendrá las funciones siguientes:*  ***I****. Desarrollar programas y acciones académicas que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización a responsables e integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*  ***II****. Diseño de programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.*  ***III****. Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia.*  ***IV.*** *Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*  ***V.*** *Realizar actividades de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*  ***IV.*** *Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*  ***V.*** *Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y locales como internacionales;*  ***VI.*** *Actuar como órgano de consulta y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que coadyuve en el cumplimiento de las obligaciones de información y transparencia en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización; así como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;*  ***VII****. Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*  ***VIII.***  *Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*  ***IX****. Celebrar convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y*  ***X****. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 5****.- El Instituto operará con los recursos que le sean asignados anualmente por la Comisaría los cuales serán ejercidos de conformidad con el Programa Anual de Trabajo del H. Ayuntamiento.*  *El Instituto podrá promover para el desarrollo actividades académicas en el ámbito estatal y federal, la celebración de acuerdos, bases o convenios suscritos con dependencias, entidades, organismos federales, gobiernos locales, instituciones sociales, instituciones académicas, empresas y organizaciones privadas, así como cualquier otro organismo nacional o internacional.* | ***Artículo 6****.- El Instituto, para el cumplimiento de sus funciones, operará con las asignaciones presupuestales correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, esto de conformidad con los recursos que le sean asignados anualmente en el Programa Anual de Trabajo del H. Ayuntamiento.*  *El Instituto podrá promover para el desarrollo actividades académicas en el ámbito estatal y federal, la celebración de acuerdos, bases o convenios suscritos con dependencias, entidades, organismos federales, gobiernos locales, instituciones sociales, instituciones académicas, empresas y organizaciones privadas, así como cualquier otro organismo nacional o internacional.* |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 6.****- Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:*  ***I.*** *Dirección;*  ***II.*** *Coordinación Académico; (Planes y Programas)*  ***III.*** *Coordinación Operativa; (Stand de tiro, Vehículos, Municiones, etc.):*  ***IV.*** *Coordinación Técnica; (Difusión o vinculación)*  ***V.*** *Coordinación Administrativa.*  *Las unidades administrativas descritas en este artículo contarán con el personal técnico, administrativo, de asesoría, de apoyo y operativo que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado a la Comisaría,*  *Asimismo, el Instituto contará con un Consejo Académico, como instancia colegiada de apoyo para el cumplimiento de su objeto.*  *La organización y procedimientos específicos de las unidades administrativas subalternas se establecerán en el manual de organización del Instituto y en manuales de procedimientos y de servicios respectivos.* | ***Artículo 7****.- Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:*  ***I.*** *Dirección;*  ***II.*** *Coordinación Académico;*  ***III.*** *Coordinación Operativa;*  ***IV.*** *Coordinación Técnica;*  ***V.*** *Coordinación Administrativa.*  *Las unidades administrativas descritas en este artículo, le corresponderá a la estructura de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial establecidas en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, esto de conformidad con el presupuesto autorizado a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.*  *Asimismo, el Instituto contará con un Consejo Académico, como instancia colegiada de apoyo para el cumplimiento de su objeto.*  *La organización y procedimientos específicos de las unidades administrativas subalternas se establecerán en el manual de organización del Instituto y en manuales de procedimientos y de servicios respectivos.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 7.****- Al frente del Instituto habrá un Director, que será designado y removido libremente por el Comisario.* | ***Artículo 8****.- Al frente del Instituto habrá una persona quien fundamentalmente como titular de Dirección que será propuesto por la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y quien a su vez, recibió el nombramiento por la persona titular de la Presidencia Municipal; para los efectos deberá cubrir los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Comisaría, exceptuando las fracciones II y V del mismo.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 8.-*** *El Director, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*  ***II.*** *Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*  ***III.*** *Proponer al Comisario, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*  ***IV.*** *Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Centro, previa opinión del Consejo Académico;*  ***V.*** *Proponer al Comisario el Programa Operativo Anual;*  ***VI.*** *Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*  ***VII.*** *Proponer al Comisario la integración el Consejo Académico;*  ***VIII.*** *Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional.*  ***IX.*** *Proponer a académicos y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*  ***X.*** *Proponer al Comisario los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*  ***XI.*** *Proponer al Comisario los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*  ***XII.*** *Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso su aprobación, y*  ***XIII.*** *Las demás que le encomiende el Comisario.* | ***Artículo 9****.- La persona designada titular de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*  ***II.*** *Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*  ***III.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*  ***IV.*** *Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Centro, previa opinión del Consejo Académico;*  ***V.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados;*  ***VI.*** *Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*  ***VII.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*  ***VIII.*** *Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional.*  ***IX.*** *Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*  ***X.*** *Proponer a la persona los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*  ***XI.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*  ***XII.*** *Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso su aprobación, y*  ***XIII.*** *Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 9.****- Al titular de la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*  ***II.*** *Elaborar y proponer al Director los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*  ***III.*** *Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, tomando como base los lineamientos emitidos por las autoridades competentes;*  ***IV.*** *Coordinar los servicios y actividades académica del personal docente y de los alumnos en instrucción,*  ***V.*** *Aplicar los mecanismos de evaluación de su desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*  ***VI.*** *Asegurar la existencia en número y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación, capacitación, actualización y especialización;*  ***VII.*** *Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*  ***VIII.*** *Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre los servidores públicos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*  ***IX.*** *Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de los servidores públicos del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*  ***X.*** *Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*  ***XI.*** *Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales;*  ***XII.*** *Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de los servidores públicos que fortalezcan su profesionalización;*  ***XIII.*** *Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*  ***XIV.*** *Realizar ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*  ***XV.*** *Expedir en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*  ***XVI.*** *Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*  ***XVII.*** *Coordinar la elaboración y actualización del reglamento interior, manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*  ***XVIII.*** *Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables; y,*  ***XIX.*** *Las demás que le señale el Director y otras disposiciones normativas aplicables.* | ***Artículo 10.****- La persona designada en la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*  ***II.*** *Elaborar y proponer a la persona encargada de Dirección los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;*  ***III.*** *Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia;*  ***IV.*** *Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y de las y los alumnos en instrucción;*  ***V.*** *Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*  ***VI.*** *Asegurar la existencia en cantidad y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación,capacitación, actualización y especialización;*  ***VII.*** *Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*  ***VIII.*** *Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre las personas del servicio público de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*  ***IX.*** *Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de las personas del servicio público del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*  ***X.*** *Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*  ***XI.*** *Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales y se apeguen a la perspectiva de género.;*  ***XII.*** *Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de las personas del servicio público que fortalezcan su profesionalización;*  ***XIII.*** *Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*  ***XIV.*** *Realizar ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*  ***XV.*** *Expedir en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*  ***XVI.*** *Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*  ***XVII.*** *Coordinar la elaboración y actualización del reglamento y manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*  ***XVIII.*** *Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables; y,*  *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 10.-*** *Al titular de la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*  ***II.*** *Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto.*  ***III.*** *Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*  ***IV.*** *Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*  ***V.*** *Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*  ***VI.*** *Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*  ***VII.*** *Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad*  ***VIII.*** *Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto; y,*  ***IX.*** *Las demás que le señale el Director y otras disposiciones normativas aplicables.* | ***Artículo 11.-*** *La persona designada en la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*  ***II.*** *Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto.*  ***III.*** *Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*  ***IV.*** *Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*  ***V.*** *Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*  ***VI.*** *Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*  ***VII.*** *Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad*  ***VIII.*** *Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto; y,*  *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 11.-*** *Al titular de la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  ***II.*** *Crear y actualizar registros de los docentes, investigadores académicos, instituciones sociales y académicas, y organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  ***III.*** *Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana y justicia;*  ***IV.*** *Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Centro en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  ***V.*** *Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a investigadores e instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*  ***VI.*** *Coordinar la edición, publicación y difusión libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados en el Centro o encargados por éste, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*  ***VII.*** *Analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*  ***VIII.*** *Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo, y*  ***IX.*** *Las demás que le confiera el Titular.* | ***Artículo 12.****- La persona designada en la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  ***II.*** *Crear y actualizar registros del personal docente, investigadores e investigadoras de instituciones sociales, y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  ***III.*** *Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos;*  ***IV.*** *Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Centro en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  ***V.*** *Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a personas investigadoras e instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*  ***VI.*** *Coordinar la edición, publicación y difusión de libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados en el Centro o encargados por éste, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*  ***VII.*** *Analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*  ***VIII.*** *Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo, y*  *Las demás que le confiera la persona Titular.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 12.-*** *Al titular de la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*  ***II.*** *Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*  ***III.*** *Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*  ***IV.*** *Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración del Director;*  ***V.*** *Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*  ***VI.*** *Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*  ***VII.*** *Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*  ***VIII.***  *Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*  ***IX.*** *Las demás que le confiera el Titular.* | ***Artículo 13.-*** *La persona designada en la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  ***I.*** *Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*  ***II.*** *Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*  ***III.*** *Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*  *I****V****. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración de la persona titular de la dirección;*  ***V.*** *Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*  ***VI.*** *Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*  ***VII.*** *Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*  ***VIII.*** *Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*  *Las demás que le confiera la persona Titular.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 13.-*** *El Consejo Académico se constituirá como una instancia de apoyo, y se encargará de analizar lo siguiente:*  ***I.*** *Contribuir al análisis de proyectos y actividades que coadyuven con el Instituto a cumplir con su objeto;*  ***II.*** *Emitir opinión, a solicitud del Director, sobre los programas y trabajos de investigación académicos, y*  ***III.*** *Opinar, en los casos que considere el Instituto, sobre los proyectos de investigación académica, estudios o artículos que el Instituto pretenda publicar o difundir.*  *Las opiniones del Consejo Académico no serán vinculantes para el Instituto.* | ***Artículo 14.-*** *El Programa Rector de Profesionalización establece en los objetivos, estrategias y líneas de acción la conformación de un Consejo Académico multidisciplinario atienda tres propósitos fundamentales:*  ***I.*** *Contribuir al análisis de proyectos y actividades que coadyuven con el Instituto a cumplir con su objeto;*  ***II.*** *Emitir opinión, a solicitud de la persona titular de la Dirección , sobre los programas y trabajos de investigación académicos, y*  *Opinar, en los casos que considere el Instituto, sobre los proyectos de investigación académica, estudios o artículos que el Instituto pretenda publicar o difundir.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| ***Artículo 14.-*** *El Consejo Académico se integrará por un Presidente, un Secretario Técnico y por tres consejeros, mismos que serán nombrados por el Comisario a propuesta del Director.*  ***Presidencia,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la Dirección del Instituto;*  ***Secretaría Técnica****, cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación Académica del Instituto:*  ***Consejeros;*** *podrán ser docentes, investigadores académicos, instituciones educativas públicas o privadas organizaciones sociales y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  *Los integrantes deberán tener amplia trayectoria en el ámbito académico. El cargo será personal, intransferible y honorífico, por lo que el desempeño del mismo no conllevará retribución alguna con cargo a recursos del Instituto.*  *Los nombramientos se realizarán previa invitación y estarán sujetos a la aceptación de los académicos. La aceptación al cargo de consejero no será impedimento para que éstos puedan participar en los proyectos de investigación o estudios que coordine el Instituto. En este supuesto el o los consejeros deberán abstenerse de analizar y opinar, en sus funciones de consejeros, sobre el proyecto o estudio en el que participarán.*  *La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe el Comisario, a propuesta del Director.* | ***Artículo 15.-*** *El Consejo Académico se integrará por un Presidente o Presidenta, una o un Secretario Técnico y por tres consejeros y/o consejeras, personas que serán nombrados por la persona titular de la Comisaría a propuesta de la Dirección del Instituto.*  ***Presidencia,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la Dirección del Instituto;*  ***Secretaría Técnica,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación Académica del Instituto:*  ***Consejeras o Consejeros;*** *podrán ser personas del ámbito docente, investigación, academia, instituciones educativas ya sean públicas o privadas, organizaciones sociales y empresas privadas que, por su naturaleza,experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  *Las personas que lo integren deberán tener amplia trayectoria en el ámbito académico y ser seleccionados bajo el principio de paridad; El cargo será personal, intransferible y honorífico, por lo que el desempeño del mismo no conlleva retribución alguna con cargo a recursos del Instituto.*  *Los nombramientos se realizarán previa invitación y estarán sujetos a la aceptación de los y las académicas. La aceptación al cargo de consejero no será impedimento para que éstos puedan participar en los proyectos de investigación o estudios que coordine el Instituto. En este supuesto la persona consejera deberá abstenerse de analizar y opinar, en sus funciones, sobre el proyecto o estudio en el que participará.*  *La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe por la persona titular de la Comisaría, a propuesta del o la Directora.*  *Las opiniones del Consejo Académico brindarán información cualitativa y cuantitativa que será de utilidad para la toma de decisiones, sin embargo, estás no serán vinculantes para el Instituto.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***DEBE DECIR*** |
| *ARTÍCULOS TRANSITORIOS*  ***Primero.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*  ***Segundo.-*** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.*  ***Tercero.-*** *Los cambios administrativos a que hubiera lugar, reasignación de plazas y otras disposiciones que consideren suficiencia presupuestaria, estarán condicionados a que existan las condiciones administrativas y presupuestales contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente* | *ARTÍCULOS TRANSITORIOS*  ***Primero.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*  ***Segundo.-*** *Se debera actualizar y, en su caso, derogar todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.*  ***Tercero.-*** *A efecto dar cumplimiento a la implementación y operación del Modelo Nacional Policial, se deberá considerar en el Programa Anual de Trabajo del H. Ayuntamiento, la asignación presupuestal correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial, misma que será aplicados por la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.*  ***Cuarto.-*** *Se dispondrá de un periodo de doce meses para la gestión y desarrollo de los Manuales de Organización del Instituto y del Consejo Académico, así como de los instrumentos administrativos en los que se establezcan los procedimientos de operación, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.* |

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***(SIC)***

**5.** Posteriormente, en oficio electrónico con número de documento 1243 de fecha 17 de noviembre del año en curso se reciben 2 adjuntos más (anexo 2) con actualizaciones y en alcance al documento 1118 al que se hace alusión en el punto número 4 de antecedentes, por parte del Lic. Luis Pantoja Magallón, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, sobre la factibilidad para la **creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, en el que se plasman las actualizaciones siguientes:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***OPINIÓN TÉCNICA CON ACTUALIZACIONES:***

*Sea este el medio para hacerle llegar un cordial saludo en mi carácter de Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y, al mismo tiempo, derivado de* ***reuniones trabajo con el Secretario General del H. Ayuntamiento,*** *atentamente me permito enviar a usted, alcance a la Ficha Técnica y al Proyecto de Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque con el propósito de emitir, con base en el análisis de la obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de Seguridad Pública, me permito emitir la Opinión Técnica Favorable con fundamento en los siguientes:*

*Considerandos*

***…***

***Opinión Técnica***

***…***

*La transición de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial a un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, denominado Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque que tendrá como objeto desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización,* ***así como emitir la acreditación de los mismos acorde a cada nivel jerárquico*** *previstos en la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;* ***así como promover la formación académica a nivel técnico superior, licenciatura, maestría*** *e investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, así como contribuir al fortalecimiento de la cultura de legalidad.*

***…***

# *REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO*

## *CAPÍTULO I*

## *DISPOSICIONES GENERALES*

***Artículo 3.-*** *Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

*Fracción I a III* ***…………***

***IV.******Coordinaciones:*** *A las Coordinaciones del Instituto* ***de Formación y Profesionalización Policial;***

*Fracción V a IX* ***…………***

***Artículo 4.-******El Instituto es la instancia educativa para la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia, su objetivo desarrollar, gestionar y promover programas de estudios inicial, actualización y especialización del personal operativo y de mando.***

***El Instituto como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión operativa, podrá emitir acreditación de los Programas de capacitación correspondientes a los procesos de formación inicial, continua y especialización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; así como publicar y difundir conocimientos especializados en la materia, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.***

***El Instituto se conformará con la estructura presupuestal de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial establecidas en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por lo que deberá presentar anualmente el proyecto de Programa Basado en Resultados (PBR) para cumplir los objetivos de la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia; esto acorde a los lineamientos, periodos y criterios normativos en materia planeación y programación presupuestal.***

***Artículo 5.-*** *El Instituto tendrá las funciones siguientes:*

***I.*** *Desarrollar programas, acciones y* ***emitir la acreditación académica*** *que contribuya a la formación, profesionalización y especialización de los integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*

***II. Diseñar*** *programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.*

***III.*** *Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia.*

***IV.*** *Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario,* ***interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género,*** *para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*

***V.*** ***Promover y prestar servicios educativos*** *y de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*

***Fracción IV …………***

***V.*** *Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y* ***locales*** *como internacionales;*

***VI.*** *Actuar como órgano de consulta y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal* ***que coadyuve en el cumplimiento de las obligaciones de información y transparencia en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización;*** *así como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia.*

***Fracción VII a X …………***

***Artículo 6.-*** *El Instituto,* ***para el cumplimiento de sus funciones, operará con las asignaciones presupuestales correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, esto de conformidad*** *con los recursos que le sean asignados anualmente en el Programa Anual de Trabajo del H. Ayuntamiento.*

***…………***

***Artículo 7.-*** *Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:*

***I.*** *Dirección;*

***II.*** *Coordinación Académico;*

***III.*** *Coordinación Operativa;*

***IV.*** *Coordinación Técnica;*

***V.*** *Coordinación Administrativa*

*Las unidades administrativas descritas en este artículo,* ***le corresponderá a la estructura de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial establecidas en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, esto de conformidad con el presupuesto autorizado a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.***

***Artículo 8.-*** *Al frente del Instituto habrá* ***una persona quien fundamentalmente como titular de Dirección que será propuesto por la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y quien a su vez, recibió el nombramiento por la persona titular de la Presidencia Municipal; para los efectos deberá cubrir los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Comisaría, exceptuando las fracciones II y V del mismo.***

***Artículo 9.- La persona designada titular de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:***

***Fracción I a II …………***

***III.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*

***Fracción IV …………***

***V.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados;*

***Fracción VI …………***

***VII.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*

***Fracción VIII …………***

***IX.*** *Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*

***X.*** *Proponer a la persona los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*

***XI.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*

***Fracción XII …………***

***XIII.*** *Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría.*

***Artículo 10.-*** *La persona designada en la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***Fracción I …………***

***II.*** *Elaborar y proponer* ***a la persona encargada de Dirección*** *los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública****, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;***

***III.*** *Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto,* ***acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia.***

***IV.*** *Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y* ***de las y los*** *alumnos en instrucción;*

***V.*** *Aplicar los mecanismos de evaluación* ***del*** *desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*

***VI.*** *Asegurar la existencia en* ***cantidad*** *y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación,capacitación, actualización y especialización;*

***Fracción VII …………***

***VIII.*** *Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre* ***las personas del servicio público*** *de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*

***IX.*** *Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de* ***las personas del servicio público*** *del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*

***Fracción X …………***

***XI.*** *Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales* ***y se apeguen a la perspectiva de género.;***

***XII.*** *Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de* ***las personas del servicio público*** *que fortalezcan su profesionalización;*

***Fracción XIII a XVIII …………***

*Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables. (fracción XIX)*

*Las demás que le señale* ***la persona titular de la Dirección*** *y otras disposiciones normativas aplicables.*

***Artículo 11.- La persona designada en la*** *Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***Fracción I a VIII …………***

*Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables. (fracción IX)*

***Artículo 12.- La persona designada en la*** *Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***Fracción I …………***

***II.*** *Crear y actualizar* ***registros del personal docente****, investigadores* ***e investigadoras*** *de instituciones sociales, y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

***III.*** *Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia* ***y derechos humanos;***

***Fracción IV …………***

***V.*** *Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación,* ***a personas investigadoras e*** *instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*

***Fracciones VI a VIII …………***

*Las demás que le confiera la persona Titular. (fracción IX)*

***Artículo 13.-******La persona designada en*** *la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***Fracción I a III …………***

***IV.*** *Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración* ***de la persona titular de la dirección;***

***Fracción V a VIII …………***

*Las demás que le confiera la persona Titular. (fracción IX)*

***Artículo 14.- El Programa Rector de Profesionalización establece en los objetivos, estrategias y líneas de acción la conformación de un Consejo Académico multidisciplinario atienda tres propósitos fundamentales:***

***Fracción I …………***

***II.*** *Emitir opinión, a solicitud* ***de la persona titular de la Dirección,*** *sobre los programas y trabajos de investigación académicos, y*

*Opinar, en los casos que considere el Instituto, sobre los proyectos de investigación académica, estudios o artículos que el Instituto pretenda publicar o difundir.(fracción III)*

***Artículo 15.-*** *El Consejo Académico se integrará por un Presidente o Presidenta, una o un Secretario Técnico y por tres consejeros y/o consejeras, personas que serán nombrados por la persona titular de la Comisaría a propuesta de la Dirección del Instituto.*

***Párrafo segundo …………***

***Párrafo tercero …………***

***Consejeras o Consejeros;*** *podrán ser* ***personas del ámbito docente, investigación, academia****, instituciones educativas* ***ya sean*** *públicas o privadas, organizaciones sociales y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

***Las personas que lo integren*** *deberán tener amplia trayectoria en el ámbito académico* ***y ser seleccionados bajo el principio de paridad;*** *El cargo será personal, intransferible y honorífico, por lo que el desempeño del mismo no* ***conlleva*** *retribución alguna con cargo a recursos del Instituto.*

*Los nombramientos se realizarán previa invitación y estarán sujetos a la aceptación de* ***los y las académicas****. La aceptación al cargo de consejero no será impedimento para que éstos puedan participar en los proyectos de investigación o estudios que coordine el Instituto. En este supuesto* ***la persona consejera*** *deberá abstenerse de analizar y opinar, en sus funciones, sobre el proyecto o estudio en el que participará.*

*La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe* ***por la persona titular de la Comisaría,*** *a propuesta* ***del o la******Directora.***

***Las opiniones del Consejo Académico brindarán información cualitativa y cuantitativa que será de utilidad para la toma de decisiones, sin embargo, estás no serán vinculantes para el Instituto.***

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS***

***Primero.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación* ***en el Gaceta Municipal*** *de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Segundo.-******Se debera actualizar y, en su caso, derogar*** *todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente* ***ordenamiento.***

***Tercero.- A efecto dar cumplimiento a la implementación y operación del Modelo Nacional Policial, se deberá considerar en el Programa Anual de Trabajo del H. Ayuntamiento, la asignación presupuestal correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial, misma que será aplicados por la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.***

***Cuarto.- Se dispondrá de un periodo de doce meses para la gestión y desarrollo de los Manuales de Organización del Instituto y del Consejo Académico, así como de los instrumentos administrativos en los que se establezcan los procedimientos de operación, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****(SIC)***

**5.** De igual manera, se solicitó mediante oficio 0166/2022 de fecha 25 de julio del año 2022 se solicitó a la Lic. Rocío Rodríguez Amaya, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental opinión técnica sobre la factibilidad para la **creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, al cual se da contestación en similar con número 694/2022 de fecha 01 de agosto del año en curso con las observaciones y opinión técnica que a la letra dice:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***OPINIÓN TÉCNICA***

De la lectura del Reglamento mencionado, se advierte que se pretende la creación del Instituto de Formación y Acreditación Policial, como un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, que gozará de Autonomía Técnica y Operativa. Además, que el Instituto contará con una estructura organizacional conformada por: la Dirección del Instituto; la Coordinación Operativa; la Coordinación Técnica; y la Coordinación Administrativa.

Por lo anterior, conforme a las facultades señaladas en los artículos 208 y 209 del Reglamento relacionadas con la administración de los recursos humanos y la estructura organizacional de la administración pública municipal, se considera pertinente proponer las siguientes modificaciones:

1.- Se considera que se ha omitido la modificación del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

El Instituto de Formación y Acreditación Policial, será el órgano del Gobierno Municipal que tendrá bajo su responsabilidad la acreditación policial de los elementos operativos de nuestra corporación, tal como se expresa en el artículo 3° del Reglamento en análisis:

“*Desarrollar y promover programas de estudios que integren los procesos de formación inicial, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”*. (SIC)

Por ello, se propone la intervención de dichos Reglamentos para la eliminación de los artículos que sostienen la existencia del área de Profesionalización y Acreditación Policial, cuyas funciones serán absorbidas por el Instituto de Formación y Acreditación Policial.

2.- Por las condiciones presupuestales del Gobierno Municipal, se propone que, por el momento, no se lleve a cabo la creación de nueva estructura organizacional, en apego a lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Desde nuestra opinión, la operatividad del nuevo Instituto podrá verse solucionada sin la creación de estructura, con el personal operativo en funciones que tenga a bien designar el Comisario de la Policía Preventiva Municipal y con la estructura actual de la Sub-Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial que cuenta con: 1 Sub Director (a), 1 Abogado (a), 8 Técnico (a) Especializado (a) y 1 Auxiliar Técnico (a).

Confiamos en la absoluta capacidad de nuestro personal que ya se encuentra en funciones, a la vista de los avances prestados por la actual Sub-Dirección de Profesionalización y acreditación Policial, para la gestión de la validación de los programas de capacitación de nuestros policías ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública.

Además, en ninguno de los apartados de la iniciativa, se sostiene la justificación estipulada en una ley o reglamento, que describa la necesidad de la creación de la estructura que se pretende para el Instituto, ni tampoco los datos cualitativos y cuantitativos que soporten la viabilidad de la creación de las plazas.

Esta situación, a la luz de nuestro presupuesto de egresos aprobado y etiquetado para los gastos que representan el pago del personal, que no tiene disponibilidad, por el momento para la inclusión de las nuevas plazas de las Coordinaciones Académica, Operativa, Técnica y Administrativa, que se pretenden.

Es por ello, que se proponen las siguientes modificaciones:

Se propone modificar el artículo 2 para nominar al encargado del Instituto con el puesto que actualmente tiene la actual Sub-Directora de Profesionalización y Acreditación Policial.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice** | **Se propone** |
| Artículo 2.  VI. Director: Al Director del Instituto | Artículo 2.  VI: Sub-Director: Al Sub-Director del Instituto |

Se propone modificar este artículo para establecer que procederá la creación de los nombramientos de las personas que encabecen las Coordinaciones, puesto que, se llevarán a cabo con el personal en funciones que el comisario tenga a bien designar.

La sugerencia que se presenta es que, se pueda comisionar a personal operativo de la Comisaría, para que se encargue de la Atención en el Instituto, puesto que, conforme lo establece el Programa Rector de Profesionalización 2017, para lograr la formación y capacitación de los integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, resultaría necesario contar con expertos en su materia, preferentemente que sean o hayan sido operativos, con la finalidad de que enriquezcan la práctica docente con su experiencia y fomenten el espíritu de cuerpo e identidad, pues capacitarán a los cadetes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice** | **Se propone** |
| Artículo 6. Para el Ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto con las unidades administrativas siguientes:  I.- Dirección:  II.- Coordinación Académico; (Planes y Programas)  III.- Coordinación Operativa; (Stand de tiro, Vehículos, Municiones, etc.)  IV.- Coordinación Técnica; (Difusión y Vinculación)  V.- Coordinación Administrativa:  Las unidades administrativas descritas en este artículo contarán con el personal técnico, administrativo, de asesoría, de apoyo y operativo que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado por la comisaría. | Artículo 6. Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto de dividirá conforme a lo siguiente:  I.- Sub-Dirección;  II.- Coordinación Académica; (Planes y Programas)  III.-Coordinación Operativa; (Stand de tiro, Vehículos, Municiones etc.)  IV.-Coordinación Técnica; (Difusión y Vinculación);  V.- Coordinación Administrativa;  Las coordinaciones mencionadas en este artículo, serán encabezadas por policías en funciones, cuya comisión será otorgada anualmente por el Comisario de la Policía Preventiva Municipal, sin que implique la creación de estructura, nombramientos, cambio de sueldo, ni la asignación de presupuesto para dichos fines.  La Sub-Dirección y el personal técnico, administrativo, de asesoría, de apoyo y operativo, será el asignado por el Comisario, tomado de la anterior Sub-Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial. |

Se propone modificar para nominar al encargado del Instituto con el puesto que actualmente tiene la actual Sub-Directora de Profesionalización y Acreditación Policial.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice** | **Se propone** |
| Artículo 7. Al frente del Instituto habrá un director, que será designado y removido libremente por el Comisario | Artículo 7. Al frente del Instituto habrá una **Sub-Directora o Sub-Director**, que será comisionado por el Comisario |
| Artículo 8. El Director es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: | Artículo 8. La **Sub-Directora o Sub-Director** es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: |
| Artículo 9. Al Titular de la Coordinación académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  II.- Elaborar y proponer al Director los programas de estudios que integren los procesos de capacitación y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;  XIX.- Las demás que le señale el Director y otras disposiciones normativas aplicables | Artículo 9. Al titular de la Coordinación académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  II.- Elaborar y proponer a la **Sub-Directora o Sub-Director** los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;  XIX.- Las demás que le señale la **Sub-Directora o Sub-Director** y otras disposiciones normativas aplicables |
| Artículo 10. Al titular de la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  IX.- Las demás que le señale el Director y otras disposiciones normativas aplicables | Artículo 10. Al Titular de la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  IX.- Las demás que le señale la **Sub-Directora o Sub-Director** y otras disposiciones normativas aplicables |
| Artículo 11. Al Titular de la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  VII.- Analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;  VIII.- Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo; | Artículo 11. Al Titular de la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  VII.- Analizar y evaluar, en coordinación con la **Sub-Dirección**, la solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para efecto se emitan;  VII.- Evaluar, en coordinación con la **Sub-Dirección**, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo; |
| Artículo 12. Al Titular de la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  V.- Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y someterlo a consideración del Director; | Artículo 12. Al Titular de la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:  V.- Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y someterlo a consideración de la **Sub-Direccción**; |
| Artículo 13. El Consejo Académico se constituirá como una instancia de apoyo y se encargará de analizar lo siguiente:  II.- Emitir opinión a solicitud del Director, sobre los programas y trabajos de investigación académicos; | Artículo 13. El Consejo Académico se constituirá como una instancia de apoyo y se encargará de analizar lo siguiente:  II.- Emitir opinión a solicitud de la **Sub-Dirección**, sobre los programas y trabajos de investigación académicos; |
| Artículo 14. El Consejo Académico se integrará por un Presidente, un Secretario Técnico y por tres consejeros, mismos que serán nombrados por el Comisario a propuesta del Director.  Presidencia: Cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Dirección del Instituto;  ……..  La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe el Comisario a propuesta del Director. | Artículo 14. El Consejo Académico se integrará por un Presidente, un Secretario Técnico y por tres consejeros, mismos que serán nombrados por el Comisario a propuesta de la **Sub-Dirección**.  Presidencia: cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la **Sub-Dirección** del Instituto;  ……..  La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que aprueba el Comisario a propuesta de la **Sub-Dirección**. |

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***(SIC)***

**6.** Así también, se solicitó mediante oficio 0223/2022 de fecha 07 de noviembre del año 2022 al C. César Ignacio Bocanegra Alvarado, Director de la Unidad de Transparencia opinión técnica sobre la factibilidad para la **creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, al cual se da contestación en similar con número de documento electrónico 3733 de fecha 09 de noviembre del año en curso con las observaciones y opinión técnica que a la letra dice:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***OPINIÓN TÉCNICA:***

*De conformidad a las atribuciones de esta Unidad de Transparencia, establecidas en el artículo 32 específicamente la fracción XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el ánimo de coadyuvar en la promoción de la cultura de la transparencia, el Derecho de acceso a la información pública así como la protección de datos personales por lo que bajo esa premisa, después de dar lectura a la propuesta del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque; se emiten las siguientes observaciones:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| *Artículo 5.- El Instituto tendrá las funciones siguientes:*   1. *Desarrollar programas y acciones académicas que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización a responsables e integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*   *II. Diseño de programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.*  *III. Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia.*  *IV. Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*  *V. Realizar actividades de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*  *IV. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*  *V. Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y locales como internacionales;*  *VI. Actuar como órgano de consulta y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que coadyuve en el cumplimiento de las obligaciones de información y transparencia en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización; así como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;;*  *VII. Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*  *VIII. Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*  *IX. Celebrar convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y*  *X. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.* | *Artículo 5.- El Instituto tendrá las funciones siguientes:*  *I.Desarrollar programas y acciones académicas que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización a responsables e integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*  *II. Diseño de programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.*  *III. Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia.*  *IV. Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*  *V. Realizar actividades de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*  *VI. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*  *VII. Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y locales como internacionales;*  ***VIII. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, así como implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los principios y las obligaciones establecidas en las leyes de la materia, garantizando en todo momento el ejercicio de la transparencia, el acceso a la información******pública.***  ***IX. Establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que no permitan el daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado; garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad, sin contraponerse a lo establecido en las Leyes aplicables en materia de protección de datos personales.***  ***X. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra el acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y/o eliminación no autorizados.***  ***XI. Fungir como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;***  *XII. Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*  *XIII. Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*  *XIV. Celebrar convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y*  *XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| *Artículo 9.- La persona designada titular de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*  *II. Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*  *III. Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*  *IV. Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Centro, previa opinión del Consejo Académico;*  *V. Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados;*  *VI. Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*  *VII. Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*  *VIII. Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional.*  *IX. Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*  *X. Proponer a la persona los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*  *XI. Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*  *XII. Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso, su aprobación, y*  *XIII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría.* | *Artículo 9.- La persona designada titular de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*  *II. Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*  *III. Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*  *IV. Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Centro, previa opinión del Consejo Académico;*  *V. Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados;*  *VI. Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*  *VII. Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*  *VIII. Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional.*  *IX. Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*  *X. Proponer a la persona los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*  *XI. Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*  *XII. Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso, su aprobación,*  ***XIII. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada, la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y***  *XIV. Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| *Artículo 10.- La persona designada en la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*  *II. Elaborar y proponer a la persona encargada de Dirección los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;*  *III. Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia.*  *IV. Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y de las y los alumnos en instrucción;*  *V. Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*  *VI. Asegurar la existencia en cantidad y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación,capacitación, actualización y especialización;*  *VII. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*  *VIII. Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre las personas del servicio público de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*  *IX. Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de las personas del servicio público del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*  *X. Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*  *XI. Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales y se apeguen a la perspectiva de género.;*  *XII. Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de las personas del servicio público que fortalezcan su profesionalización;*  *XIII. Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*  *XIV. Realizar ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*  *XV. Expedir en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*  *XVI. Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*  *XVII. Coordinar la elaboración y actualización del reglamento y manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*  *XVIII. Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables; y,*  *XIX. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* | *Artículo 10.- La persona designada en la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*  *II. Elaborar y proponer a la persona encargada de Dirección los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;*  *III. Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia.*  *IV. Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y de las y los alumnos en instrucción;*  *V. Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*  *VI. Asegurar la existencia en cantidad y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación, capacitación, actualización y especialización;*  *VII. Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*  *VIII. Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre las personas del servicio público, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*  *IX. Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de las personas del servicio público del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*  *X. Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*  *XI. Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales y se apeguen a la perspectiva de género.;*  *XII. Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de las personas del servicio público que fortalezcan su profesionalización;*  *XIII. Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*  *XIV. Realizar, ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*  *XV. Expedir, en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*  *XVI. Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*  *XVII. Coordinar la elaboración y actualización del reglamento y manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*  *XVIII. Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables;*  ***XIX. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada, la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y***  *XX. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| *Artículo 11.- La persona designada en la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*  *II. Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto.*  *III. Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*  *IV. Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*  *V. Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*  *VI. Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*  *VII. Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad*  *VIII. Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto; y,*  *IX. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* | *Artículo 11.- La persona designada en la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*  *II. Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto.*  *III. Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*  *IV. Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*  *V. Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*  *VI. Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*  *VII. Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad*  *VIII. Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto;*  ***IX. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada, la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y***  *X. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| ***Artículo 12.-*** *La persona designada en la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  *II. Crear y actualizar registros del personal docente, investigadores e investigadoras de instituciones sociales, y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  *III. Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos;*  *IV. Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Centro en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  *V. Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a personas investigadoras e instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*  *VI. Coordinar la edición, publicación y difusión de libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados en el Centro o encargados por éste, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*  *VII. Analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*  *VIII. Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo, y*  *IX. Las demás que le confiera la persona Titular.* | ***Artículo 12.-*** *La persona designada en la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  *II. Crear y actualizar registros del personal docente, investigadores e investigadoras de instituciones sociales, y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*  *III. Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos;*  *IV. Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Centro en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*  *V. Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a personas investigadoras e instituciones académicas, nacionales y extranjeras con las que se colabore;*  *VI. Coordinar la edición, publicación y difusión de libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados en el Centro o encargados por este, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*  *VII. Analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*  *VIII. Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo,*  ***IX****.* ***Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada, la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y***  ***X.*** *Las demás que le confiera la persona Titular.* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Dice*** | ***Debería decir*** |
| ***Artículo 13.-*** *La persona designada en la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*  *II. Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*  *III. Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*  *IV. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración de la persona titular de la dirección;*  *V. Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*  *VI. Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*  *VII. Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*  *VIII. Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*  *IX. Las demás que le confiera la persona Titular.* | ***Artículo 13.-*** *La persona designada en la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*  *I. Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*  *II. Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*  *III. Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*  *IV****.*** *Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración de la persona titular de la dirección;*  *V. Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*  *VI. Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*  *VII. Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*  *VIII. Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*  ***IX. Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada, la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y***  *X. Las demás que le confiera la persona Titular.* |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(SIC)***

**7.** En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, como coadyuvante, que tiene por objeto **“la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**, se establecen los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** Además, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; para que atiendan el presente turno, observando el adecuado contenido del ordenamiento municipal (Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco) a través de su creación el cual está acorde a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones III y V, 95 fracciones I, II, V y IX, 97 fracciones I,II, IV, V, VI, VII, IX, X y XVIII delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señalan que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**III.** Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;

**IV.** Derechos Humanos y Migrantes;

**V.** Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos**

**. . .**

**.** . .

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**Artículo 97.-Compete a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

**V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**

**VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos** a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

**VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

**IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;

**X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal **y Protección Civil y Bomberos.**

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**4.** Tomando en consideración que una de las funciones más importantes para el municipio de San Pedro Tlaquepaque es la de prestar el servicio de seguridad pública para salvaguardar la integridad corporal, la dignidad y los derechos humanos de las personas, el orden y la paz pública, prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos; proteger la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes.

La función de la seguridad pública municipal se sustenta en la implementación y operación de estrategias de los servicios y acciones operativas de las unidades policiales de la Comisaría de la Policía Preventiva, que consiste en el desarrollo de los dispositivos, operativos y servicios de vigilancia pie a tierra y patrullaje móvil orientados a salvaguardar la integridad de las personas y mantener el orden público de las zonas geográficas del municipio.

Lo anterior, tal y como lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**5.**- Ahora bien, partiendo de lo establecido en el artículo 21 Constitucional al señalar que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, resulta necesario hacer mención que el objeto de creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial deriva de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a partir del año 2016 hasta el año 2020, considerando que las disposiciones Constitucionales y Legales en materia de Seguridad Pública, son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, por lo tanto, de observancia obligatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y en consecuencia, son la base Constitucional y legal que le brindan la viabilidad para la creación del Reglamento en cita.

En dichos Acuerdos se señalan las bases a seguir para que a la brevedad, todos los Estados y Municipios del territorio nacional homologuen su normativa en materia de Seguridad Pública llevando a cabo la transformación del Modelo Policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos, transformando a su vez la estructura de las Instituciones de Seguridad Pública que se consideren necesariascon base en los lineamientos y criterios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización (PRP), con apego a lo previsto por el artículo 21 Constitucional, artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 68 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 13 fracciones I, III, IV, 14, Apartado A, punto 2 incisos a) y b), Apartado B, fracciones I, III, 15, 16 fracción IX, 17 números 1), 3), 5), 22 fracciones I, III, XV, XVI, 58 fracciones II, III y 59 del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para cumplir con las atribuciones, obligaciones y facultades que contempla el Reglamento de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, quedando así armonizada la legislación vigente en los tres órdenes de gobierno.

**6.-** Es menester mencionar que para la creación del “Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco” y del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, en cumplimiento con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que señalan las bases a seguir para que a la brevedad, todos los Estados y Municipios del territorio nacional homologuen su normativa en materia de Seguridad Pública llevando a cabo la transformación del Modelo Policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos que comprende la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría. Quedando acorde que no será necesario la creación de plazas nuevas ni de presupuesto extra, además del que ya recibe la Comisaría de manera anual para el rubro de profesionalización policial por parte del Municipio, toda vez que como ya se había mencionado anteriormente, la Dirección de dicho Instituto funcionará con el personal con el que cuenta actualmente la Subdirección de lo que hasta ahora es la Academia de Policía, que sería sustituída por el multicitado Instituto de Formación y Profesionalización Policial, de tal manera que la Subdirección pasaría a ser Dirección y tanto las Coordinaciones como los instructores y el resto de la plantilla de personal necesario será cubierto por elementos de la misma corporación, es decir, por policías ya acreditados y certificados que cumplan con el perfil requerido para ocupar el puesto para el que se postulan.

**7.-** En virtud de lo anterior y tomando como base las opiniones técnicas recibidas para este dictamen, se estudiaron, analizaron y se encuentran acordes a las modificaciones que se proponen, por lo que las y los Regidores integrantes de las **Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y la **Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como coadyuvante, determinan que **es procedente aprobar el Acuerdo Número 0143/2022/TC relativo a “la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**,de conformidad con los artículos88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III inciso h) y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, XII, 6, 7 fracciones V, VI, VIII, IX, X, XIV, XVI, 14 fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII, XV, XIX, 21, 22 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, X, 47, 48, 61, 65, 78, 96 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 8 apartado A, 50 fracción XII, 73 fracción I y 77 fracciones I, II incisos a) y b) y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracciones II, X, XX, 40 fracciones I, II, 41 fracción I y 42 fracciones IV, V, VII, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 10, 12. 14 fracciones I, II, III, V, 15, 24, 25, 26 fracciones I, II, V, 57, 66, 68, 85, 86 y 87 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; artículos 25 fracciones XII, XXI, XXXV, 76, 77, 78, 79, 87, 92 fracciones III y V, 95 fracciones II, V, 97 fracciones I, II, V, IX y XVII, 152, 154,190, 191 fracciones III, IV, IX, XII, XVIII, XXI, XXIV, XXIX, XXXIV, XXXVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “la creación del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, como órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 21 Constitucional, así como en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a su vez, de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que señalan las bases a seguir para que a la brevedad, todos los Estados y Municipios del territorio nacional homologuen su normativa en materia de Seguridad Pública llevando a cabo la transformación del Modelo Policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos que comprende la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría.

**SEGUNDO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0143/2022/TC que** tiene por objeto **“la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**, **haciéndolo de la siguiente manera:**

# *REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*

## *CAPÍTULO I*

## *DISPOSICIONES GENERALES*

***Artículo 1.-*** *El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial, órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 2.-*** *El presente ordenamiento tiene como propósito atender la obligación del artículo 21 Constitucional así como lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*Así como observar para el debido cumplimiento de la función en materia de Seguridad Pública, los ordenamientos legales y reglamentarios necesarios para implementar y operar el Modelo Nacional Policial.*

*De conformidad con las facultades otorgadas en los Artículos 77 fracción II, inciso b), 79 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 fracciones VI, X, 40 fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 3.-*** *Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

***I.******Comisaría****: a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco****;***

***II.******Comisario o Comisaria****: a la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***III.******Consejo Académico:*** *al Consejo Académico del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***IV.******Coordinaciones:*** *A las Coordinaciones del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***V.******Dirección:*** *Dirección del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***VI.******H. Ayuntamiento:*** *al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***VII.******Instituto:*** *al Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***VIII.******PBR:*** *Al Programa Basado en Resultados;*

***IX.******PRP:*** *Programa Rector de la Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*

***X.******Reglamento de la Comisaría:*** *Al Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 4.-*** *El Instituto es la instancia educativa para la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia, su objetivo es desarrollar, gestionar y promover programas de estudios inicial, actualización y especialización del personal operativo y de mando.*

*El Instituto como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión operativa, podrá emitir la acreditación de los Programas de Capacitación correspondientes a los procesos de formación inicial, continua y especialización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; así como publicar y difundir conocimientos especializados en la materia, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.*

*El Instituto deberá presentar anualmente el proyecto de Programa Basado en Resultados (PBR) para cumplir los objetivos de la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia; esto acorde a los lineamientos, periodos y criterios normativos en materia de planeación y programación presupuestal.*

***Artículo 5.-*** *El Instituto tendrá las funciones siguientes:*

***I.*** *Desarrollar programas, acciones y emitir la acreditación académica que contribuya a la formación, profesionalización y especialización de los integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*

***II.*** *Diseñar programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad;*

***III.*** *Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia;*

***IV.*** *Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*

***V.*** *Promover y prestar servicios educativos y de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*

***VI.*** *Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*

***VII.*** *Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y locales como internacionales;*

***VIII.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para la adecuada realización de sus responsabilidades, así como implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los principios y las obligaciones establecidas en las leyes de la materia, garantizando en todo momento el ejercicio de la transparencia y el acceso a la información pública;*

***IX.*** *Establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que no permitan el daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado; garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad, sin contraponerse a lo establecido en las Leyes aplicables en materia de protección de datos personales;*

***X.*** *Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra el acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y/o eliminación no autorizados;*

***XI.*** *Fungir como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;*

***XII.*** *Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*

***XIII.*** *Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*

***XIV.*** *Proponer convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y*

***XV.*** *Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.*

***Artículo 6.-*** *El Instituto, para el cumplimiento de sus funciones, operará con las asignaciones presupuestales correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, esto de conformidad con los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*El Instituto podrá promover para el desarrollo actividades académicas en el ámbito estatal y federal, la celebración de acuerdos, bases o convenios suscritos con dependencias, entidades, organismos federales, gobiernos locales, instituciones sociales, instituciones académicas, empresas y organizaciones privadas, así como cualquier otro organismo nacional o internacional.*

## *CAPÍTULO II*

## *DE LA ORGANIZACIÓN*

***Artículo 7.-*** *Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:*

***I.*** *Dirección;*

***II.*** *Coordinación Académica;*

***III.*** *Coordinación Operativa;*

***IV.*** *Coordinación Técnica;*

***V.*** *Coordinación Administrativa.*

*Las Coordinaciones descritas en este artículo, corresponderá con las establecidas en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, esto de conformidad con el presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.*

*Asimismo, el Instituto contará con un Consejo Académico, como instancia colegiada de apoyo para el cumplimiento de su objeto.*

*La organización y procedimientos específicos de las unidades administrativas subalternas se establecerán en el manual de organización del Instituto y en manuales de procedimientos y de servicios respectivos.*

***Artículo 8.-*** *Al frente del Instituto habrá una persona quien fungirá como titular de la Dirección que será propuesto por la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. Para los efectos deberá cubrir los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Comisaría, exceptuando las fracciones II y V del mismo.*

***Artículo 9.-*** *La persona encargada de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*

***II.*** *Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*

***III.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*

***IV.*** *Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Instituto de Formación y Profesionalización Policial, previa opinión del Consejo Académico;*

***V.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados (PBR);*

***VI.*** *Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*

***VII.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*

***VIII.*** *Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional;*

***IX.*** *Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*

***X.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*

***XI.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*

***XII.*** *Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso su aprobación;*

***XIII.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***XIV.*** *Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría.*

***Artículo 10.-*** *La persona encargada de la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*

***II.*** *Elaborar y proponer los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;*

***III.*** *Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia;*

***IV.*** *Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y de las y los alumnos en instrucción;*

***V.*** *Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*

***VI.*** *Asegurar la existencia en cantidad y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación, capacitación, actualización y especialización;*

***VII.*** *Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*

***VIII.*** *Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre las personas del servicio público de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*

***IX.*** *Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de las personas del servicio público del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*

***X.*** *Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*

***XI.*** *Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales y se apeguen a la perspectiva de género;*

***XII.*** *Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de las personas del servicio público que fortalezcan su profesionalización;*

***XIII.*** *Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*

***XIV.*** *Realizar ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*

***XV.*** *Expedir en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*

***XVI.*** *Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*

***XVII.*** *Coordinar la elaboración y actualización del reglamento y manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*

***XVIII.*** *Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables;*

***XIX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***XX.*** *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.*

***Artículo 11.-*** *La persona encargada de la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*

***II.*** *Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto;*

***III.*** *Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*

***IV.*** *Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*

***V.*** *Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*

***VI.*** *Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*

***VII.*** *Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad;*

***VIII.*** *Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.*

***Artículo 12.-*** *La persona encargada de la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*

***II.*** *Crear y actualizar registros del personal docente, investigadores e investigadoras de instituciones sociales y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

***III.*** *Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos;*

***IV.*** *Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Instituto de Formación y Profesionalización Policial en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*

***V.*** *Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a personas investigadoras e instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*

***VI.*** *Coordinar la edición, publicación y difusión de libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados por el Instituto de Formación y Profesionalización Policial o encargados por éste, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*

***VII.*** *Analizar y evaluar en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*

***VIII.*** *Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le confiera la persona Titular.*

***Artículo 13.-*** *La persona encargada de la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*

***II.*** *Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*

***III.*** *Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*

***IV.*** *Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración de la persona titular de la dirección;*

***V.*** *Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*

***VI.*** *Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*

***VII.*** *Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*

***VIII.*** *Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le confiera la persona Titular.*

## *CAPÍTULO III*

***DEL CONSEJO ACADÉMICO***

***Artículo 14.-*** *La creación del Consejo Académico multidisciplinario tiene como propósito atender tres puntos fundamentales acordes con el Programa Rector de Profesionalización que se establecen en los objetivos, estrategias y líneas de acción:*

***I.*** *Contribuir al análisis de proyectos y actividades que coadyuven con el Instituto a cumplir con su objeto;*

***II.*** *Emitir opinión, a solicitud de la persona titular de la Dirección , sobre los programas y trabajos de investigación académicos, y*

***III.*** *Opinar, en los casos que considere el Instituto, sobre los proyectos de investigación académica, estudios o artículos que el Instituto pretenda publicar o difundir.*

***Artículo 15.-*** *El Consejo Académico se integrará por un Presidente o Presidenta, una o un Secretario Técnico y por tres consejeros y/o consejeras, personas que serán nombrados por la persona titular de la Comisaría a propuesta de la Dirección del Instituto.*

***Presidencia,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la Dirección del Instituto;*

***Secretaría Técnica,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación Académica del Instituto;*

***Consejeras o******Consejeros;*** *podrán ser personas del ámbito docente, investigación, academia, instituciones educativas ya sean públicas o privadas, organizaciones sociales y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

*Las personas que lo integren deberán tener amplia trayectoria en el ámbito académico y ser seleccionados bajo el principio de paridad. El cargo será personal, intransferible y honorífico, por lo que el desempeño del mismo no conlleva retribución alguna con cargo a recursos del Instituto.*

*Los nombramientos se realizarán previa invitación y estarán sujetos a la aceptación de los y las académicas. La aceptación al cargo de consejero no será impedimento para que éstos puedan participar en los proyectos de investigación o estudios que coordine el Instituto. En este supuesto la persona consejera deberá abstenerse de analizar y opinar, en sus funciones, sobre el proyecto o estudio en el que participará.*

*La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe la persona titular de la Comisaría, a propuesta del o la Directora.*

*Las opiniones del Consejo Académico brindarán información cualitativa y cuantitativa que será de utilidad para la toma de decisiones, sin embargo, estás no serán vinculantes para el Instituto.*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS***

***Primero.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Segundo.-*** *Se dispondrá de un periodo de seis meses para actualizar y, en su caso, derogar todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento y conforme a la ley.*

***Tercero.-*** *Los cambios administrativos a que hubiera lugar, reasignación de plazas y otras disposiciones que consideren suficiencia presupuestaria, estarán sujetos a que existan las condiciones administrativas y presupuestales contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente.*

***Cuarto.-*** *Se dispondrá de un periodo de doce meses para la gestión y desarrollo de los Manuales de Organización del Instituto y del Consejo Académico, así como de los instrumentos administrativos en los que se establezcan los procedimientos de operación, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.*

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional junto con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que dentro de un período de seis meses se realice la modificación del organigrama, creación del manual de procedimientos y todas aquellas acciones tendientes para lograr el cabal cumplimiento de las reformas que se aprueban.

**CUARTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio, un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante para que dentro de un período de seis meses se realice la modificación y/o actualización de los reglamentos y demás ordenamientos en materia de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco con respecto al Acuerdo 0143/2022/TC mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Síndico Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. Adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Muchas gracias, Presidenta, Regidores, Regidoras, medios de comunicación, en nombre de las ciudadanas y ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque exigimos el ejercicio de políticas públicas congruentes en brindar seguridad a la población, en octubre del 2016 la Señora Limón dijo “*Tlaquepaque es un sitio seguro y lo seguirá siendo*”, después del hallazgo de seis personas mutiladas y un fallecido, en marzo del 2021 dejó un cuerpo en la banca a escasos metros de la Presidencia Municipal y de continuar este relato sería muy extensa la lista de hechos, debemos dejar atrás los discursos pomposos, electorales, cuando esas palabras han sido estériles de acciones en consecuencia, nuestra alcaldesa ofreció en campaña un C4 para Tlaquepaque, no obstante la cercanía con Guadalajara en el 2023 aún no existe, el C4 y Tlajomulco lo tiene desde marzo del 2018, uno de los mayores lastres o peores delitos es el de desaparición forzada de personas en el que el ejecutor es la propia autoridad, policía, agente, quienes con los implementos que les provee el ayuntamiento distraen su obligación primaria que es brindar la prevención del delito y se convierten en protagonistas activos de este acto antijurídico, el 22 de diciembre del 2022 la reciente nombrada Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la recomendación 37/2022, que involucra a elementos de policía de este municipio en la presunta comisión de delitos en agravio de un ciudadano que entre ellos se describe el acto antijurídico de la desaparición forzada, en esta recomendación las cámaras del escudo urbano C5 identifica la persecución del vehículo del ciudadano por elementos de policía, sin embargo, porque nuestro municipio según dijo la Señora Limón en 2018 que seguro que ahora en 2023 solo se cuenta con un C2 y el rezago así como la falta de implementación de políticas públicas congruentes solo están en discurso pero no en el uso y actualización de las tecnologías que abatan la inseguridad, esa recomendación evidencia la falta de usos de tecnologías que resulta un lujo no atender nuestras patrullas, no cuentan con un sistema de posicionamiento global GPS que registre sus ubicaciones como consecuencia de los policías faltando a su deber, solo basta con que nieguen no estar en determinado lugar para que nuestro avanzado C2 se encuentre impedido a demostrar lo contrario, la creación de este instituto resulta esencial pero se requiere un protagonismo congruente que no sea textos o discursos huecos, no olvidemos que antes de este instituto se habían implementado entre otros los controles de confianza, se supone que nuestros elementos son capacitados así como se sobreentiende que nuestros policías cumplen de manera puntual los protocolos de seguridad entre ellos los de primer respondiente, entonces de implementarse eficientemente esos controles no se tenía por qué haber presentado los hechos que motivaron la recomendación 37/2022, ya que muy lamentable se deriva de las fallas en el congruente ejecución de las policías públicas de seguridad, este nuevo instituto de preparar y certificar a nuestros elementos del orden tiene un gran reto pero el más importante es apartarse de las palabras esplendorosas pero huecas y congruentemente ejecutar una auténtica capacitación y adiestramiento que rompa la desconfianza que prevalece en la población y nos sintamos orgullosos de nuestros policías, es cuanto gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, justamente para eso es la creación de esta, de esta, instituto de formación y profesionalización para nuestros policías, para seguirlos capacitando, para seguirlos adiestrando eh, ya tenemos el módulo, es una inversión de más de $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que en donde seguiremos formándolos, hay un proceso para comprarles mayor equipamiento, usted ha sido testigo de cómo nuestros elementos en nuestra administración han recibido sus uniformes, sus chalecos y estamos en la compra de más equipamiento y en relación a eh, esas palabras efímeras que usted dice de en la creación de un C4, bueno, yo le llamo saber que no, que no estén en el aire, no son efímeras, en este momento estamos trabajando para remodelar la Comisaría de San Pedro Tlaquepaque, la base central que está en la Colonia meseros, es una inversión de alrededor de $18´000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para posteriormente tener las condiciones en la infraestructura que nos permitan soportar el equipamiento que estamos por comprar en una inversión de más de $25´000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y que Tlaquepaque pueda contar con un C4, primero paso número uno, después paso número dos y ya estamos trabajando desde luego en, en tener las condiciones de infraestructura para que nuestra comisaría pueda recibir el equipamiento que está en un proceso de compra, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, integrantes del Pleno, bien, pues eh… independientemente de que, pues creo que no es el momento de lucrar con el tema de la seguridad pública, creo que estamos en el, en la parte de aprobación de los dictámenes eh, probablemente en la, en la parte de… asuntos generales se pudo haber tocado la temática, no, no creo que sea el momento oportuno pero no obstante ello yo quiero felicitar a la Comisaría eh, a la Presidenta Municipal, porque al menos desde la Comisión de Seguridad Pública nos consta a los integrantes de la misma, nosotros como regidores y regidoras integrantes de este pleno no podemos escatimar en el tema de seguridad, ya lo comentó la Presidenta Municipal eh, está próximo a construirse el C4 eh, ya se hizo la primera licitación pública para la adquisición de la tecnología propia para el C4 eh, también felicitar a la Comisaría por este reglamento que es el tema que nos ocupa, porque nosotros como, como gobierno eh… erogamos, invertimos en la capacitación de los policías y de las policías, sin embargo, eh… con la gestión que hicieron nuestros compañeros de la comisaría encabezados por el, por el Comisario Luis Pantoja Magallón se logró gestionar ante el Secretario Ejecutivo Nacional eh, la certificación para poder crear la academia, los que estuvimos en las sesiones de la comisión eh, nos dimos cuenta del, del trabajo arduo que hicieron y bueno, pues yo… eh, felicitar, insisto, a la Comisaría por este reglamento, no creo que sea el momento de, de lucrar, porque si entramos en ese, en ese debate no nos va a llevar a ningún lado y yo lo he comentado en este, en este Cabildo a los ayuntamientos después de el trayecto histórico a partir de las administraciones de Peña Nieto y, y la que está ahorita en el Gobierno Federal, tal pareciera que todos los problemas son culpa de nosotros, entonces todo lo que usted comentó regidora eh, lo quiero decir con todas sus letras eh, es un, es un tema que tiene que atender el Gobierno Federal, es un tema de crimen organizado eh, nos ha tocado a los municipios lidiar con esa problemática cuando las policías eran policías preventivas municipales, el famoso policía de barrio, sin embargo, ahorita no es momento de, de generar culpabilidades de los tres órdenes de gobierno sino de ponernos a trabajar en pro de la seguridad, yo aplaudo la, la posición de la Presidenta, insisto, tenemos ya en proyecto la construcción del edificio, ya se adquirió la tecnología suficiente y este, y este reglamento nos va a ayudar no nada más a capacitar a nuestros policías hombres y mujeres sino también a que no estemos a expensas de otras academias y que este, y que sea un inicio para que eh, la propia comisaría pueda certificar a sus policías, este yo estaría a favor como espero que todos los integrantes del ayuntamiento lo hagan de este reglamento y que eh, le apostemos a la unidad para que, para que la seguridad de nuestro municipio que es el que nos ocupa, que es Tlaquepaque, siga avanzando este, tengo conocimiento pleno en las mesas de seguridad que se han hecho desde el Gobierno del Estado con integrantes de el Ejército, de la Guardia Nacional, Tlaquepaque ha sido el mejor calificado en los últimos meses de la zona metropolitana, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, así es, eh, para hacer alusión a eso le platico, si usted puede revisar la última encuesta nacional que hay de percepción de seguridad Tlaquepaque fue el mejor evaluado, los Tlaquepaquenses dicen sentirse mucho más seguros, obviamente usted nos está dando datos del 2017, del 2016, yo estoy en el 2023 y en mi administración los índices delictivos van a la baja eh, feminicidios están a la baja, más de uno 90%, robo a casa habitación, robo patrimonial eh, entonces eh, bueno, hay que ser objetivos a la hora de debatir eh, lo cierto es que Tlaquepaque también es el que más condiciones le ha dado al Gobierno Federal de poder atender los delitos de orden Federal, recuerde que tenemos tres bases, una en San Martín de Las Flores, otra en el Valentín Gómez Farías, otra en Miravalle e incluso en este momento se está valorando la oportunidad de darles otro espacio para la creación de, de una nueva estación para la Guardia Nacional, entonces nosotros siempre mantenemos esa disposición de seguir coordinados con la policía federal, con, con la Guardia Nacional, con el Ejército, con la policía metropolitana, con la policía del estado, y bueno los resultados están ahí, la seguridad la están sintiendo las y los tlaquepaquenses, adelante Chamú.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Saludo a todas y todos mis compañeros regidoras y regidoras, a todos quienes siguen esta transmisión a través de las redes sociales del ayuntamiento, yo nada más dirigirme a todos ustedes y a la compañera regidora en lo particular, para regresar al punto que nos tiene aquí que es la aprobación del dictamen de eh, la creación del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como su respectivo reglamento, me parece que el sacar un comentario descontextualiza todo lo que se trabajó en este dictamen pero sobre todo lo que han trabajado los compañeros de la comisaría, hay un esfuerzo detrás, hay un análisis, hay una investigación, no puedes despreciar así al cuerpo también policíaco, porque esto es justo para profesionalizarlos y dentro de su mensaje hablaba, decía una palabra como orgullo, para que de verdad sean orgullo los policías o algo así, es que ya lo son, los policías de San Pedro Tlaquepaque se están capacitando y justo por eso este dictamen es importante, por eso cobra relevancia porque le estamos elevando el nivel para profesionalizarlos, para certificarlos y para seguir siendo ejemplo para demás municipios, el crear este Instituto, el formalizarlo, el reglamentarlo, también nos va a permitir certificar a policías de fuera, entonces esos son los trabajos que no se tienen que despreciar y esos son los trabajos que se tienen que reconocer, lo debatimos, lo discutimos, lo consensuamos, lo analizamos, yo como Presidenta de la Comisión de Reglamentos es un trabajo que nos costó pero que nos gustó, porque mis compañeras y compañeros regidores tanto de seguridad como de reglamentos nos involucramos en la comisión en la que también está la compañera, entonces yo creo que lo menos que tenemos que venir aquí es a despreciar un trabajo que ya se hizo, al contrario reconocerlo porque lo que yo sí quiero pensar es que todos coincidimos que estamos trabajando por las y los tlaquepaquenses y para las y los tlaquepaquenses, no para Ciudad de México, no para colores, no para nadie más sino por las y los ciudadanos, es cuánto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidora, regidora Lolita.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo: Buenas tardes compañeras y compañeros, medios de comunicación, con su permiso Señora Presidenta, yo nada más hacer mención que a pesar del recurso que el Gobierno Federal nos ha retirado en cuanto a la seguridad pública, desde que nosotros entramos hemos estado trabajando muy de cerca con los policías, con la seguridad pública y están así, que los hemos estado, los hemos estado equipando, sí, con esta academia como dice mi compañera es para precisamente estar apoyándolos lo más que podamos, sí, este… reconozco a todos los policías como dijo mi compañera Regidora Chamú, son un orgullo ya, claro que sí, ellos desde que salen de su casa están ya cuidándonos a nosotros, incluso su propia vida la están dejando en el camino por nosotros y por todos nosotros, entonces si este, estos comentarios no, no estoy de acuerdo, pero igual los aceptamos y yo nada más les pediría que hay que ponernos a trabajar, a seguir trabajando en el tema y no desprestigiar a lo que viene siendo el cuerpo de seguridad pública, muchas gracias, es cuanto compañera.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidora, regidor Arturo: Alcaldesa, muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeros regidores, nada más puntualizar como miembro de la Comisión de Seguridad Pública y también como un ciudadano más del municipio que reconozco y hay que resaltar este tipo de iniciativas, otra cosa que me consta es la gran atención que ha dado a la seguridad pública dentro de su administración, hay que recalcar y reconocer esta gran inversión que se está realizando porque no es un gasto y estamos llevando con este claro ejemplo de la comisaría un esquema de dignificar directamente la seguridad y los policías para que tengamos una acción más digna hacia los ciudadanos, entonces creo que no es un tema a la ligera, hay que eh, cuidar las situaciones, cuando hablemos de seguridad pública yo si lo debo de mencionar a todos nuestros compañeros regidores, es una situación muy endeble como bien lo dice el Maestro José Luis, pero además debemos de reconocer la prioridad que se está llevando a cabo que es la prevención, qué es lo que le corresponde al municipio como autoridad, lo demás lo sabemos plenamente, no podemos explicarlo, todos tenemos el conocimiento, a cada quien tiene su tarea, su figura y su esquema legal para poder combatir las acciones que desafortunadamente no solamente están en Tlaquepaque están en todo el país pero nuestra atención y nuestras acciones deben estar fomentadas en lo que nos compete en el municipio, reconozco también lo que hace la comisaría por medio de las mujeres policías como es la búsqueda de personas que Tlaquepaque es quien más da atención a la búsqueda de personas en el sistema de Andrómedas, lo reconozco por parte de la Alcaldesa y creo que lo que nos atañe es reconocer esta iniciativa porque ha sido un trabajo muy arduo, fueron muchas sesiones que se llevaron a cabo por parte de, de ambas comisiones y creo que hoy en día debemos de aprobar y seguir llevando estas buenas acciones y preocuparnos por lo propio y no por lo ajeno, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, regidora Adriana Zúñiga.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Buen día para todas y para todos, me voy a retirar el cubrebocas para hablar un poquito mejor, nada más eh, sumarme al comentario que han hecho todos mis compañeros y mis compañeras, creo que desvirtuar un tema tan importante como lo es la profesionalización de la policía habla más de una falta de información de nosotros como regidores, digo no, no… se valen las alusiones personales aunque si las hacen aquí eh, creo que como dijo el regidor y voy a tomar sus palabras no hacernos propio lo ajeno es fundamental porque si nos vamos a poner a enumerar cuántas acciones en materia de crimen organizado suceden diariamente en todo el país y en el entendido que las atribuciones de combatir este tipo de delincuencia y estas acciones son de el inquilino de palacio Andrés Manuel López Obrador, pues aquí se nos va a ir el día y la noche y mañana y pasado, entonces quiero decirle al cuerpo policiaco de San Pedro Tlaquepaque que su Regidora Adriana Zúñiga está muy orgullosa de ellos, que sabe que todos los días salen a dar la cara por nosotros y que estoy segura y hablo a nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano como su coordinadora, que cada uno de mis compañeros está para apoyarles, está para reconocerles, pero sobre todo para defender sus derechos y su trabajo con dignidad, reitero, como coordinadora de la bancada de Movimiento Ciudadano Presidenta tienes el apoyo para aprobar todo lo que sea siempre en beneficio de las y los tlaquepaquenses, aquí venimos a, a hablar de hechos, de certidumbres, a respetar el trabajo sobre todo y quiero reconocer a mis compañeros de las comisiones que sí se informan, que sí estudian, que sí trabajan y sobre todo que no usan un tema tan noble para jalar agua su molino fuera de tiempo, muchas gracias, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas regidora Adriana, regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta y compañeros, mi participación la hago como parte de la Comisión de Seguridad pública, como parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, como parte de este, de este colegiado y como responsable también de la seguridad de Tlaquepaque, hablar de seguridad lejos de polarizar, lejos de dividirnos nos tiene que unir y creo que tenemos que recordar que todos los que estamos aquí, que formamos parte de este Cabildo, somos también corresponsables de la seguridad del municipio eh, yo quiero reconocer el trabajo que se ha hecho en estas dos comisiones para lograr este paso tan importante el tener hoy un instituto que capacita, que forma a los, a los policías y los certifica, creo que, que no es algo menor, es un avance muy importante para el municipio porque el tener policías en la calle mejor capacitados, mejor preparados desde luego que redunda en, en esa percepción, como ya lo sabemos en las estadísticas eh, ha disminuido ese, ese sentimiento de me siento inseguro entre Tlaquepaque, hemos visto como la proximidad en Tlaquepaque se siente, hay más policías en la calle eh, y todos, todos los que andamos a lo mejor en las colonias lo hemos notado y lo escuchamos de las personas, reconozco que hay mucho por hacer pero también es importante recalcar que en materia de seguridad no es una situación del municipio únicamente, es de todos los, de todo, de todo el cuerpo de estado que se tiene que estar coordinando y sumarnos, lejos de buscar culpables tendríamos cada uno de los que estamos aquí haciendo lo propio para poner nuestro granito de arena porque para eso estamos y formamos parte de este cuerpo colegiado eh, en una ocasión escuché en una entrevista que el municipio era el eslabón más débil en todo este cuerpo del estado y sin embargo, era el que cargaba con toda, con toda esa carga porque es el primario, es el que recibe a los ciudadanos con todas sus dolencias de todos los días y sin embargo, el más débil y en materia de seguridad creo que falta todavía mucho por, por avanzar en cuanto a esa autonomía municipal y a esa soberanía pues, también tiene que venir acompañada de a lo mejor todo cubrirla desde el, desde el Gobierno Federal, desde el gobierno Estatal y todas las corporaciones y toda la organización civil organizada porque en materia de seguridad es algo que a todos nos duele y yo sí reconozco los avances que se han hecho en materia de seguridad porque repito, soy parte de la Comisión de Seguridad Pública y cada que nuestro Comisario Pantoja, hay sesión mensual, siempre hay algo que informar y algo bueno, hemos, hemos este, aplaudido mucho los operativos que se han hecho, que son de manera permanente, conocemos las estadísticas, cómo se han ido combatiendo, sabemos también de los grupos eh, que se han estado conformando como es el grupo Andrómedas las buscadores, como es el tema también de la policía escolar y otros grupos que se están conformando y que siguen trabajando por las y los tlaquepaquenses, yo sí reconozco ese trabajo, felicito este gran paso que se da, sé que hay mucho por hacer pero para eso estamos aquí, para sumar, para abonar y para aportar, muchísimas gracias y felicidades a los que fueron parte de, de… de esta propuesta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora Rosario, adelante regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña: Sí, buenas tardes a todos y a todas, saludos a todos los que nos están viendo por las redes sociales y bueno, solamente comentar dos temas que creo que se me hacen importantes, uno felicitar al gobierno y a nuestra Presidenta por el trabajo tan arduo que se hace y que ha sido un gobierno transparente y que en realidad pues a veces los comentarios que se hacen en este Cabildo pues, más bien tratan de demeritar el trabajo que se realiza pero también haciendo algo histórico pues, hay que recordar nada más que como mencionaron a la Diputada ahora María Elena limón, habrá que recordar que también ella, gracias a ella se quedó un gobierno con finanzas sanas y que gracias a esas finanzas sanas hemos podido estar apoyando a los policías con sus eh, uniformes, con su equipo, con la compra de vehículos porque pues hay que recordarle a la gente que gracias también al inquilino de palacio quitó el famoso FORTASEG que era un programa donde se le daban algo de millones de pesos a los municipios y que con ese programa precisamente se atendía todos los recursos de la policía y gracias a las finanzas sanas que se tiene en este gobierno y a lo que se ha estado trabajando y que es un gobierno no endeudado, pues se ha podido con mucho sacrificio también darle todo ese, todas esas herramientas a los policías para que precisamente tengamos seguridad todos los y las habitantes del Municipio de Tlaquepaque, es cuanto, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, en efecto el Gobierno Federal retiró $20´000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, que llegaban a nuestra administración para equipamiento de nuestros elementos, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, la creación del **Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, así como la creación del **Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque**, por lo que le pido al Secretario tome la votación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal | **\*** |  |  |
| 2 | José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal | **\*** |  |  |
| 3 | José Alfredo Gaviño Hernández | **\*** |  |  |
| 4 | Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero | **\*** |  |  |
| 5 | María Patricia Meza Núñez | **\*** |  |  |
| 6 | Juan Martín Núñez Morán | **\*** |  |  |
| 7 | Fernanda Janeth Martínez Núñez | **\*** |  |  |
| 8 | Braulio Ernesto García Pérez | **\*** |  |  |
| 9 | Jael Chamú Ponce | **\*** |  |  |
| 10 | Anabel Ávila Martínez | **\*** |  |  |
| 11 | Alma Dolores Hurtado Castillo | **\*** |  |  |
| 12 | Roberto Gerardo Albarrán Magaña | **\*** |  |  |
| 13 | María del Rosario Velázquez Hernández | **\*** |  |  |
| 14 | Luis Arturo Morones Vargas | **\*** |  |  |
| 15 | Ana Rosa Loza Agraz | **\*** |  |  |
| 16 | Jorge Eduardo González de la Torre | **\*** |  |  |
| 17 | Liliana Antonia Gardiel Arana | **\*** |  |  |
| 18 | José Roberto García Castillo | **\*** |  |  |
| 19 | Susana Infante Paredes | **\*** |  |  |

Presidenta 19 (diecinueve) votos a favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por mayoría absoluta con 19 (diecinueve) votos. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0351/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “la creación del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, como órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 21 Constitucional, así como en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a su vez, de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que señalan las bases a seguir para que a la brevedad, todos los Estados y Municipios del territorio nacional homologuen su normativa en materia de Seguridad Pública llevando a cabo la transformación del Modelo Policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos que comprende la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0143/2022/TC** quetiene por objeto **“la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**, **haciéndolo de la siguiente manera:**

# *REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*

## *CAPÍTULO I*

## *DISPOSICIONES GENERALES*

***Artículo 1.-*** *El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial, órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 2.-*** *El presente ordenamiento tiene como propósito atender la obligación del artículo 21 Constitucional así como lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de desarrollo de los programas de estudios y contenidos temáticos para la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*Así como observar para el debido cumplimiento de la función en materia de Seguridad Pública, los ordenamientos legales y reglamentarios necesarios para implementar y operar el Modelo Nacional Policial.*

*De conformidad con las facultades otorgadas en los Artículos 77 fracción II, inciso b), 79 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 fracciones VI, X, 40 fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 3.-*** *Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

***I.******Comisaría****: a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco****;***

***II.******Comisario o Comisaria****: a la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***III.******Consejo Académico:*** *al Consejo Académico del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***IV.******Coordinaciones:*** *A las Coordinaciones del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***V.******Dirección:*** *Dirección del Instituto de Formación y Profesionalización Policial;*

***VI.******H. Ayuntamiento:*** *al H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***VII.******Instituto:*** *al Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

***VIII.******PBR:*** *Al Programa Basado en Resultados;*

***IX.******PRP:*** *Programa Rector de la Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*

***X.******Reglamento de la Comisaría:*** *Al Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 4.-*** *El Instituto es la instancia educativa para la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia, su objetivo es desarrollar, gestionar y promover programas de estudios inicial, actualización y especialización del personal operativo y de mando.*

*El Instituto como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión operativa, podrá emitir la acreditación de los Programas de Capacitación correspondientes a los procesos de formación inicial, continua y especialización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; promover investigaciones académicas y estudios relacionados con la seguridad pública y justicia; así como publicar y difundir conocimientos especializados en la materia, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad.*

*El Instituto deberá presentar anualmente el proyecto de Programa Basado en Resultados (PBR) para cumplir los objetivos de la formación y profesionalización de los servidores públicos en materia de seguridad pública y justicia; esto acorde a los lineamientos, periodos y criterios normativos en materia de planeación y programación presupuestal.*

***Artículo 5.-*** *El Instituto tendrá las funciones siguientes:*

***I.*** *Desarrollar programas, acciones y emitir la acreditación académica que contribuya a la formación, profesionalización y especialización de los integrantes de las instituciones policiales y demás personal del servicio público que integran las instituciones de seguridad pública y justicia;*

***II.*** *Diseñar programas para la educación continua y complementaria a cada uno de los niveles académicos, así como de actualización y especialización en temas de seguridad y acceso a la justicia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad;*

***III.*** *Implementar procesos de evaluación de las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de sus funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de justicia;*

***IV.*** *Promover actividades de investigación académica con enfoque interdisciplinario, interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género, para generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con la seguridad pública, así como para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la legalidad;*

***V.*** *Promover y prestar servicios educativos y de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación en materia de seguridad pública y justicia;*

***VI.*** *Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico que se requiera para el cumplimiento de sus funciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como brindar los servicios de consulta en forma oportuna y eficaz;*

***VII.*** *Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, cartográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con la seguridad pública y justicia, derivados tanto de fuentes nacionales y locales como internacionales;*

***VIII.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para la adecuada realización de sus responsabilidades, así como implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los principios y las obligaciones establecidas en las leyes de la materia, garantizando en todo momento el ejercicio de la transparencia y el acceso a la información pública;*

***IX.*** *Establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que no permitan el daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado; garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad, sin contraponerse a lo establecido en las Leyes aplicables en materia de protección de datos personales;*

***X.*** *Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra el acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y/o eliminación no autorizados;*

***XI.*** *Fungir como una instancia de colaboración académica con instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito de su competencia;*

***XII.*** *Coordinar y promover las investigaciones y los estudios científicos y académicos relacionados con la seguridad pública, así como los proyectos de publicación y difusión, que soliciten las unidades administrativas del H. Ayuntamiento;*

***XIII.*** *Publicar y difundir investigaciones y estudios académicos en materia de seguridad pública y justicia;*

***XIV.*** *Proponer convenios de colaboración y de intercambio con instituciones de formación policial, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas nacionales y extranjeras, y*

***XV.*** *Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.*

***Artículo 6.-*** *El Instituto, para el cumplimiento de sus funciones, operará con las asignaciones presupuestales correspondientes al rubro de profesionalización y certificación policial de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, esto de conformidad con los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*El Instituto podrá promover para el desarrollo actividades académicas en el ámbito estatal y federal, la celebración de acuerdos, bases o convenios suscritos con dependencias, entidades, organismos federales, gobiernos locales, instituciones sociales, instituciones académicas, empresas y organizaciones privadas, así como cualquier otro organismo nacional o internacional.*

## *CAPÍTULO II*

## *DE LA ORGANIZACIÓN*

***Artículo 7.-*** *Para el ejercicio de las atribuciones que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:*

***I.*** *Dirección;*

***II.*** *Coordinación Académica;*

***III.*** *Coordinación Operativa;*

***IV.*** *Coordinación Técnica;*

***V.*** *Coordinación Administrativa.*

*Las Coordinaciones descritas en este artículo, corresponderá con las establecidas en el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, esto de conformidad con el presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.*

*Asimismo, el Instituto contará con un Consejo Académico, como instancia colegiada de apoyo para el cumplimiento de su objeto.*

*La organización y procedimientos específicos de las unidades administrativas subalternas se establecerán en el manual de organización del Instituto y en manuales de procedimientos y de servicios respectivos.*

***Artículo 8.-*** *Al frente del Instituto habrá una persona quien fungirá como titular de la Dirección que será propuesto por la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. Para los efectos deberá cubrir los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Comisaría, exceptuando las fracciones II y V del mismo.*

***Artículo 9.-*** *La persona encargada de la Dirección, es la autoridad rectora del Instituto y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Representar, organizar, administrar y conducir los trabajos del Instituto;*

***II.*** *Representar a la Comisaría, en actividades académicas y estudios relacionados con la seguridad pública ante otras instituciones académicas y de investigación nacionales y extranjeras;*

***III.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría, para su aprobación, el programa anual de trabajo del Instituto, previa opinión del Consejo Directivo;*

***IV.*** *Aprobar los criterios de evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se desarrollen en el Instituto de Formación y Profesionalización Policial, previa opinión del Consejo Académico;*

***V.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría el Programa basado en Resultados (PBR);*

***VI.*** *Establecer sistemas adecuados de operación, información, seguimiento, registro, control y evaluación de los programas del Instituto;*

***VII.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría la integración del Consejo Académico;*

***VIII.*** *Proponer la suscripción de convenios de colaboración y concertación con instituciones sociales, públicas, privadas del ámbito local, estatal, y organizaciones privadas, así como con cualquier otro organismo nacional o internacional;*

***IX.*** *Proponer a personas expertas y estudiosos en materia de seguridad ciudadana y justicia, con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, realización de conferencias, congresos, estancias de investigación, así como otras actividades académicas cuya duración dependerá del programa de trabajo respectivo;*

***X.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los prospectos y perfiles para las coordinaciones del Instituto, así como adscripción del personal operativo y su remoción;*

***XI.*** *Proponer a la persona titular de la Comisaría los manuales de organización y de procedimientos de las coordinaciones, así como el manual de organización del Consejo Académico;*

***XII.*** *Someter al Consejo Académico, los asuntos de los cuales se requiera su opinión y, en su caso su aprobación;*

***XIII.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***XIV.*** *Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría.*

***Artículo 10.-*** *La persona encargada de la Coordinación Académica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Instrumentar, coordinar y evaluar la oferta educativa que se proporcione en el Instituto;*

***II.*** *Elaborar y proponer los programas de estudios que integren los procesos de capacitación, actualización y especialización, así como la acreditación de los niveles académicos establecidos para cada nivel jerárquico, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuidando integren en su currícula temas relacionados con la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y de derechos humanos;*

***III.*** *Diseñar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio que brinda el Instituto, acorde a las competencias y necesidades de capacitación para el desarrollo de las funciones del personal operativo y directivo de instituciones policiales y de instituciones de seguridad pública y de acceso a la justicia;*

***IV.*** *Coordinar los servicios y actividades académicas del personal docente y de las y los alumnos en instrucción;*

***V.*** *Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño académico, así como promover su acreditación y certificación;*

***VI.*** *Asegurar la existencia en cantidad y calidad de los materiales didácticos requeridos en los procesos de formación, capacitación, actualización y especialización;*

***VII.*** *Establecer los mecanismos para fortalecer la formación y capacitación de mandos de las instituciones policiales, de justicia y del sistema penitenciario, de acuerdo con el nivel, perfil y funciones de sus elementos;*

***VIII.*** *Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Instituto, orientadas a crear vocación de servicio entre las personas del servicio público de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;*

***IX.*** *Realizar el seguimiento e informar a las autoridades competentes los avances en la formación de las personas del servicio público del Instituto, así como su registro en la Plataforma México;*

***X.*** *Establecer los mecanismos para revalidación de equivalencias de estudios de la profesionalización, incluyendo los estudios superiores que imparta el Instituto;*

***XI.*** *Diseñar, aplicar y actualizar los mecanismos para la convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes que cubran los perfiles requeridos para la realización de actividades policiales y se apeguen a la perspectiva de género;*

***XII.*** *Realizar estudios y análisis para detectar necesidades de capacitación para la formación continua de las personas del servicio público que fortalezcan su profesionalización;*

***XIII.*** *Elaborar y ejecutar una planeación anual de capacitación con base en los convenios de coordinación y colaboración;*

***XIV.*** *Realizar ante las autoridades educativas competentes, los trámites necesarios para el registro, autorización y reconocimiento oficial de los planes y programas de estudio que imparta el Instituto;*

***XV.*** *Expedir en su caso, constancias de los documentos que obren en los archivos del Instituto sobre asuntos de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;*

***XVI.*** *Desempeñar las comisiones especiales que el Consejo Académico le confiera e informar oportunamente el desarrollo de las mismas;*

***XVII.*** *Coordinar la elaboración y actualización del reglamento y manuales de organización y procedimientos, así como de otros instrumentos jurídicos que regule la operación interna del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos al Consejo Académico para su autorización;*

***XVIII.*** *Coordinar la elaboración e implementación de convenios y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, en términos de las disposiciones normativas aplicables;*

***XIX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***XX.*** *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.*

***Artículo 11.-*** *La persona encargada de la Coordinación Operativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Impulsar la modernización y actualización constante de la infraestructura y los servicios del Instituto, mediante esquemas de supervisión y evaluación continua para su mejora;*

***II.*** *Promover la implementación de procedimientos que aseguren la calidad y eficacia de los servicios del Instituto;*

***III.*** *Establecer procedimientos de calidad y eficacia para los servicios de operación del Instituto;*

***IV.*** *Coordinar y asegurar la logística para el suministro de servicios, insumos y recursos materiales necesarios para operación del Instituto;*

***V.*** *Operar los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en el marco de los esquemas de profesionalización y especialización de la policía;*

***VI.*** *Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en los instrumentos de coordinación y colaboración con las distintas instituciones, así como coordinar, a través de las áreas involucradas del Instituto, los puntos de acuerdo y resolución aprobados;*

***VII.*** *Monitorear la operación de los procedimientos de mejoramiento y la calidad de los servicios, la imagen del Instituto con los distintos sectores de la administración pública y la sociedad;*

***VIII.*** *Proveer de servicios básicos al personal que requiera de ellos, siempre y cuando se encuentren en instrucción o laborando al interior de las instalaciones del Instituto;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le señale la persona titular de la Dirección y otras disposiciones normativas aplicables.*

***Artículo 12.-*** *La persona encargada de la Coordinación Técnica tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Promover la creación y el fortalecimiento de vínculos de colaboración para el cumplimiento del objeto del Instituto a través de convenios de colaboración y concertación con dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*

***II.*** *Crear y actualizar registros del personal docente, investigadores e investigadoras de instituciones sociales y académicas, así como organizaciones y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

***III.*** *Acordar, con instituciones nacionales y extranjeras, la realización de seminarios, congresos, talleres y coloquios, entre otros foros, en materias vinculadas a la seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos;*

***IV.*** *Coordinar y dar seguimiento a los programas, seminarios, cursos y foros en los que participe el Instituto de Formación y Profesionalización Policial en colaboración con otras dependencias e instituciones federales y locales, instituciones sociales y académicas, organismos nacionales o internacionales, así como organizaciones y empresas privadas;*

***V.*** *Dar a conocer los programas y proyectos de investigación del Instituto, así como los mecanismos que se establezcan para su participación, a personas investigadoras e instituciones académicas nacionales y extranjeras con las que se colabore;*

***VI.*** *Coordinar la edición, publicación y difusión de libros, revistas, artículos o documentos de trabajo que contengan los estudios e investigaciones en materia de seguridad pública contratados por el Instituto de Formación y Profesionalización Policial o encargados por éste, siempre y cuando sus contenidos no se encuentren clasificados como información reservada;*

***VII.*** *Analizar y evaluar en coordinación con la Dirección, las solicitudes y propuestas de apoyo para el desarrollo de proyectos de conformidad con los criterios que para el efecto se emitan;*

***VIII.*** *Evaluar, en coordinación con la Dirección, el desempeño de los académicos e investigadores contratados para la realización de proyectos con el objeto de actualizar los registros a que se refiere la fracción I de este artículo;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le confiera la persona Titular.*

***Artículo 13.-*** *La persona encargada de la Coordinación Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

***I.*** *Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados al Instituto;*

***II.*** *Dar seguimiento al ejercicio programático y presupuestal del Instituto, así como tramitar el pago de sus compromisos, incluyendo el gasto realizado a través de fideicomisos, mandatos o contratos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se ajuste a las disposiciones que lo regulan;*

***III.*** *Dar seguimiento a los contratos y convenios relacionados con los bienes y servicios suministrados al Instituto, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración en el ejercicio de sus atribuciones;*

***IV.*** *Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración de la persona titular de la dirección;*

***V.*** *Formular y ejecutar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;*

***VI.*** *Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, así como gestionar su aprobación ante las instancias municipales correspondientes;*

***VII.*** *Coordinar la operación y el control de almacenes y de bienes de activo fijo, así como actualizar los inventarios y registro de bienes muebles del Instituto, conforme a la normativa aplicable;*

***VIII.*** *Realizar las gestiones y trámites de carácter administrativo ante las diversas autoridades municipales, estatales y federales que sean necesarias como apoyo al cumplimiento de los fines del Instituto;*

***IX.*** *Coadyuvar con la Unidad de Transparencia para mantener actualizada la información fundamental establecida en las obligaciones de la materia, y*

***X.*** *Las demás que le confiera la persona Titular.*

## *CAPÍTULO III*

***DEL CONSEJO ACADÉMICO***

***Artículo 14.-*** *La creación del Consejo Académico multidisciplinario tiene como propósito atender tres puntos fundamentales acordes con el Programa Rector de Profesionalización que se establecen en los objetivos, estrategias y líneas de acción:*

***I.*** *Contribuir al análisis de proyectos y actividades que coadyuven con el Instituto a cumplir con su objeto;*

***II.*** *Emitir opinión, a solicitud de la persona titular de la Dirección , sobre los programas y trabajos de investigación académicos, y*

***III.*** *Opinar, en los casos que considere el Instituto, sobre los proyectos de investigación académica, estudios o artículos que el Instituto pretenda publicar o difundir.*

***Artículo 15.-*** *El Consejo Académico se integrará por un Presidente o Presidenta, una o un Secretario Técnico y por tres consejeros y/o consejeras, personas que serán nombrados por la persona titular de la Comisaría a propuesta de la Dirección del Instituto.*

***Presidencia,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la Dirección del Instituto;*

***Secretaría Técnica,*** *cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación Académica del Instituto;*

***Consejeras o******Consejeros;*** *podrán ser personas del ámbito docente, investigación, academia, instituciones educativas ya sean públicas o privadas, organizaciones sociales y empresas privadas que, por su naturaleza, experiencia o atribuciones, puedan colaborar con el Instituto;*

*Las personas que lo integren deberán tener amplia trayectoria en el ámbito académico y ser seleccionados bajo el principio de paridad. El cargo será personal, intransferible y honorífico, por lo que el desempeño del mismo no conlleva retribución alguna con cargo a recursos del Instituto.*

*Los nombramientos se realizarán previa invitación y estarán sujetos a la aceptación de los y las académicas. La aceptación al cargo de consejero no será impedimento para que éstos puedan participar en los proyectos de investigación o estudios que coordine el Instituto. En este supuesto la persona consejera deberá abstenerse de analizar y opinar, en sus funciones, sobre el proyecto o estudio en el que participará.*

*La integración y operación del Consejo Académico se establecerá en el manual de organización que apruebe la persona titular de la Comisaría, a propuesta del o la Directora.*

*Las opiniones del Consejo Académico brindarán información cualitativa y cuantitativa que será de utilidad para la toma de decisiones, sin embargo, estás no serán vinculantes para el Instituto.*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS***

***Primero.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Segundo.-*** *Se dispondrá de un periodo de seis meses para actualizar y, en su caso, derogar todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento y conforme a la ley.*

***Tercero.-*** *Los cambios administrativos a que hubiera lugar, reasignación de plazas y otras disposiciones que consideren suficiencia presupuestaria, estarán sujetos a que existan las condiciones administrativas y presupuestales contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente.*

***Cuarto.-*** *Se dispondrá de un periodo de doce meses para la gestión y desarrollo de los Manuales de Organización del Instituto y del Consejo Académico, así como de los instrumentos administrativos en los que se establezcan los procedimientos de operación, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.*

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Área de Desarrollo Organizacional junto con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que dentro de un período de seis meses se realice la modificación del organigrama, creación del manual de procedimientos y todas aquellas acciones tendientes para lograr el cabal cumplimiento de las reformas que se aprueban.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio, un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante para que dentro de un período de seis meses se realice la modificación y/o actualización de los reglamentos y demás ordenamientos en materia de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco con respecto al Acuerdo 0143/2022/TC mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Desarrollo Organizacional, Regidora presidenta de la comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidenta de la comisión edilicia de Seguridad Publica, Protección Civil y Bomberos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0315/2022/TC,** y aprueba la **desincorporación y baja de 601 bienes muebles,** todos en desuso de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente **al periodo del 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022,** y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa correspondiente al mejor postor, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** mediante el cual resuelve **el Acuerdo Número 0315/2022/TC que tiene por objeto la** **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 601 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR** con base en la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha 29 de noviembre del año 2022 mediante oficio PM 176/2022, el titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, remite al titular Presidenta de la Comisión edilicia de Hacienda; Patrimonio y Presupuesto, un CD y un juego de legajos para baja correspondientes al periodo 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre de 2022 por las diferentes Dependencias, solicitando iniciar el proceso de enajenación y desincorporación.

Cabe hacer mención, que los bienes a desincorporar son 601 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, etc, todos en desuso.

2.- Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2022, fue aprobado por mayoría simple, el Acuerdo Número 0315/2022/TC que aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la desincorporación y baja de 601 bienes muebles de este Ayuntamiento, correspondientes al período del 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022 por las diferentes dependencias municipales, y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor, el cual fue notificado mediante oficio SA/DIDAA/1835/2022 de la misma fecha de la sesión.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-**. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidoras y Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección, verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de Bienes Muebles que es la encargada de elaborar y actualizar constantemente el inventario de los bienes muebles; y entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la procedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio, para posteriormente someterlo al Cabildo, por lo que ve en el artículo 66 establece que toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier procedimiento de enajenación.

Importante señalar que el costo del procedimiento ha sido más costoso en los ejercicios anteriores, siendo mayor al del valor de los bienes.

**V**.-Por lo que, en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó de manera electrónica ante las regidoras y regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los bienes a desincorporar que son 601 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, y artículos diversos, por diversas dependencias todos ellos en desuso, de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, correspondientes al periodo del 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado en el propio reglamento y mencionado en el anterior párrafo, es viable y procedente realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 40 fracción II, 49, 50, 82, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos1,2 fracción XVI, 25 fracción XII, 35,36,78 fracción II, 92 fracción II, 94, 152, 154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la desincorporación y baja de 601 bienes muebles de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo del 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022 por las diferentes dependencias municipales tal como se desprende de la descripción contenida en el CD y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor.

**SEGUNDO-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a los titulares de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal; una vez concluido con lo manifestado en el punto primero del acuerdo, se den de baja dichos bienes de conformidad al artículo 25 del Reglamento de Patrimonio Municipal y se rinda informe respectivo a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

**NOTIFIQUESE.**- A las y los Titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra dependencia que de conformidad a la naturaleza del asunto sea necesario, con la finalidad de que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NUÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL AVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0352/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la **desincorporación y baja de 601 bienes muebles de este Ayuntamiento**, **correspondientes al periodo del 10 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022,** por las diferentes dependencias municipales tal como se desprende de la descripción contenida en el CD anexo a la iniciativa y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a los titulares de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal; una vez concluido con lo manifestado en el punto primero del acuerdo, se den de baja dichos bienes de conformidad al artículo 25 del Reglamento de Patrimonio Municipal y se rinda informe respectivo a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- C)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1196/2019/TC**, relativo al retiro definitivo de máquinas (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra, teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de espacios y edificios públicos municipales; toda vez que no es facultad de la Comisión Edilicia dictaminar al respecto, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante , nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el Acuerdo número **1196/2019/TC relativo al retiro definitivo de máquinas (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra. Teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de los espacios y edificios públicos municipales,** al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Que en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2019 se notifica mediante oficio número SA/DIDAA/2577/2019 a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 1196/2019/TC que a la letra dice:

***“ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y la comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante, para el estudio del proyecto que tiene por objeto el retiro definitivo de máquinas de (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra. Teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de los espacios y edificios públicos municipales. ( sic)***

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

Así mismo importante señalar que de conformidad al artículo 27 último párrafo menciona lo siguiente: ***“Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados………………..”***

**III.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente o Presidenta Municipal, un Síndico o Síndica y el número de Regidores y Regidoras de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**IV.-** De conformidad al artículo 14 primer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que menciona lo siguiente: “ ***La Dirección de Padrón y Licencias determinará la clasificación y definición de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en los términos establecidos en el presente Reglamento, tomando en cuenta el impacto vecinal, social y valorando la medida en que dichas actividades atenten contra la tranquilidad, el bienestar y la seguridad de los habitantes del Municipio…………………………….” (sic)***

En virtud de lo descrito en los antecedentes, los Regidores y las Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante establecen resolver el Acuerdo número 1196/2019/TC relativo al retiro definitivo **relativo al retiro definitivo de máquinas (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra. Teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de los espacios y edificios públicos municipales**; toda vez que no es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Dictaminar al respecto.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 27 último párrafo, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I,49 y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1,2, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35,36, 92 fracción II, 94, 142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rechaza el Acuerdo número 1196/2019/TC **relativo al retiro definitivo de máquinas (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra. Teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de los espacios y edificios públicos municipales** todavez que no es facultad de la Comisión Dictaminar al respecto.

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, resuelve Instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para que verifique los estatus jurídicos de las maquinas (snack) dispensadoras.

**NOTIFÍQUESE. -** A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL INVOLUCRADA EN EL TEMA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NUÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL AVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUNANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE**

**MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ**

**PRESIDENTA**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0353/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **rechaza el Acuerdo número 1196/2019/TC**, **relativo al retiro definitivo de máquinas (snack) dispensadoras de bebidas con alto contenido de azúcar y alimentos denominados como chatarra. Teniendo como lugar de aplicación las instalaciones de los espacios y edificios públicos municipales,** todavez que no es facultad de la Comisión Dictaminar al respecto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, resuelve Instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para que verifique los estatus jurídicos de las maquinas (snack) dispensadoras.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Padrón y Licencias; Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- D)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0249/2022/TC,** y aprueba instituir y celebrar el “**Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque”,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E S:**

Las Regidoras y Regidores integrantes de las **Comisiones edilicias de Cooperación Internacional, Gobernación y Turismo y Espectáculos,** con fundamento a lo establecido por los Artículos 78, 85, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás disposiciones aplicables, sometemos a la elevada consideración de quienes integran este H. Ayuntamiento el presente:

**DICTAMEN**

Por medio del cual se resuelve el turno a comisiones asentado bajo el Acuerdo Número 0249/2022/TC y que tiene por objeto **APROBAR** el **INSTITUIR Y CELEBRAR EL “DIA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”**, para lo cual nos permitimos enumerar los siguientes

***ANTECEDENTES:***

1. En Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre del año 2022, se aprobó el turno a comisiones presentado por la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández, bajo el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 0249/2022/TC**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional como convocante; Gobernación, Turismo y Espectáculos como coadyuvantes para estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **INSTITUIR Y CELEBAR EL “DIA DE LAS CIUDADES HERMANAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.**

1. Con fecha 21 de septiembre del 2022, se recibió en la oficina de la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández, presidenta de la Comisión edilicia de Cooperación Internacional, el documento SA/DIDAA/1288/2022, mediante el cual la secretaría del Ayuntamiento notifica sobre el punto de acuerdo descrito en el numeral primero.
2. La iniciativa de turno a comisión que nos ocupa en este momento dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

(…)

Convencida de los beneficios y el potencial de aprovechamiento que se tiene al estrechar relaciones y trabajar de manera permanente con nuestras ciudades hermanas, es que creo pertinente que las y los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque deban conocer a fondo las ciudades con las que nuestro municipio se encuentra hermanado, con la finalidad de que aprovechen de manera directa lo que tienen por ofrecer, de que sean ellos quienes formen los lazos y nexos de amistad y cooperación para que estos trasciendas administraciones públicas y los beneficios sean tangibles para ellos.

Considero que una forma de lograr lo que se menciona en párrafos anteriores es hacer una mayor difusión de nuestras ciudades hermanas en la cual se resalten las oportunidades y beneficios mutuos.

Para esto propongo que se instituya en nuestro municipio el **“Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque”**, sugiriendo que esté pudiera ser el primer viernes de diciembre de cada año, el cual, si el presupuesto lo permite, pudiera estar acompañado de una serie de actividades que se extiendan a todo el fin de semana.

El objetivo de este día seria brindar un reconocimiento y agradecimiento a nuestras ciudades hermanas, así como darlas a conocer a la ciudadanía para que generen de manera directa los vínculos en su beneficio.

Se pretende que se invite a todas las ciudades hermanas de nuestro municipio, para que nos den a conocer de manera directa sus fortalezas, atractivos y buenas prácticas, con la finalidad de intercambiar experiencias y proyectos exitosos que beneficien el desarrollo de nuestras comunidades.

Para llevar a cabo la celebración del **“Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque”** se estaría trabajando de manera directa con el Comité de Ciudades Hermanas, lo que garantizara la participación de la sociedad civil quien se pretende sea la que obtenga de manera directa y permanente los beneficios de los hermanamientos.

Este tipo de celebraciones ya se realiza en otros lugares como: Pamplona, España; Laredo, Texas; Cancún, Quintana Roo; entre otros, quienes de acuerdo con su experiencia han destacado los beneficios de esta actividad.

Entre los beneficios que se pretende obtener al celebrar este día se encuentran:

* Estrechar los lazos de amistad con las ciudades y municipios hermanos.
* Reconocer las aportaciones realizadas de manera mutua.
* Proyectar al municipio de San Pedro Tlaquepaque en otras entidades.
* Generar una derrama económica por la atracción turística al evento.
* Servir de vínculo entre la sociedad civil de ambas ciudades para generar lazos directos entre ellos.
* Compartir y aprovechar la buenas prácticas y proyectos de éxito de las ciudades hermanadas.

Así mismo, se propone que el área encargada de coordinar los trabajos para la realización de esta celebración sea la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien funge como secretaria técnica del Comité de Ciudades Hermanas.

(…)

1. Con fecha 09 de septiembre 2022 se llevó a cabo la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas; y por sugerencia de los integrantes de dicho Comité se propuso se hiciera el estudio y análisis sobre la posibilidad de que la celebración materia de este dictamen, se llevará a cabo durante el mes de Marzo, toda vez que durante el mes de Diciembre (que fue la propuesta inicial) ya existen varias celebraciones. Lo anterior con motivo de buscar la mejor fecha para obtener un mayor beneficio para el sector Turístico y para los Tlaquepaquenses, quedando abierta la posibilidad de que se puedan explorar otras fechas.

1. Derivado de lo mencionado en la exposición de motivos y lo señalado en el punto anterior, se solicitó a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad mediante oficios electrónicos 321 y 362 de fechas 25 de octubre 2022 y 23 de noviembre 2022, respectivamente, su opinión y comentarios al tema que nos ocupa:

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

1. En atención a los oficios mencionados en el numeral anterior, el día 25 de noviembre 2022 mediante oficio electrónico No.484, el Lic. Vicente García Magaña, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y secretario técnico del Comité de Ciudades Hermanas, emite su opinión y viabilidad al proyecto:

Interfaz de usuario gráfica, Texto

Descripción generada automáticamente

1. El día 05 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas, en la cual dentro de los puntos a tratar se aprobó sugerir y solicitar a las comisiones edilicias que emiten el presente dictamen que la institución y celebración del “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” se realice el viernes de la segunda semana del mes de mayo, ya que a su consideración y después de un análisis más detallado, es la fecha más viable para que dicha celebración tenga el mayor impacto y beneficios esperados, esto por la afluencia de visitantes que tiene nuestro centro histórico, lugar donde se propone se realice un festival de fin de semana con diferentes actividades con motivo de la celebración del Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque. Cabe señalar que dicha propuesta fue aprobada por Unanimidad de los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas.
2. En Sesión Conjunta de las Comisiones edilicias de Cooperación Internacional, Gobernación y Turismo y Espectáculos, celebrada el día 25 de enero del año en curso, se llevó a cabo el estudio, análisis y aprobación del presente dictamen.

Una vez realizado el proceso antes citado y derivado del mismo, se presentan los siguientes:

***FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS***

1. Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 93, 103, 122, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las comisiones que suscriben el presente dictamen se encuentran facultadas para realizar el estudio, análisis y dictaminar del proyecto turnado, lo cual se realizó conforme a los relatado en el apartado de antecedentes de este documento.
3. Que el objetivo principal de los acuerdos de hermanamiento es fortalecer la cooperación, crear vínculos, lazos y puentes que generen un beneficio directo a la población, para conocer y potencializar los puntos fuertes y exitosos de cada entidad y poderlos aplicar en las actividades y actuar cotidiano, tanto de las instituciones como de la ciudadanía.
4. Que San Pedro Tlaquepaque es un municipio atractivo y solidario, comprometido con la cooperación bilateral, que cuenta actualmente con trece hermanamientos dignos de destacar y difundir entre la sociedad, los cuales son con las ciudades de:

* Glendale, California en Estados Unidos de América.
* Oaxaca, Oaxaca.
* Aurora, Illinois en Estados Unidos de América.
* Metepec, Estado de México.
* Zapotiltic, Jalisco.
* Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo.
* Antigua de Guatemala, departamento de Sacatepequez en Republica de Guatemala.
* Springfield, Missouri en Estado Unidos de América.
* Atwater, California en Estados Unidos de América
* San Andrés Cholula, Puebla.
* Wenatchee, Washington en Estados Unidos de América.
* Pisac, provincia de Calca, región de Cusco en la República del Perú.
* Candelaria, Campeche.

1. Que el objetivo de celebrar este día es el brindar un reconocimiento y agradecimiento a nuestras ciudades hermanas en el marco de un festival que de inicio con un acto institucional a celebrarse el segundo viernes del mes de mayo y con actividades que pudieran extenderse por más días de acuerdo a lo que se programe y presupueste, donde se refrenden los lazos de cooperación y amistad, se organicen eventos para el intercambio de buenas prácticas en diversos ámbitos de interés común, así como dar a conocer a la ciudadanía las ciudades con las que San Pedro Tlaquepaque tiene hermanamiento para que conozca sus beneficios y atractivos y sea esta la que genere de manera directa y permanente vínculos en su beneficio.
2. Que tanto el Comité de Ciudades Hermanas, integrado por representantes del Gobierno Municipal y la sociedad civil organizada, así como la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, que integra a las principales dependencias involucradas en la realización del evento, han dado su apoyo y viabilidad al proyecto ya que consideran que traería consigo beneficios turísticos, culturales, educativos y económicos.
3. Que el realizar la celebración del Día de las ciudades hermanas de San Pedro Tlaquepaque, a partir del segundo viernes del mes de mayo, como lo sugiere y aprobó el Comité de Ciudades Hermanas y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; es una fecha viable ya que, por la afluencia de visitantes al municipio en esa semana por los festejos del día de las madres, se cubre el objetivo de dicha celebración ya que la intención es dar a conocer los hermanamientos a la ciudadanía y se genera un atractivo a los visitantes.
4. Que los beneficios que se obtendrán con esta celebración son en favor de las y los ciudadanos, de la sociedad civil organizada, así como del propio Gobierno Municipal ya que se busca:

* Estrechar los lazos de amistad con las ciudades y municipios hermanos.
* Reconocer las aportaciones realizadas de manera mutua.
* Proyectar al municipio de San Pedro Tlaquepaque en otras entidades.
* Generar una derrama económica por la atracción turística al evento.
* Servir de vínculo entre la sociedad civil de ambas ciudades para generar lazos directos entre ellos.
* Compartir y aprovechar la buenas prácticas y proyectos de éxito de las ciudades hermanadas.

1. Que se realizará invitación directa por parte de la presidenta municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, a todas las ciudades hermanas de nuestro municipio, para que participen en la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas” y den a conocer de manera directa su cultura, tradiciones, gastronomía, fortalezas, atractivos y buenas prácticas, con la finalidad de intercambiar experiencias y proyectos exitosos que beneficien el desarrollo de nuestras comunidades en el marco de un festival; haciéndose cargo cada ciudad de los gastos que genere su participación.
2. Que todas las actividades y eventos que se programen en el marco del festival para celebrar este día serán realizados por las dependencias del Gobierno Municipal y el Comité de Ciudades Hermanas, por lo que no se ejecutarán gastos extras y se realizarán de acuerdo con las posibilidades y suficiencia presupuestal.

1. Que la promoción y difusión de esta celebración, se realizará por medio de las redes sociales, invitaciones directas, comunicados y pagina web del Gobierno Municipal, lo que no implicará gasto fuera de lo ya programado.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo edilicio los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza **INSTITUIR y CELEBRAR el “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” el segundo viernes del mes de mayo de cada año.**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que en conjunto con el Comité de Ciudades Hermanasorganicen y coordinen los eventos, actividades y trabajos para la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” en el marco de un festival de actividades culturales, académicas y económicas que pudiera extenderse por más días de acuerdo a lo que se programe , apegándose a los recursos y suficiencia presupuestaria que se autorice para tal fin, así como instruir a todas las dependencias que integran este Gobierno Municipal para que de acuerdo a sus posibilidades brinden el apoyo necesario para la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas”.

**Notifíquese.-** A las Dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas y al Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque a través de su secretario técnico, para que surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Enero 2023

**“COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”**

**REGIDORA MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

Presidenta de la Comisión.

**REGIDORA FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA JAEL CHAMÚ PONCE**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO**

Vocal de la Comisión

**“COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN”**

**REGIDORA ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

Presidenta de la Comisión

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNANDEZ**

Vocal de la Comisión

**“COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y ESPECTÁCULOS”**

**REGIDOR JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN**

Presidente de la Comisión

**REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA**

Vocal de la Comisión

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0354/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza **INSTITUIR y CELEBRAR el “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” el segundo viernes del mes de mayo de cada año.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que en conjunto con el Comité de Ciudades Hermanasorganicen y coordinen los eventos, actividades y trabajos para la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” en el marco de un festival de actividades culturales, académicas y económicas que pudiera extenderse por más días de acuerdo a lo que se programe, apegándose a los recursos y suficiencia presupuestaria que se autorice para tal fin, así como instruir a todas las dependencias que integran este Gobierno Municipal para que de acuerdo a sus posibilidades brinden el apoyo necesario para la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Secretario Técnico del Comité de Ciudades Hermanas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las **Reglas de Operación del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “HECHO CON AMOR”, en el Marco de la Política de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio fiscal 2023, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA,** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, IX y XX, 38 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 25, fracción XII, XXXII, y XLIII, 27, fracción I, III, VII, y XXVIII, 142, 145 fracción II, 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las Reglas de Operación de los **PROGRAMAS *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”* EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El municipio de San Pedro Tlaquepaque simultáneamente con otros municipios de la zona metropolitana desde el año 2015, buscaron implementar programas de desarrollo social de nueva generación con un enfoque de derechos sociales que se complemente con una mayor inclusión productiva de la población. De esta manera se coadyuvó a combatir la pobreza desde el aspecto de empoderamiento de la sociedad, e ir poco a poco cambiando las cifras del CONEVAL, donde en el 2012, se afirmó que existe en este municipio en Tlaquepaque 26,869 ciudadanos en pobreza extrema.

Es por ello que, a partir del 26 de febrero del año 2016 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tuvo a bien aprobarse la Política Metropolitana de Desarrollo Social con seis programas en beneficio de personas con rezago social; política que hasta el año 2022 se viene operando en el Municipio.

Que para el presente año 2023 se considerará nuevamente en favor de las personas beneficiarias dichos programas, a pesar de los momentos difíciles que pasa actualmente todo el país, y con ello los duros recortes presupuestales, pero se ha tenido a bien realizar grandes esfuerzos y ahorros financieros para dar su continuidad.

**Con menor pobreza y desigualdad.**

*La construcción de una sociedad justa, más equitativa y con menos rezagos, es una tarea de todas las instituciones que inciden en la municipalidad, sean sociales, religiosas, económicas y políticas, así el gobierno municipal como un actor articulador enfocará sus esfuerzos para incidir en la transformación del marco institucional vigente que ha generado la situación actual que viven las mujeres y los hombres para que logren el acceso a la alimentación y la cobertura en salud, ordenar el territorio para mejorar la calidad de la vivienda y generar sistemas, programas y acciones que faciliten el acceso a la educación, fomentan la formación del personal docente y se disminuya el rezago educativo en el municipio.*

*Así como lo establece el artículo veinticinco de la declaración de los derechos humanos: ¨toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda y los servicios sociales necesarios para una vida digna” (UNESCO, 2008). Es por esta razón que la acción y cooperación institucional es la base para mejorar y asegurar la distribución equitativa de los servicios de salud, educación, alimentación, que a su vez impacte realmente en la disminución de los índices de pobreza y marginación en la entidad. (ONU, 1976).*

1. En el caso particular del **PROGRAMA *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”* , EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD,** la continuidad de este importante programa se puede resaltar lo siguiente:

***Programa Hecho a Mano por Mujeres***

***en San Pedro Tlaquepaque (Hecho con Amor)***

En el marco de dicho programa social, y desde su creación en el año de 2016 a la fecha se ha logrado:

* Mejorar la calidad de vida de las mujeres y la de sus familias, a través del fortalecimiento y desarrollo en actividades productivas y comerciales;
* Empoderar en materia de sus derechos e igualdad de género, capacitación y asesoría técnica necesaria para la realización de sus planes de negocios;
* Otorgar herramientas necesarias para disminuir la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran, ampliar las oportunidades de generación de ingresos, permitir a las mujeres y sus familias contar con empresas rentables y contribuir al empoderamiento económico y social.

Cabe destacar que a partir del 2016 que inició el Programa a la fecha se han apoyado un total de **2,109 mujeres tlaquepaquenses** en el desarrollo de sus capacidades humanas, mismas mujeres que fueron impulsadas económicamente para emprender o fortalecer su negocio, con una inversión municipal total para ambos procesos de más de **$78’352,165.34 (setenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil, ciento sesenta y cinco pesos 34/00 m.n.)**

1. Que en razón de lo estipulado por el Programa Anual de Evaluación, es que se procedió a realizar la evaluación de ambos programas, de tal forma que los resultados de las mismas evaluaciones se incorporan en las nuevas reglas de operación que hoy se proponen.

***La evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas Sociales***, es un instrumento técnico y metodológico que ha sido aplicado de forma consecutiva desde 2016 hasta 2022. Dicho instrumento tiene como objetivo el análisis de las políticas y programas de desarrollo social y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, con el fin de verificar el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Ya que a través de su aplicación se logran identificar las áreas de oportunidad y los aciertos que dan vida a los planes de mejora, los cuales sirven como guía para mejorar los resultados y con ello coadyuvar en la calidad de vida de los habitantes del municipio, por ello dichas evaluaciones han servido para:

* Que se evalúe la alineación, diseño, cobertura y operación entre los objetivos, las políticas, los programas y proyectos del plan con sus resultados y coherencia con los principios de igualdad de género, respeto de los derechos humanos y respeto del medio ambiente.
* Que se evalúe el potencial real de las políticas del plan, lo que implica analizar qué tan adecuada es para conseguir los resultados esperados.
* Que se evalúe el impacto real generado que contribuyó a resolver o disminuir la problemática de la desigualdad y discriminación de las mujeres, dentro del marco de desarrollo humano y sostenible.

1. En razón de lo anteriormente expuesto se presenta la introducción-justificación de los programas, así como los objetivos de las mismas y las propuestas de las nuevas reglas de operación, mismas que se anexan a la presente para formar parte de la misma iniciativa.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2023**

**PROGRAMA HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**“HECHO CON AMOR”**

**Sección I. Particularidades del programa**

* 1. **Fundamentación y motivación jurídica**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123 señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme lo estipula la ley.

La Ley de Desarrollo Social Federal refiere en el artículo 9 que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el poder ejecutivo federal, en sus respectivos ámbitos formularán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales a combatir la desigualdad social.

La Ley de Desarrollo Social Estatal en su artículo 9 promulga que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte en los concejos de participación ciudadana que tenga que ver con el desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

El plan Municipal de Desarrollo en el Eje Estratégico 3 de Reactivación y Desarrollo Económico Local, en la Estrategia 3.4 manifiesta la Promoción del emprendimiento y autoempleo.

* + 1. **Autoridad competente**

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Coordinación de Programas Sociales.

**1.1.2 Antecedentes o introducción**

Las presentes Reglas de Operación del Programa Social Municipal Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con amor” 2023 se establecen por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque como instrumento regulatorio para Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

Respecto al programa se realiza una descripción de la problemática que se pretende atender, objetivos, población objetivo, características, etapas e información general y presupuestaria del programa en alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2022-2024.

También se describe el proceso de selección de beneficiarias, proceso de operación del programa y el ejercicio y comprobación del gasto.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de los resultados a través de los indicadores, evaluación y los aspectos de transparencia.

**Sección II Objetivos y alcances del programa**

**2.1 Objetivos**

**2.1.1 Objetivo General**

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de 18 a 59 años de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos productivos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

**2.1.2 Objetivos específicos**

2.1.2.1 Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, de manera individual.

2.1.2.2 Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.

2.1.2.3 Capacitar a las mujeres en temas que contribuyan al desarrollo humano

2.1.2.4 Capacitar a las mujeres en el ámbito contable, administrativo, organización, desarrollo y consolidación de negocios.

**2.2. Población potencial y objetivo**

**2.2.1 Población potencial**

* Mujeres mayores de 18 años y hasta 59 años, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que deseen emprender o fortalecer un negocio en el área industrial, comercial o de servicios y preferentemente:
  + Con dependientes económicos menores de edad;
  + En situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro directo de su familia;
  + No estar trabajando para alguna empresa o establecimiento en el que dependa de patrón.

**2.2.2 Población objetivo**

El programa se encuentra destinado a apoyar económicamente a 500 mujeres de entre los 18 a 59 años, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que deseen emprender o fortalecer un negocio en el área industrial, comercial o de servicios, impulsando su proyecto productivo para:

* Modalidad 1 Emprendimiento de negocio
* Modalidad 2 Fortalecimiento de negocio

**Presupuesto y metas.**

Por un monto de **$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N)**, destinado los subsidios económicos para apoyar un total de **500 proyectos productivos para emprender o fortalecer negocios de mujeres tlaquepaquenses** durante el ejercicio fiscal 2023. Considerando de manera prioritaria el lugar de hasta 3 % de las beneficiarias que sean tutores de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Las Reglas de Operación se anexan al presente para formar parte del mismo, **bajo Anexo 2**.

1. Finalmente, la iniciativa que hoy se presenta está soportada con la suficiencia presupuestaria aprobada en el Presupuesto de Egresos 2023, lo que fundamenta y motiva a la iniciativa que hoy les presento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD,** que forma parte de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios de los programas de conformidad a los techos financieros presupuestales descritos en el apartado ‘Presupuesto y Metas’ en cada una de las reglas operación, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **500 proyectos productivos** | **$ 20,000,000.00** |

Estos beneficiarios corresponden a la meta mínima a cumplir, la cual se podrá ampliar según la disponibilidad presupuestal de recursos adicionales.

**TERCERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda la documentación relacionada con el Programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** contengan las siguientes leyendas**: “ Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y “Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.**

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos del programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”,* EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; Síndico; al Tesorero Municipal; al Contralor Municipal; a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dirección General de Políticas Públicas; a la Dirección de Participación Ciudadana; al Instituto Municipal de las Mujeres de San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0355/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD,** que forma parte de la iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios de los programas de conformidad a los techos financieros presupuestales descritos en el apartado ‘Presupuesto y Metas’ en cada una de las reglas operación, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **500 proyectos productivos** | **$ 20,000,000.00** |

Estos beneficiarios corresponden a la meta mínima a cumplir, la cual se podrá ampliar según la disponibilidad presupuestal de recursos adicionales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda la documentación relacionada con el Programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** contengan las siguientes leyendas**: “ Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y “Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos del programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”,* EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Director General de Políticas Públicas, Directora de Participación Ciudadana, Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante el cual propone se apruebe y autorice las **Reglas de Operación del Programa EMPLEO EN TU COLONIA 2023, en el Marco de la Estrategia de Reactivación y Desarrollo Económico Local a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E**

La Suscrita **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, IX y XX, 38 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 25, fracción XII, XXXII, y XLIII, 27, fracción I, III, VII, y XXVIII, 142, 145 fracción II, 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023,** **EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Establecido en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, en la temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo incrementar el empleo formal, para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.

**2.** Que el 20 de marzo del 2020 mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1381/2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó y autorizó las Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Que en el punto cuarto del citado Acuerdo de Ayuntamiento al texto señala:

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General para el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.*

*Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.*

**3.** Que a partir de lo cual se han dictado diversas medidas, con la finalidad de evitar y contener la propagación del brote de COVID-19, destacando entre ellas la determinación de cierre total de actividades NO esenciales, lo que afectó negativamente a diversos giros comerciales, causando efectos lo que redujo de manera drástica la operación de las unidades económicas y por lo tanto las oportunidades de empleo.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del 2020 bajo acuerdo de Ayuntamiento 1382/2020, se aprobó **el Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2020, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad,** los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **Monto máximo de apoyo** | **PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA** |
| **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020** | **$4,000.00** | **$ 8,000,000.00** |

**4.** Que para el año 2021, en Jalisco, se ha enfrentado la pandemia de forma diferente, con estrategias de largo plazo que dan certeza a todas las actividades económicas y al mismo tiempo sean suficientemente flexibles en caso de otro brote. Permitiendo que todos los sectores de la economía operen de forma continua y segura.

**5.** Si bien, la actividad comercial ha tenido una reapertura total, de acuerdo con las cifras que el IMSS envía al IIEG en Jalisco, en el comparativo anual de octubre del 2020 con octubre del 2021, siete de los ochos sectores económicos han recuperado el empleo formal. En total se recuperaron 69,901 empleos con una variación del 3.91%. En octubre del 2021 Tlaquepaque es uno de los tres municipios de Jalisco con mayor generación de empleo formal al registrar 669 trabajadores asegurados nuevos; de los cuales 227 son empleos permanentes y 397 empleos eventuales.

En San Pedro Tlaquepaque la Población Económicamente Activa (PEA) de 15 a 64 años es de 340,637 personas, de las cuales 335,422 son personas ocupadas y 5,215 son personas desocupadas; el mayor número de personas desocupadas se encuentra en el grupo de edad de 20 a 24 años, siendo de1,097 personas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Considerando la tasa de subocupación de Jalisco del tercer trimestre del 2021 que es del 6%, de acuerdo a datos de la ENOE y multiplicándola por la PEA de 15 a 64 años de edad de Tlaquepaque se puede estimar que la población subocupada del municipio es de aproximadamente 21,000 personas. La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso y por tal se ofrece como fuerza de trabajo. De acuerdo con datos del IMSS durante octubre 2021 el 50.59% de la población ocupada de Tlaquepaque recibe de 1 a 2 salarios mínimos.

**6.** Las cifras de empleo antes mencionadas demuestran que las acciones implementadas para la reactivación económica por la pandemia, han hecho una economía más resiliente y cada vez más dinámica, no obstante, las estrategias de reactivación económica deberán mantenerse a largo plazo.

Es por ello, que es importante establecer programas que subsanen las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, en tanto logran encontrar una fuente de empleo formal, que les permita mejorar su calidad de vida. Así como tomar las medidas apropiadas para que existan entornos favorables para el desarrollo de habilidades y perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado, a través del PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA 2023.

**5.** En el caso particular del **PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA,** la continuidad de este importante programa se puede resaltar lo siguiente:

En el marco de dicho programa social, y desde su creación en el año 2021 a la fecha se ha logrado:

* Incrementar los ingresos económicos de ciudadanos tlaquepaquenses a través de proporcionar una actividad remunerada temporal;
* Acompañar y orientar a las personas participantes del programa en la vinculación a empleo formal.

Cabe destacar que a partir del 2021 que inicio el Programa a la fecha se han beneficiado a 1,407 personas tlaquepaquenses.

**6.** Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de San Pedro Tlaquepaque en el Eje Estratégico 3 de Reactivación y Desarrollo Económico Local que tiene como objetivo promover, fomentar y generar oportunidades para acceder a un empleo digno, con el fin de coadyuvar en la seguridad económica y alimentaria de la población, para combatir la desigualdad.

**7.** Es por ello que, desde el año 2021 se tomaron las medidas apropiadas para crear oportunidades de empleo, que existan entornos favorables para el desarrollo de perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado, a través del **PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA 2023, cuenta con reglas de operación, las cuales se acompañan a la presente iniciativa como Anexo 1 para formar parte integral de la misma, destacando entre otras, lo siguiente**:

El Programa Empleo en tu Colonia Tlaquepaque 2023, tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, a través de la integración de grupos sociales en situación de desempleo, mediante la entrega de una remuneración económica temporal que se otorga en virtud de su participación en actividades comunitarias, con prioridad en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinadas por la Dirección de Políticas Públicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Brindar un apoyo económico temporal y servicios de vinculación laboral por la contribución en actividades en beneficio de la comunidad a personas de 18 a 65 años que se encuentren desempleados o subempleados que residen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para cubrir sus necesidades básicas**.**

**Objetivos Específicos**

1. Proporcionar una actividad remunerada temporal a personas desempleadas o subempleadas por su participación en actividades realizadas en beneficio de su comunidad.
2. Brindar acompañamiento y orientación a las personas participantes del programa, en la vinculación a un empleo formal de acuerdo con su perfil.

**Población objetivo.**

350 personas de 18 a 65 años que se encuentren en calidad de desempleados o subempleados que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación, con las siguientes características:

1. No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público municipal, estatal o federal.
2. No ser persona beneficiaria simultáneamente de ningún otro programa social municipal, en el presente ejercicio fiscal.

**Presupuesto y montos máxima.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información programática-presupuestal** | | |
| **Presupuesto autorizado** | $ 4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) | |
| **Gastos de operación** | $ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) | Porcentaje: 4% |
| Uso de los gastos de operación | Gastos indirectos para cubrir la operatividad del programa, como compra de materiales e insumos. |

**Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con prioridad en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinadas por la Dirección de Políticas Públicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Área responsable del Gobierno Municipal.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información administrativa-organizacional** | |
| **Dependencia o unidad responsable** | Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad |
| **Dirección general o unidad ejecutora de gasto** | Departamento de Promoción Laboral |

**Características del apoyo.**

El apoyo económico es monetario, se entregará de conformidad a los lineamientos de las Reglas de Operación vigentes y con base en las siguientes características:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Variante de Participación** | **Descripción del Perfil** | **Compensación económica por día efectivo participado en el programa** |
| Brigadista | Persona encargada de realizar las actividades en beneficio de las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | $180.00 |
| Coordinador de Brigada | Persona encargada de coordinar las actividades asignadas a los brigadistas, así como la entrega de materiales y/o herramientas necesarias para realizar las actividades, control de listas de asistencia, reportes de actividades y evidencias y cualquier otra actividad solicitada por las Dependencias de Gobierno municipal autorizadas. | $250.00 |

Las personas beneficiarias recibirán una capacitación de preparación, preferentemente durante los primeros 5 días hábiles de inicio de las actividades, para conocimiento de los derechos, obligaciones y causales de baja contenidos en el apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación, de conformidad a la modalidad de participación y de la Dependencia Municipal en la que participen.

La entrega de la remuneración económica a las personas beneficiarias será de manera quincenal durante el tiempo de participación en las actividades a realizarse en las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Las personas brigadistas y/o coordinadores de brigada desarrollarán las actividades por un máximo de 30 horas semanales, estableciendo una duración de 6 a 8 horas diarias, según lo dispongan las dependencias del Gobierno Municipal autorizadas.

Las personas participantes en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna hacia el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

El programa opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden de solicitud, de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

La remuneración económica se entregará por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de cheque bancario, previa gestión por escrito ante la Tesorería Municipal de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico de Valoración.

Habrá dos modalidades de participación:

1. **Modalidad de primer ingreso:** Las personas solicitantes que resulten beneficiadas por **El Programa** podrán participar durante 12 semanas, a partir de la fecha de ingreso.
2. **Modalidad de continuidad:** Las personas que hayan concluido satisfactoriamente su participación durante 12 semanas, podrán continuar su participación en **El Programa**, hasta por un periodo más, previa solicitud expresa de motivos de continuidad y aprobación por el Comité Técnico de Valoración.

**6.** Finalmente, la iniciativa que hoy se presenta esta soportada con la suficiencia presupuestaria aprobada en el Presupuesto de Egresos 2023, lo que fundamenta y motiva a la iniciativa que hoy les presento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.**

**SEGUNDO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito y a las respectivas reglas de operación, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA** | **PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA** |
| **PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA 2023** | 350 personas de 18 a 65 años que se encuentren en calidad de desempleados o subempleados que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación | **$ 4,000,000.00** |

**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal al ***PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023*** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE. -*** *a la Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Dirección General de Políticas Públicas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0356/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito y a las respectivas reglas de operación, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA** | **PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA** |
| **PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA 2023** | 350 personas de 18 a 65 años que se encuentren en calidad de desempleados o subempleados que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las Reglas de Operación | **$ 4,000,000.00** |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal al ***PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023*** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Director General de Políticas Públicas, Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice realizar **modificaciones en la integración de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Cooperación Internacional, así como Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, ello derivado de las **solicitudes** presentadas por las Regidoras **Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero** y **Alma Dolores Hurtado Castillo,** y los Regidores **Roberto Gerardo Albarrán Magaña** y **Juan Martin Núñez Morán,** es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente:**

La que suscribe **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción 11 párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su elevada consideración el presente ocurso a manera de:

**Iniciativa de Aprobación Directa:**

La cual tiene por objeto realizar modificaciones en la integración de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Cooperación Internacional y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, ello derivado de las solicitudes presentadas por las Regidoras Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero y Alma Dolores Hurtado Castillo y los Regidores Roberto Gerardo Albarrán Magaña y Juan Martin Núñez Moran.

**Exposición de Motivos:**

**I.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** En la sesión de instalación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se emitió el acuerdo que a continuación se transcribe:

*El suscrito* ***Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo****, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****C E R T I F I C O:*** *-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha* ***01 de enero del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 14 (catorce) votos a favor,*** *por lo que fue**aprobado por* ***mayoría simple*** *la propuesta que realizó la* ***Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna,*** *bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****ACUERDO NÚMERO 007/2022****----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****ÚNICO.-*** *Se aprueba la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, las Presidencias y vocalías, de la siguiente manera:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***I. Gobernación;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *5* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *6* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| *7* | ***VOCAL*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| *8* | ***VOCAL*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *5* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *6* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| *7* | ***VOCAL*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| *8* | ***VOCAL*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***IV. Derechos Humanos y Migrantes;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***V. Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA* |
| *2* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***VI. Movilidad;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *3* | ***VOCAL*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***VII. Desarrollo Social y Humano;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *5* | ***VOCAL*** | *JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***VIII. Salubridad e Higiene;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***IX.Medio Ambiente;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***X. Educación;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *2* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XI. Turismo y Espectáculos;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XII. Promoción Cultural;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *5* | ***VOCAL*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XIII. Fomento Agropecuario y Forestal;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XIV. Servicios Públicos.*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XV. Planeación Socioeconómica y Urbana;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| *6* | ***VOCAL*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| *7* | ***VOCAL*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XVI. Promoción Económica;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *5* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XVII. Nomenclatura;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XVIII. Calles y Calzadas;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XIX. Parques, Jardines y Ornato;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| *N°* | ***CARGO*** | ***XX. Deportes y Atención a la Juventud;*** |
| ***1*** | ***PRESIDENTE*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXI. Igualdad de Género;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *2* | ***VOCAL*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| *4* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXII. Fomento Artesanal;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXIII. Regularización de Predios;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXIV. Estacionamientos y Estacionómetros;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXV. Taurina;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ* |
| *5* | ***VOCAL*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXVI. Asuntos Metropolitanos;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| *5* | ***VOCAL*** | *LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXVII. Defensa de niños, niñas y adolescentes;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA* |
| *3* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXVIII. Transparencia y anticorrupción;*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXIX. Cooperación Internacional.*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ* |
| *2* | ***VOCAL*** | *FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *4* | ***VOCAL*** | *ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO* |
| ***N°*** | ***CARGO*** | ***XXX. Energía.*** |
| *1* | ***PRESIDENTE*** | *LUIS ARTURO MORONES VARGAS* |
| *2* | ***VOCAL*** | *ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ* |
| *3* | ***VOCAL*** | *JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN* |
| *4* | ***VOCAL*** | *JAEL CHAMÚ PONCE* |
| *5* | ***VOCAL*** | *ANA ROSA LOZA AGRAZ* |

*----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 de enero del 2022***

***A T E N T A M E N T E***

***(Rúbrica)***

***MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO***

***SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO***

**III.-** Que con fecha 02 de diciembre del año 2022, se recibió mediante documento electrónico número 387, dentro del cual se contenía el oficio N°402/2022, procedente de la oficina de la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, mediante el cual solicita:

*“Por medio del presente reciba un cordial saludo y con base en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en lo establecido en el numeral 89 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, le pido a la Presidenta Municipal Mirna Citlali Amaya de Luna, solicite a los integrantes del Ayuntamiento constituido en Pleno, se me incorpore a la Comisión Edilicia permanente de Servicios Públicos.*

*Sin mas por el momento me despido, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.”* ***SIC***

**IV.-** Por otro lado, en la misma fecha se recibió documento por parte de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, con número de **Oficio CAZ N°/0038/2022,** en el cual solicita:

*“Por medio del presente, reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle se me integre como* ***vocal a la Comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.***

*Esto con fundamento en nuestro Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, capitulo XII, de las Comisiones y sus atribuciones, artículo 89 en donde a la letra dice: “Para integrar las comisiones, debe procurarse tomar en cuenta los asuntos de conocimiento de cada comisión y la experiencia personal de los regidores; los cuales pueden presidir un máximo de 3 comisiones y participar como vocal hasta en nueve.*

*Así mismo solicito* ***dejar de formar parte de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional.***

*Sin más por el momento, me despido agradeciendo las atenciones a mi petición.”* ***SIC***

**V.-** Por su parte y con fecha 02 de diciembre del año 2022, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio 101/2022, suscrito por el Regidor Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña, mediante el cual solicita lo siguiente:

*“Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta se me integre a la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, esto con fundamento en nuestro Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Capitulo XII, de las Comisione y sus atribuciones, artículo 89 en donde a la letra dice: para integrar las Comisiones, debe procurarse tomar en cuenta los asuntos de conocimientos de cada Comisión, la experiencia personal de los regidores; los cuales pueden presidir un máximo de 3 comisiones y participar como vocal en 9.*

*Sin otro particular me despido agradeciendo las atenciones.”* ***SIC***

**VI.-** Por otro lado, se recibió mediante el sistema de oficios electrónicos, proveniente del Regidor Juan Martin Rodríguez Moran, el documento electrónico número 347, mediante el cual solicita:

*“Por medio del presente escrito le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera mas atenta se me integre como vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.*

*Sin mas por el momento le agradezco de antemano la atención brindada, quedando con usted como su atento y seguro servidor”* ***SIC***

**VII.-** Es de hacerse notar que la facultad que tiene la suscrita de proponer la integración de las comisiones se encuentra establecida en el ordinal 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por los motivos antes expuestos, por los fundamentos vertidos al inicio de esta iniciativa y en consideración a las peticiones realizadas por las y los regidores, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**Acuerdo:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración de la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo como Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.**

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración del Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña como Vocal de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional.**

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero como Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;** a**sí como su desincorporación como Vocal de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional.**

**Cuarto.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración del Regidor Juan Martin Núñez Moran como Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.**

***Notifíquese.-*** *A la Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, al presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, al Secretario del Ayuntamiento y en general a todos aquellos que tengan injerencia en el tema que nos ocupa.*

**Atentamente**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna.**

Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de

San Pedro Tlaquepaque.

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0357/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración de la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo como Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración del Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña como Vocal de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero como Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;** a**sí como su desincorporación como Vocal de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la integración del Regidor Juan Martin Núñez Moran como Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, Regidor Juan Martín Núñez Morán, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **designación de la** **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo,** para ocupar el cargo de **Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque,** es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 18 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo** para ocupar el cargo **de Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** Por otra parte el Consejo Municipal contra las adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es el encargado de dar consulta, estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática de la adicción y dependencia en el Municipio, y derivado de ello, la emisión de opiniones y recomendaciones a los órganos municipales correspondientes para la adopción de medidas tendientes a la prevención, detección y control de la adicción y dependencia al alcohol, tabaco, fármacos u otros insumos que causan adicción y dependencia o daño a la salud, buscando la coordinación del Gobierno Municipal con el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional contra las Adicciones y con el Gobierno Estatal a través del Consejo Estatal contra las Adicciones, Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos aceptados nacional e internacionalmente para el manejo, prevención y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud que deberán ser efectivos en la limitación del problema en el ámbito municipal, orientando al no consumo de sustancias adictivas y difundiendo platicas de información para la comunidad sobre temas preventivos para el tratamiento del usuario; Promover la reinserción social de los usuarios, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general; Colaborar en la formación de recursos humanos para la investigación, educación y prevención de las adicciones y la atención, tratamiento y reinserción social de los usuarios de dichas sustancias; Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables; Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los organismos de los sectores público, social y privado en materia de su competencia, con la aprobación de la Junta de Gobierno; Promover el fortalecimiento, mediante la convivencia y el modelaje de los patrones adecuados de conducta de la niñez y juventud del Municipio; Al frente de dicho Organismo Público Descentralizado estará un servidor público denominado **Director General** **del** **Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque.**

**IV.-** Deducido del punto anterior, en nuestro municipio existe un Funcionario Público al frente (Denominado Director General) del **Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque**, el cual es nombrado a propuesta de la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento. Al cual le compete además de lo señalado en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, la ejecución de programas y acciones que se realicen en favor de los Tlaquepaquenses para vivir en un municipio libre de adicciones; entre otras más .

**V.**- Bajo este contexto, en sesión ordinaria de fecha 01 de enero del 2022, se acuerda lo siguiente por el Pleno del Ayuntamiento:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:** ------------------------------------------Que en la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **01 de enero del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor,** por lo que en unanimidadfueaprobado por **mayoría simple** la propuesta que realizó la **Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna,** bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 004/2022**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza el nombramiento de **Darío Fernando García Galindo como Director General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**; con efectos a partir del 01 de enero del 2022.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 de enero del 2022**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Sin embargo es deseo de este funcionario público(**Darío Fernando García Galindo**) dar por concluida su labor al frente **del** **Consejo Municipal Contra las Adicciones** en **San Pedro Tlaquepaque como Director General** del mismopresentando la renuncia al cargo que venía ostentanto, por lo que propongo a la **Lic. Carmen Alicia lozano Alvizo** para ocupar dicho cargo.

**VI.-** Ahora bien, tal y como lo señala el artículo 17 del Reglamento del Consejo municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Dirección General del Consejo estará a cargo de una persona con experiencia de trabajo en labor social o en la lucha contra las adicciones y la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo cuenta con ello. Por otra parte tiene la preparación académica necesaria para el cargo.

Así mismo anexo a la presente iniciativa el curriculum vitae para su mayor conocimiento, el cual forma parte integrante de la presente.

**VII.-** En este orden de ideas, cabe hacer mención que la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo**, ya había desempeñando el cargo de Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque con anterioridad por lo que la experiencia, dedicación, cariño, compromiso y desempeño lo tiene ya muy arraigado en favor de los Tlaquepaquenses.

**VIII.-** Por todo lo anterior es que considero que la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco por lo que solicito la aprobación del Ayuntamiento para que ocupe el cargo de **Directora General** del Consejo Municipal contra las Adicciones de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de este Ayuntamiento, Sometiendo para tal efecto y su aprobación los siguientes resolutivos a manera de:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y acepta la designación de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo** para ocupar el cargo de Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Notifíquese**.- A la Presidenta Municipal, Secretario, Síndico Municipal, Contralor Municipal, Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo.

A t e n t a m e n t e.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna.**

*Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

*AFCHD/JLGR/KPA.*

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0358/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y acepta la designación de la **Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo** para ocupar el cargo de Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Tercera Versión con efectos de cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, IX y XVI, 40, 41 fracción I, 47 fracciones I, II y XIV y 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones I, V y VIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II, y 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Tercera Versión con efectos de cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Bienestar, la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Bienestar diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico.

**II.-** Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

**III.-** Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

*El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la LCF, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinan a los siguientes rubros:*

*I.* ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF):*** *Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.*

*II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

**IV.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica.

**V.-** Que en atención a estos ordenamientos es que se presenta el respectivo cuadrante ejercicio fiscal 2022 con efectos de cierre, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Ejercicio Fiscal FISM-DF 2022

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del año 2022, bajo el Acuerdo No. 0168/2022, se aprobó **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022.**

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre del año 2022, bajo el Acuerdo No. 0290/2022, se aprobó **la Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022 con corte al mes de octubre 2022.**

Por lo que en razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los Lineamientos Generales de Operación y a efecto de Rendir Cuentas del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, se presenta la **Tercera Versión del Cuadrante 2022 con efectos de cierre** al corte del mes de noviembre del 2022, (cerrando la plataforma MIDS**\*** el 04 de diciembre), mismo donde se desglosan los techos financieros asignados a las obras, los avances físico-financieros (cierre), así como algunos cambios, tales como saldos por cancelar.

**\***La MIDS es una herramienta diseñada y operada por la Secretaría de Bienestar, que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

Se adjunta a la presente Iniciativa para formar parte de la misma el cuadrante de la **Tercera Versión con efectos de cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM-DF 2022, como Anexo 1.**

Asimismo, como **Anexo 2** se adjunta los oficios **CGGIC/DOP/434/2022, CGGIC/DOP/445/2022, CGGIC/DOP/446/2022, CGGIC/DOP/447/2022 CGGIC/DOP/462/2022, CGGIC/DOP/463/2022, CGGIC/DOP/464/2022, CGGIC/DOP/465/2022, y CGGIC/DOP/466/2022**, de la Dirección General de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que da justificación de los saldos a cancelar de algunas obras.

**VI.-** Que en el cuadrante FISM-DF V3 con efectos de cierre, regula el comportamiento de las obras, su avance físico-financiero hasta su terminación, así como el gasto de su ejecución; pero en él no se establecen los rendimientos totales de las obras que se generan en la respectiva cuenta que da la suficiencia financiera, por lo que se adjunta al presente el reintegro de saldos bancarios FISM-DF 2022 y cancelación de la cuenta, este firmando por la Tesorería Municipal bajo oficio No. 9333 como **Anexo 3**; el saldo a reintegrar es por la cantidad **$204,962.28 (Doscientos cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.)**.

**VII.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Tercera Versión con efectos de cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022**, tal y como se desprende en el **Anexo 1** de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, así como realizar los reintegros de saldo bancarios resultantes y cancelación de la cuenta FISM-DF 2022, así como la respectiva rendición de cuentas a las instancias correspondientes, tal y como se desprende en el **Anexo 3**.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, no habiendo más oradores registrados, ah, perdón, antes, se abre el registro de oradores, se abre el registro de oradores. No habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0359/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Tercera Versión con efectos de cierre del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022**, tal y como se desprende en el **Anexo 1** de la iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, así como realizar los reintegros de saldo bancarios resultantes y cancelación de la cuenta FISM-DF 2022, así como la respectiva rendición de cuentas a las instancias correspondientes, tal y como se desprende en el **Anexo 3** de la iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante el cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la construcción de líneas y redes de alcantarillado sanitario y agua potable en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, con una inversión hasta por la cantidad de **$ 3´518,153.31** (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.), **con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** **(FAISMUN) 2023,** es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción II, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la construcción de líneas y redes de alcantarillado sanitario y agua potable en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,518,153.31 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el **agua potable**, **el drenaje**, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategias:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

***Línea de acción:***

6.1.1 Consolidar la cobertura de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- Que de acuerdo al diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el tema de Agua potable, drenaje y alcantarillado refiere. -**

***A) Agua potable, drenaje y alcantarillado***

*El banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) describe en el año 2015, un porcentaje del 94.40% viviendas con agua y en el año 2020 describe el 96.90% de viviendas con servicio de agua potable en San Pedro Tlaquepaque.*

*De acuerdo a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, esta diferencia del 2.5 % ha representado la realización de obras de infraestructura con una longitud aproximada de:*

*• 89,213.67 metros de red de agua potable*

*• 52,435.63 metros de red de alcantarillado sanitario*

*• 54,212 metros de saneamiento de arroyos y construcción de obras de alcantarillado pluvial.*

*El porcentaje del 3.10 faltante para dotar en su mayor parte con servicios de agua potable y alcantarillado a los propietarios de las viviendas del municipio, corresponde a áreas de asentamientos nuevos en diferentes colonias que atendemos suministrando el servicio de agua a través de pipas, en lo que continuamos realizando obras para que estas viviendas cuenten con los servicios básicos.*

*De igual manera se han realizado obras de agua potable y alcantarillado de redes que cumplieron con su vida útil, en donde a la par se han pavimentado las vialidades, logrando una mejor movilidad, evitando que a futuro se produzcan fugas de agua potable y genere a corto plazo hundimientos que podrían dañar los pavimentos nuevos.*

*Las obras, se han realizado independientemente del organismo operador que administre, sujetándonos a los lineamientos que cada uno de ellos nos especificó para el buen funcionamiento de la infraestructura.*

*En el municipio existen dos organismos operadores: el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) que administra los servicios de agua potable y alcantarillado en una superficie territorial aproximada del 69% y la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Tlaquepaque (DAPDAT), que administra el 31% restante.*

*Para verificar que las obras nuevas de redes de agua potable y alcantarillado funcionen correctamente en apego las normas, leyes y reglamentos aplicables, se revisan los proyectos, supervisan obras y se realizan pruebas hidrosanitarias. Con esto logramos una cobertura adecuada de los servicios hidrosanitarios y garantizamos el derecho al agua y al saneamiento, asegurando el aprovechamiento sustentable en calidad y cantidad. Cabe señalar que esto implica mantenimiento de redes hidrosanitarias y pluviales de forma constante para atención ciudadana y además, este Municipio coadyuva. En la zona que administra el organismo operador SIAPA logrando con ello una atención eficiente y eficaz a la ciudadanía.*

*Para recaudación de pago de derechos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento y sustentados en normas, leyes y reglamentos aplicables, contamos con un padrón de usuarios que nos permite dar de alta las nuevas cuentas, para ello se realizan supervisiones, toma de lectura, auditorías, impresión y entrega de estados de cuenta y atención ciudadana.*

*Con estos elementos se ha logrado incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento en el rubro de agua y alcantarillado mediante una planeación ordenada y sostenible fortaleciendo el desarrollo social.*

***6.- Asimismo,* en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se establecen las Políticas públicas temáticas, y que refiere en cuanto al tema del agua. -**

**3.4. Políticas públicas temáticas**

Las políticas públicas temáticas son las urgencias específicas del municipio que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública, así como de los organismos autónomos, estas temáticas se abordan desde un enfoque intermunicipal y multidisciplinario con el fin de contribuir a su atención, mitigación, reducción y desarrollo, siendo una la siguiente:

***3.4.1. Nueva cultura del agua.*** *Su objetivo lograr que todas las colonias del municipio cuenten con agua entubada a pie de casa. Asimismo, es importante la actualización de registros de tomas de agua potable y descargas de aguas residuales, difusión y educación ambiental para la cultura y gestión del agua, identificación de zonas sin abastecimiento de agua potable, gestión para la construcción de infraestructura para la distribución de agua potable y saneamiento del agua revisión y evaluación de la existencia y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.*

**7.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios de Construcción de líneas y redes de alcantarillado sanitario y agua potable en varias colonias del Municipio.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 1 de Infraestructura básica.

**9.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la construcción de líneas y redes de alcantarillado sanitario y agua potable en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,518,153.31 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 1 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO RUIZ Y AV. DE LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2165 | 25 | 60 | 62 | 113 | $ 450,970.00 |
| **2** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO RUIZ Y AV. DE LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2165 | 25 | 60 | 62 | 113 | $ 390,657.43 |
| **3** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LEGALIDAD ENTRE DE LAS ROSAS Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 13 | 29 | 30 | 59 | $ 675,006.76 |
| **4** | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LEGALIDAD ENTRE DE LAS ROSAS Y UNIDAD DEPORTIVA; DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LEGALIDAD Y UNIDAD DEPORTIVA 10 M AL ESTE Y 5 M AL OESTE; DE 25 M AL SUR DEL PUNTO DE ENCUENTRO ENTRE LEGALIDAD Y UNIDAD DEPORTIVA 11 M AL ESTE; Y EN DE LAS ROSAS DE SU PUNTO DE ENCUENTRO CON LEGALIDAD 10 M AL ESTE Y 66 M AL OESTE HASTA SU PUNTO DE CONEXIÓN CON TORRECILLAS, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 583,845.95 |
| **5** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TORRECILLAS ENTRE AGUA DE RÍO Y JOSÉ ROSAS, COL. BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 28 | 62 | 64 | 126 | $1,024,739.67 |
| **6** | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TORRECILLAS ENTRE JOSÉ ROSAS Y AGUA DE RIO, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 392,933.50 |
|  | **Total:** | | **151** | **343** | **356** | **681** | **$3,518,153.31** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 3,518,153.31 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0360/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la construcción de líneas y redes de alcantarillado sanitario y agua potable en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,518,153.31 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 1 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO RUIZ Y AV. DE LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2165 | 25 | 60 | 62 | 113 | $ 450,970.00 |
| **2** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO RUIZ Y AV. DE LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2165 | 25 | 60 | 62 | 113 | $ 390,657.43 |
| **3** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LEGALIDAD ENTRE DE LAS ROSAS Y UNIDAD DEPORTIVA, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 13 | 29 | 30 | 59 | $ 675,006.76 |
| **4** | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LEGALIDAD ENTRE DE LAS ROSAS Y UNIDAD DEPORTIVA; DEL PUNTO DE ENCUENTRO DE LEGALIDAD Y UNIDAD DEPORTIVA 10 M AL ESTE Y 5 M AL OESTE; DE 25 M AL SUR DEL PUNTO DE ENCUENTRO ENTRE LEGALIDAD Y UNIDAD DEPORTIVA 11 M AL ESTE; Y EN DE LAS ROSAS DE SU PUNTO DE ENCUENTRO CON LEGALIDAD 10 M AL ESTE Y 66 M AL OESTE HASTA SU PUNTO DE CONEXIÓN CON TORRECILLAS, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 583,845.95 |
| **5** | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TORRECILLAS ENTRE AGUA DE RÍO Y JOSÉ ROSAS, COL. BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 28 | 62 | 64 | 126 | $1,024,739.67 |
| **6** | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TORRECILLAS ENTRE JOSÉ ROSAS Y AGUA DE RIO, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 2502 | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 392,933.50 |
|  | **Total:** | | **151** | **343** | **356** | **681** | **$3,518,153.31** |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 3,518,153.31 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Privada Las Cruces entre Marcos Montero y Av. Las Torres, Barrio de Santa María del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** con una inversión hasta por la cantidad de **$ 706,092.74** (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) **con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción XIII, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Priv. Las Cruces entre Marcos Montero y Av. Las Torres, Barrio de Santa María del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 706,092.74 (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategias:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

6.2 Gestión y desarrollo de infraestructura para la movilidad segura

***Línea de acción:***

**6.1.6 Priorizar la ejecución de las obras de pavimentación permeables**

**6.2.1 Promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas restaurando la comunicación y accesibilidad en las colonias del municipio**

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles,** parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.- Que de acuerdo a los logros, avances y diagnóstico plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el tema de calles refiere. –**

**2.3.6. Eje 6.- Promover el derecho a la ciudad**

***Logros:*** *priorizamos la movilidad sustentable, a través de la movilidad urbana y la movilidad segura, buscamos promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas, restaurando la comunicación y accesibilidad en el municipio e integrar los criterios de movilidad segura y calles completas en los manuales de obra pública y reglamentos municipales. Invertimos en la recuperación y rehabilitación de vialidades en el año 2019 $77’748,871.18 y para el año 2020 $27’530,593.51.*

***Avances:*** *A través de la Dirección de Movilidad, implementamos políticas públicas para lograr una movilidad más segura, eficiente y sustentable, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG, así como con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), se trabajó en la Delegación Santa Anita, donde se desarrolló el proyecto integral para la movilidad, que contempla el programa Alto, Uno y Uno, así como la intervención de las calles: Aquiles Serdán, Colón, Francisco I. Madero, Ramón Corona, Allende y Abasolo donde realizamos la planeación, gestión, con criterios para el tránsito peatonal seguro, calles completas, señalamiento vertical y horizontal en 64 cruceros y la promoción de la cultura vial.*

***Conclusión:*** *La inversión en calles, movilidad metropolitana y mejora de conectividad hicieron de las vías de acceso un espacio seguro y adecuado para transitar. A su vez, se trabajó de forma cercana con el IMEPLAN para posicionar a San Pedro Tlaquepaque en el ámbito metropolitano y con ello atender temas transterritoriales que requieren de otros órdenes de gobierno.*

***Diagnóstico de calles.-***

*El estado de las calles y avenidas del municipio trasciende al sentido de pertenencia y bienestar de la población en el marco del crecimiento urbano que ahora observa al ordenamiento territorial desde el enfoque de metrópoli y derechos humanos; la accesibilidad y conectividad que requieren los nuevos asentamientos y los propios procesos de regularización conllevan mayor demanda en el mantenimiento y reparación de las vialidades, lo que impacta en el incremento de recursos destinados para ese fin y en el municipio esto no es la excepción.*

*Según se da cuenta en los informes de gobierno 2018 y 2021 del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, la superficie de calles atendidas con bacheo fue de 144,155 m2 en el periodo 2016 – septiembre 2018 y de 208,935 m2 en octubre 2018 a septiembre 2021; completando esta vista, entre octubre de 2017 y Julio de 2018 se aplicaron 8,166 metros lineales de balizamiento en 2,354 m2, mientras que de octubre de 2020 a julio de 2021 fueron 27,885 metros lineales en 16,241 m2. Mientras que en los corredores metropolitanos que cruzan territorio municipal como Lázaro Cárdenas, 8 de Julio o Periférico Sur y cuyo mantenimiento está a cargo de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, se reportó que entre octubre de 2020 y mayo de 2021, el balizamiento alcanzó una superficie de 10,016 m2, según informes que rinde ante la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, lo que da cuenta de la importancia de calles y vialidades aptas para la movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la gestión pública.*

*No obstante, las calles y avenidas de la ciudad son el aspecto que entre los servicios básicos se califica más bajo con un 25.1% de satisfacción.*

**5.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**6.-** Que, en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta el proyecto de **“Infraestructura Básica” con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado Priv. Las Cruces entre Marcos Montero y Av. Las Torres, Barrio de Santa María, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 1 de Infraestructura básica con Presupuesto Directo.

**7.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Privada Las Cruces entre Marcos Montero y Av. Las Torres, Barrio de Santa María del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 706,092.74 (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 1 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **AGEB** | **NOMBRE** | **HOGARES** | **BENEF** | **PD MONTO** |
| 1 | 2165 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO Y AV. LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 27 | 122 | $706,092.74 |
| TOTAL | | |  |  | $706,092.74 |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 706,092.74 (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0361/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Privada Las Cruces entre Marcos Montero y Av. Las Torres, Barrio de Santa María del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 706,092.74 (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 1 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **AGEB** | **NOMBRE** | **HOGARES** | **BENEF** | **PD MONTO** |
| 1 | 2165 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIV. LAS CRUCES ENTRE MARCOS MONTERO Y AV. LAS TORRES, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 27 | 122 | $706,092.74 |
| TOTAL | | |  |  | $706,092.74 |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 706,092.74 (Setecientos seis mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 1 de Intervención denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, con una inversión hasta por la cantidad de **$35´819,477.60** (Treinta y cinco millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) **con IVA incluido, con financiamiento a cargo del Fondo Federal del Ramo 33 FORTAMUN 2023,** es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 01 de intervención denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficios de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión de hasta por la cantidad de $ 35,819,477.60 (Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido,**  con financiamiento a cargo del Fondo Federal del Ramo 33 del FORTAMUN 2023, y se verán beneficiadas más de 23 colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el **alumbrado público** y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia en su prestación, eficiencia en su operación y economía en su administración, cumpliendo con las obligaciones constitucionales establecidas, con el fin de dignificar el espacio público, reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante efectos del cambio climático y contribuir a la seguridad comunitaria, ambiental y de salud de la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura eficiente de los servicios públicos municipales bajo los principios de integridad y participación.***

***2.2. Fortalecimiento institucional financiero y operativo, para la provisión de los servicios públicos municipales bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.***

***2.3. Mejora de la recaudación para la provisión de servicios públicos.***

***Líneas de Acción:***

***2.1. Cobertura eficiente de los servicios públicos municipales bajo los principios de integridad y participación.***

***2.1.1. Asegurar la prestación eficiente y continua de los servicios de alumbrado público con especial atención a las colonias en situación de vulnerabilidad.***

***2.1.2 Asegurar la prestación eficiente y continua del servicios de agua potable y alcantarillado, con especial atención a las colonias en situación de vulnerabilidad.***

***2.1.3. Asegurar el servicio de recolección de los residuos en todas las colonias del municipio.***

***2.1.4. Proveer servicios de inhumanaciones y exhumaciones, además de realizar el mantenimiento integral de los espacios que conforman los cementerios municipales.***

***2.17 Atención eficiente y oportuna d ellos servicios de balizamiento, guarniciones, pinta de topes y nomenclatura en el municipio.***

***2.1.8. Proporcionar mantenimiento eficiente y oportuno de las vialidades del municipio.***

***2.1.9. Gestión para la atención de vialidades que son competencia estatal y federal***

***2.1.1.0. Construcción, rescate y mantenimiento de mercados municipales.***

***2.1.1.1 Asegurar la regulación y supervisión del comercio en tianguis y espacios abiertos del municipio.***

***2.1.1.2 Mantenimiento, conservación y gestión de áreas verdes.***

***2.1.1.2 Atención, regulación y supervisión del arbolado urbano.***

***2.1.1.3 Poda constante en zonas de riesgo y alta incidencia delictiva***

***2.1.14. Mejora estética, funcional y mantenimiento de los edificios y áreas públicas.***

***2.1.15. Prestar el servicio de rastro municipal apegados a la normatividad vigente.***

**3.-** Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, **alumbrado público**, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.

**4.-** Que la Dirección de Alumbrado Público presenta a la Dirección General de Políticas Públicas, la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público en beneficio de más de 23 colonias del Municipio.

Que la necesidad surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa, principalmente dando observancia a la línea de acción antes mencionada, y preferentemente a aquellas colonias que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles **de violencia e inseguridad**.

**5.-** Que la importancia de adquirir y sustituir estas luminarias, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva para atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete 01 (uno) de Intervención denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 35,819,477.60 (Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo del Fondo Federal del Ramo 33 FORTAMUN 2023, las Colonias que se verán beneficiadas serán:**

|  |  |
| --- | --- |
| COLONIA: | MONTO: |
| BARRIO DE SAN JUAN | $1,035,333.00 |
| BARRIO DE SAN FRANCISCO | $887,845.00 |
| BARRIO DE SANTA MARIA | $2,191,525.00 |
| BARRIO DE SANTO SANTIAGO | $1,719,005.00 |
| RANCHO BLANCO | $591,930.00 |
| HDA DE VIDRIO | $395,810.00 |
| PLAN DEL SUR | $216,870.00 |
| PLAN DE ORIENTE | $968,237.50 |
| LAS JUNTAS | $2,543,310.00 |
| CERRO DEL 4 | $1,577,048.50 |
| ARTESANOS | $1,852,953.00 |
| TOLUQUILLA | $1,211,005.00 |
| LOMAS DE SANTA MARIA | $637,080.00 |
| MIRADOR JUAN ARIAS | $135,335.00 |
| INFONAVIT REVOLUCION | $747,825.00 |
| PASEO DEL PRADO | $1,479,542.00 |
| BALCONES DE STA MARIA | $1,595,300.00 |
| ARROYO SECO | $333,530.00 |
| HDA SAN JOSE | $1,084,169.00 |
| PARQUES COLON | $1,552,994.00 |
| MISION SAN FRANCISCO | $633,098.00 |
| LOMAS DE TLAQUEPAQUE | $1,713,115.00 |
| COLONIAS VARIAS | $5,776,000.00 |
|  |  |
| **COSTO** | **$30,878,860.00** |
| **IVA** | **$4,940,617.60** |
| **COSTO TOTAL CON IVA** | **$35,819,477.60** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **facultar al Tesorero Municipal,** a erogar hasta la cantidad de **$ 35,819,477.60 (Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido,**  con cargo a la partida del FORTAMUN 2023, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo,  **lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.**

**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de **Adquisición y** ***Sustitución de luminarias, así como del equipamiento técnico necesario para las mismas***, tal y como se desprende en el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Alumbrado, a la Tesorería Municipal, a la Proveeduría, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**LICDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se abre el registro de oradores, muchas gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0362/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete 01 (uno) de Intervención denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 35,819,477.60 (Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo del Fondo Federal del Ramo 33 FORTAMUN 2023, las Colonias que se verán beneficiadas serán:**

|  |  |
| --- | --- |
| COLONIA: | MONTO: |
| BARRIO DE SAN JUAN | $1,035,333.00 |
| BARRIO DE SAN FRANCISCO | $887,845.00 |
| BARRIO DE SANTA MARIA | $2,191,525.00 |
| BARRIO DE SANTO SANTIAGO | $1,719,005.00 |
| RANCHO BLANCO | $591,930.00 |
| HDA DE VIDRIO | $395,810.00 |
| PLAN DEL SUR | $216,870.00 |
| PLAN DE ORIENTE | $968,237.50 |
| LAS JUNTAS | $2,543,310.00 |
| ARTESANOS | $1,852,953.00 |
| TOLUQUILLA | $1,211,005.00 |
| LOMAS DE SANTA MARIA | $637,080.00 |
| MIRADOR JUAN ARIAS | $135,335.00 |
| INFONAVIT REVOLUCION | $747,825.00 |
| PASEO DEL PRADO | $1,479,542.00 |
| BALCONES DE STA MARIA | $1,595,300.00 |
| ARROYO SECO | $333,530.00 |
| HDA SAN JOSE | $1,084,169.00 |
| PARQUES COLON | $1,552,994.00 |
| MISION SAN FRANCISCO | $633,098.00 |
| LOMAS DE TLAQUEPAQUE | $1,713,115.00 |
| COLONIAS VARIAS | $5,776,000.00 |
|  |  |
| **COSTO** | **$30,878,860.00** |
| **IVA** | **$4,940,617.60** |
| **COSTO TOTAL CON IVA** | **$35,819,477.60** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **facultar al Tesorero Municipal,** a erogar hasta la cantidad de **$ 35,819,477.60 (Treinta y Cinco Millones, Ochocientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido,**  con cargo a la partida del FORTAMUN 2023, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo,  **lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de **Adquisición y** ***Sustitución de luminarias, así como del equipamiento técnico necesario para las mismas***, tal y como se desprende en el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Director de Alumbrado Público, Director de Proveeduría Municipal, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- I)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las Reglas de Operación del Programa Social: **“TE QUEREMOS JEFA”;** bajo la operación de la dependencia municipal Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “TE QUEREMOS JEFA”; BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por edad, por ser jefa de familia, por vivir en una notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que limite su pleno desarrollo, así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social “TE QUEREMOS JEFA”:

Programa municipal dirigido a mujeres jefas de familia menores de edad con dependiente(s) económicos, mujeres entre 18 hasta 59 años y tengan con hijas e hijos menores de edad, Mujeres mayores de 60 años con nietas o nietos a su cargo por ausencia o falta de ambos progenitores y Mujeres familiares directos de personas víctimas de violencia

**6**. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

**“TE QUEREMOS JEFA”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque en el año 2020 de los 470,094 hogares que lo conformaban según datos publicados por el instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco INEGI, 75,076 eran hogares conformados por jefatura femenina; 28,396 más que en el 2015, que del total de los hogares solo 46,680 presentaban esta modalidad, datos que evidencian una participación, por diversas circunstancias, más activa de la mujer dentro de la función económica de sus hogares y sus familias, con una tendencia cada vez mayor a ser jefa de hogar en el municipio. El incremento de hogares con una jefatura femenina en el municipio contrae retos.

Estos hogares según nos lo dice el diagnóstico para el programa “apoyo a mujeres jefas de familia”[[1]](#footnote-1) hecho por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social SEDIS tienen mayor vulnerabilidad a sufrir carencias económicas principalmente cuando en estos hogares se encuentran hijos menores de edad, ya que tienen menos recursos disponibles que merma las posibilidades de emigrar de esa situación de vulnerabilidad económica a otra que le permita tener mayor disponibilidad de medios para salir de ese círculo vicioso.

Por otra parte, el programa “Te Queremos Jefa” lleva 7 ediciones por lo cual se cuenta con un padrón de más de 7,000 jefas de familia cuyos ingresos mensuales no son suficientes para cubrir los gastos básicos de una familia, tales como renta, alimentación, traslado, agua y luz; así como los propios de la educación básica de sus hijas e hijos.

En su mayoría han vivido violencia, perpetrada por familiares, vecinos y exparejas, aunque en muchos de los casos según el levantamiento de encuestas no logren identificarla como tal.

Este programa busca contribuir a la economía de las jefas familia, para que puedan contar con un ingreso que les permita cubrir aquellos gastos que en muchas ocasiones no alcanzan a ser cubiertos con los ingresos que ellas generan y que los ponen en la disyuntiva de atender sus necesidades básicas o pagar los servicios indispensables para vivir de manera digna.

Población potencial: Mujeres tlaquepaquenses jefas de familia que según datos estadísticos ascienden a 75,076.

Población objetivo: 1,000 mujeres jefas de familia que se encuentren en los siguientes casos:

* Mujeres menores de edad con dependiente(s) económicos, deberán ser representados por su madre, padre o tutor.
* Tengan entre 18 hasta 59 años y tengan con hijas e hijos menores de edad.
* Mujeres mayores de 60 años con nietas o nietos a su cargo por ausencia o falta de ambos progenitores.
* Mujeres familiares directos de personas víctimas de violencia, estableciendo un 3% de espacios del programa para ellas.

Se priorizará el acceso al programa a personas que cumplan los requisitos estipulados y se encuentre en los supuestos anteriores.

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas.

Presupuesto: Se cuenta con un monto de hasta $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100M.N) etiquetados para el programa “Te Queremos Jefa”.

Entrega de apoyos económicos: Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**7.** Por lo anteriormente motivado y fundado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la distinguida aprobación de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes resolutivos de la siguiente forma:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Jefa”.**

**Segundo.** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $8,000,000.00 (Ocho millones 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Te Queremos Jefa”.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Jefa” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad, **estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0363/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Jefa”.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $8,000,000.00 (Ocho millones 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Te Queremos Jefa”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Jefa” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las Reglas de Operación del Programa Social: **“QUEREMOS CUIDARTE”**; bajo la operación de la dependencia municipal Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “QUEREMOS CUIDARTE”; BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por edad, por ser jefa de familia, por vivir en una notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que limite su pleno desarrollo, así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social “QUEREMOS CUIDARTE”:

Programa municipal dirigido a personas con una edad de los 60 a los 64 años con 10 meses que vivan en el municipio y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a condiciones de pobreza, dependencia o aislamiento.

**6**. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

**“QUEREMOS CUIDARTE”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

Existen en nuestro municipio 6106 adultos mayores en condición de alta o muy alta marginación, esto según el diagnóstico del Plan Municipal de Ciudades Amigables con el Adulto Mayor, no obstante, a lo largo de las siete ediciones del Programa Municipal “Queremos Cuidarte” hemos recopilado información consistente de los padrones de beneficiarios que suman un total de 7058 beneficiarios en condiciones de bajo índice de desarrollo humano. Derivado de la última entrega 2022 se realizó una encuesta de satisfacción al 15.25% de los beneficiarios, mediante la cual se obtiene que el 26% perciben ingresos entre los 1000 a 2000 mil pesos; 31% de 2000 a 3000 mil; 43% de 3000 a 4000 mil pesos, por otro lado el 52.45 % de los entrevistados afirmaron que su medio de atención médica era el seguro popular y/o alguna otra institución como similares o centro de salud, mientras que el 43.7% cuentan con IMSS/ISSSTE y el 3.2% se atiende en hospital privado.[[2]](#endnote-1)

Existen en nuestro municipio personas adultas mayores cuyo único medio de atención en materia de salud son los centros de salud y/o los consultorios privados de bajo costo -Farmacias similares, familiares, Guadalajara- derivado de la Ejecución del Programa Queremos Cuidarte a lo largo de 7 ediciones se ha logrado levantar 7058 cedulas de información social constatando en ellas que más del 80% de las y los beneficiarios manifestaron tener alguna enfermedad crónica y/o degenerativa.

Por otra parte, derivado del levantamiento de encuestas de satisfacción de la edición 2022 de este programa se obtuvo que el 33.3% de ellos pagan alquiler, el 43.7 tiene vivienda propia y el 23% no respondió; en el tema de salud invierten entre 500 a 1500 pesos mensuales, mientras que los gastos por concepto de servicios oscilan entre los 250 pesos a los 1400.

Es importante hacer notar que para los adultos mayores la esperanza de que su estado actual en materia económica mejore es poco probable, por lo que las condiciones de vulnerabilidad persistirán en los años subsecuentes. Así mismo es importante considerar que aquellos adultos mayores que tuvieron la oportunidad de tener un trabajo estable y mantenerlo a lo largo del tiempo son quienes tienen acceso a un plan de retiro y/o jubilación; sin embargo, ello tampoco es alentador, teniendo en consideración que la escolaridad promedio es 8.15 y que en el mejor de los casos los últimos años de servicio hubieran recibido un sueldo digno y completado las semanas de cotización.

Bajo esa tesitura, el programa municipal “Queremos Cuidarte”, concatenado a diferentes acciones a favor de las personas adultas mayores, contribuye en la disminución de la vulnerabilidad de las personas de 60 y hasta 64 años 10 meses de edad, siendo un programa que se ha desarrollado de forma constante a lo largo de varias ediciones, resultando de gran apoyo a las personas beneficiarias, situación que reflejan al expresar en la encuesta de satisfacción 2022, que consideran necesario y oportuno que el gobierno municipal siga brindando éste apoyo económico.

Población potencial: Personas con una edad de 60 a 64 años 10 meses de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque.

Población objetivo: 1000 personas de entre 60 y 64 años 10 meses de edad, del municipio de San Pedro Tlaquepaque en alguna de las siguientes situaciones:

1. Vulnerabilidad Socioeconómica;
2. Discapacidad;
3. Violencia familiar;
4. Abandono;
5. Enfermedades crónico-degenerativas;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas.

Presupuesto: Se cuenta con un monto de hasta $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100M.N) etiquetados para el programa “Queremos Cuidarte”.

Entrega de apoyos económicos: Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**7.** Por lo anteriormente motivado y fundado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la distinguida aprobación de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes resolutivos de la siguiente forma:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Queremos Cuidarte”.**

**Segundo.** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $8,000,000.00 (Ocho millones 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Queremos Cuidarte”.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Queremos Cuidarte” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0364/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Queremos Cuidarte”.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $8,000,000.00 (Ocho millones 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Queremos Cuidarte”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Queremos Cuidarte” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las Reglas de Operación del Programa Social: **“TE QUEREMOS BILINGÜE”**; bajo la operación de la dependencia municipal Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “TE QUEREMOS BILINGÜE”; BAJO LA OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica, que existen en el municipio máxime cuando estos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por edad, por ser jefa de familia, por vivir en notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que límite su pleno desarrollo, así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social “TE QUEREMOS BILINGÜE”:

Programa municipal que busca incentivar la permanencia y/o aprendizaje en estudios de inglés mediante el otorgamiento de becas a 1000 Niñas, Niños y Adolescentes que vivan en San Pedro Tlaquepaque; a través del convenio de colaboración “Te Queremos Bilingüe” que se llevará en Coordinación con Proulex[[3]](#footnote-2).

**6**. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

**“TE QUEREMOS BILINGÜE”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

Hoy en día a raíz de la creciente polarización social, económica y política en torno a la creación de oportunidades asequibles que contribuyan a la reducción de las desigualdades se torna urgente; la educación es clave en ello, toda vez que es el medio para proveer a las Niñas, Niños y Adolescentes de herramientas complementarias a la educación básica que refuercen sus habilidades para la vida.

La vida actual es global, el uso de las tecnologías hace manifiesto el acelerado ritmo al que marchan las economías y con ello la urgencia de adaptarnos a ese ritmo. Las oportunidades son cada vez menores y acceder a las mejores conlleva un esfuerzo mayor que impacta de manera determinante a las nuevas generaciones.

Invertir en el aprendizaje de un segundo idioma abona a que las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque cuenten con mejores perspectivas profesionales y/o técnicas, aparejado a ello aporta beneficios a nivel personal y emocional de las Niñas, Niños y Adolescentes. Aprender un segundo idioma es abrir una ventana a un mundo que de manera previa no se puede imaginar, permite conectar a un nivel más profundo con otras culturas, aumenta la autoconfianza y fortalece la capacidad mental.

Existen autores como Noam Chomsky[[4]](#footnote-3), que consideran que las primeras etapas de vida determinan el desarrollo del aprendizaje, mismo que se da justamente a través del lenguaje pues éste es la base del pensamiento.

En términos concretos el objetivo es abordar el idioma inglés como segunda lengua para el fortalecimiento de las habilidades de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, considerando que entre los Objetivos de Desarrollo México en las metas 4.3 y 4.4 se pretende que “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.”[[5]](#footnote-4) Así como las metas 10.4 y 10.1 que versan de la siguiente manera “Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad” y “Lograr un crecimiento económico incluyente, con énfasis en las poblaciones vulnerables.”[[6]](#footnote-5)

Considerando que en San Pedro Tlaquepaque en los tres niveles de educación básica se tiene un total de hasta 119,099 Niñas, Niños y Adolescentes y que el nivel promedio de escolaridad es del 8.74[[7]](#footnote-6) se considera de vital importancia contribuir no solo a la permanencia de los educandos sino también a la adquisición de más y mejores experiencias a través de la educación que incentiven el interés y desarrollo integral.

Así mismo con base en el diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2017[[8]](#footnote-7) se pone de manifiesto que a nivel mundial existen 1400 millones de personas que habitan en países en donde se habla el idioma inglés, cerca de 375 millones de persona lo hablan como segunda lengua y más de 750 millones como lengua extranjera. A la vez, se considera que una de cada 5 personas de la población del mundo habla inglés a cierto nivel de competencia y que cerca de un billón de personas se encuentran actualmente estudiando inglés.

En materia de informática, se afirma que cerca del 80% de la información que se respalda en las computadoras del mundo se encuentra en inglés y que el 84.3% de los servidores de Internet del mundo tienen publicada información en inglés, 4.5% en alemán, 3.1% en japonés, 1.8% en francés, 1.2% en español, 1.1% en sueco, 1.0% en italiano, 0.7% en portugués, 0.6% en holandés y 0.6% en noruego, entre otros idiomas.

Hoy en día el idioma inglés no es un lujo, es una necesidad para todas aquellas personas que desean acceder a estudios profesionales o de posgrado, así como a aquellos que desean mejorar sus fuentes de ingresos; preparar a las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque es una inversión que permitirá mejores oportunidades y una vida digna a quienes se preparen.

**El programa tendrá una inversión de 4,055,000.00 (Cuatro millones cincuenta y cinco mil pesos MN) que serán para becar a 1000 Niñas, Niños y Adolescentes para que estudien los 9 módulos correspondientes para el aprendizaje del idioma inglés según corresponda al nivel de avance inicial.**

**7.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la distinguida aprobación de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes resolutivos de la siguiente forma:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Bilingüe”.**

**Segundo.** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $4,055,000.00 (Cuatro millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Te Queremos Bilingüe”.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Bilingüe” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. Adelante Regidora Chamú.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: De nueva cuenta buenas tardes, nada más para hacer una acotación para que antes de emitir nuestro voto, en… en el punto, en el número 11 de las reglas de operación de este programa, selección de beneficiarios, 11.1 criterios de selección, en el apartado tercero dice: 18 años o más y ponen un apartado que habla de acreditación de estudios, boleta de calificaciones y/o kardex de estudios vigentes, constancia de estudios, sin embargo, leyendo las reglas de operación en general estoy entendiendo que este nuevo programa que de aprobarse pues sería también de aplaudirse por todo el impulso que le está dando a la educación eh, usted Presidenta aquí en el municipio eh, me gustaría que se ajustara a que se le quitaran 18 años o más los requisitos precisos de estudiantes para que quede abierto a la comunidad en general, como entendí las reglas de operación, entonces si eres mayor de 18 años y te interesa ser bilingüe porque hay quien Incluso en su empleo puede aspirar a una mejor oportunidad dominando un segundo idioma, nada más que se eliminara el requisito de también presentar, el requisito de estudios como tal, en el apartado de 18 años o más para que quede abierto a todos en general, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? bueno, con la apreciación que nos hace la regidora Chamú de que pueda ser una convocatoria abierta, que no sea sujeta, que sean estudiantes y que puedan participar a partir de los 8 años de edad eh, se pone a su consideración la aprobación del programa “Te queremos bilingüe”, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, se aprueba unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0365/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Bilingüe”,** con la modificación realizada en el punto 11.1 Criterios de selección, eliminado el requisito de la edad y la acreditación de estudios.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $4,055,000.00 (Cuatro millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “Te Queremos Bilingüe”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Bilingüe” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- L)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las Reglas de Operación del Programa Social: **“TE QUEREMOS CON TALENTO”**; bajo la operación de la dependencia municipal Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: **“TE QUEREMOS CON TALENTO”**; BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por edad, por ser jefa de familia, por vivir en una notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que limite su pleno desarrollo, así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social **“TE QUEREMOS CON TALENTO”:**

Programa municipal que busca beneficiar a 400 NNA tlaquepaquenses que cursen la educación primaria y secundaria en escuelas públicas y que comprueben ser estudiantes activos de alguna disciplina artística, deportiva o de ciencias en alguna escuela o institución del AMG.

**6**. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

**“TE QUEREMOS CON TALENTO”**

La educación es un derecho fundamental que debe ser accesible a todos en condiciones de equidad y excelencia. Está amparado en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño, misma que fue ratificada por México en el año de 1990. Así mismo forma parte de los 17 ODS de la Organización de las Naciones Unidad, concretamente el ODS 4. Educación de Calidad.

A nivel federal se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Mexicanos en su artículo 3, la educación es un derecho irrenunciable pues contribuye al desarrollo integral de la persona e influye en el ejercicio de otros derechos, así como la Ley General de Educación, misma que establece en su artículo 5. “Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

A nivel estatal se reconoce este derecho a través de la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4. Párrafo segundo “Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida”

Así como en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en donde además de refrendarse el apego a lo antes mencionado, se establece en su artículo 7. Párrafo II. “Fomentar la adquisición de conocimientos científicos y culturales, el desarrollo de la capacidad de aprendizaje, el interés y metodología de la investigación y la reflexión crítica”

En cuanto al ámbito municipal, según el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 25, fracción XVIII y XIX establece como funciones del Ayuntamiento: XVIII “Apoyar la educación enfocando los recursos municipales para lograr la igualdad de género y la asistencia social con enfoque de género y promoviendo la agencia social, en la forma que las leyes de la materia lo dispongan” XIX. “fomentar el desarrollo de la cultura y el deporte con enfoque integrado de género, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos”

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

Es importante poner de manifiesto que los programas de educación básica para NNA no son la única herramienta para la provisión de capacidades que favorezcan el desarrollo integral de las NNA, toda vez que los canales de aprendizaje son diferentes, así como lo son las capacidades propias del educando. Según Dorothy Cohen los contenidos escolares rebasan el ámbito cognoscitivo, ya que influyen en la formación de actitudes de aprecio, sensibilidad e indagación hacia los fenómenos de la sociedad y la naturaleza, y en la construcción de una conciencia crítica; conciencia que, a su juicio, sólo se adquiere si se promueve en los individuos el desarrollo de la autonomía y la autoestima.

Cohen propone que la enseñanza escolar tome en cuenta que, en cada niño y en cada ámbito de su desarrollo existen ritmos y avances diferenciados. Con ello argumenta por qué no es deseable un ejercicio de la docencia que pretenda estandarizar a los alumnos y por qué es necesario reconocer las diferencias como base para respetar su autonomía e individualidad. Con relación a la secuencia y a la evaluación del proceso de aprendizaje, la autora llama la atención para que no se marginen las aptitudes y necesidades infantiles, lo que es común cuando el adulto determina y pondera lo que requieren los niños o aquello que, desde su perspectiva, consideran relevante para ellos.[[9]](#footnote-8)

Uno de los objetivos del Foro Mundial de Educación de la UNESCO en su apartado para abordar los objetivos para “Marco de Acción para las Américas” es tomar como referencia aquellos objetivos que están pendientes, uno de ellos es “Priorización de la calidad como objetivo de las políticas educativas” pero no concluye con ello, sino que además se realizan compromisos en el sentido de dar respuesta a estas temáticas pendientes, en este sentido suscriben también lo siguiente:

Los países se comprometen a:

“Continuar los procesos de reforma curricular y fortalecerlos para incluir como contenidos de aprendizaje significativo las habilidades, valores y actitudes para la vida, que alienten a las familias a mantener a sus hijos en la escuela y que doten a las personas de los instrumentos necesarios para superar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades”[[10]](#footnote-9)

Con base en ello, se identifica que en la educación básica en todo el país y específicamente en San Pedro Tlaquepaque, no existen todas las condiciones para que se cumpla con el requisito de educación integral, dadas las escasas probabilidades de permanencia a experiencias educativas, artísticas y deportivas motivadoras y significativas para el desarrollo de habilidades de las NNA.

Aunado a ello, los ingresos económicos de las familias de las NNA que cursan la educación básica y secundaria, en muchas ocasiones son insuficientes para sostener el coste de estudios complementarios que contribuyan al desarrollo integral de sus hijos, otro aspecto a considerar es que en muchos casos se desconoce el impacto positivo que conlleva mantener las experiencias educativas complementarias para el desarrollo integral de las NNA.

En San Pedro Tlaquepaque existen 394 escuelas de educación básica en los tres niveles -preescolar, primaria y secundaria- con un censo al 2022 de hasta 119,099 NNA. [[11]](#footnote-10) de las cuales 143 son preescolares con hasta 20,181 NN, 191 primarias con hasta 68,500 NN y 60 secundarias con hasta 30,483 NNA.

Según datos de MIDE Jalisco, la deserción escolar a nivel primaria es del 0.14%, mientras que en secundaria 1.63% en datos preliminares para el 2022, es precisamente en la educación secundaria en donde existe una mayor probabilidad de deserción, pese a que en la educación media superior el porcentaje de deserción se ubica en el .1% lo cierto es que ello es en función de quienes abandonaron de manera previa desde la educación secundaria.

Por ello el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque hace énfasis en el fortalecimiento de las oportunidades en experiencias motivadoras desde la educación primaria. El presente programa en su primera edición 2022 fue pensado exclusivamente para NNA en educación primaria, otorgando un apoyo económico a 700 personas beneficiarias para el estudio de ciencias, deporte, artes e idiomas, para este 2023, se expandió la edad para acceder al programa, se complementa el área de idiomas mediante un programa nuevo y se otorgarán 400 apoyos para Talentos, por lo que podrán ser beneficiarios tanto NNA de educación primaria como secundaria.

La entrega de apoyos económicos será por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**7.** Por lo anteriormente motivado y fundado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la distinguida aprobación de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes resolutivos de la siguiente forma:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos con Talento”.**

**Segundo.** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “**Te Queremos con Talento**”.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “**Te Queremos con Talento**” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0366/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos con Talento”.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “**Te Queremos con Talento**”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “**Te Queremos con Talento**” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice las Reglas de Operación del Programa Social: **“TE QUEREMOS FAMILIA”**; bajo la operación de la dependencia municipal Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “TE QUEREMOS FAMILIA”; BAJO LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, el municipio es la base de la División Territorial y Organización Administrativa, asimismo, agrega que éste contará con facultades para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas que sean de beneficio para la población y del ejercicio de gobierno. Es en este sentido que el municipio cuenta con atribuciones para realizar un ejercicio eficaz, eficiente y autónomo del manejo de su hacienda pública, siempre que no actúe en contravención de las leyes.

**2.** Bajo esta tesitura, el municipio al ser orden de gobierno de mayor contacto y proximidad con la ciudadanía observa y atiende a las problemáticas sociales de primera mano, incluyendo por supuesto, la realización de proyectos, campañas, servicios y en general de toda la política pública municipal que vaya dirigida al beneficio de la población, a través de la satisfacción de necesidades colectivas.

**3.** Para establecer una ruta de trabajo oportuna, eficaz y que atienda las necesidades del municipio, es indispensable que estas vayan alineadas al Plan Municipal de Desarrollo vigente, ya que en el mismo se establecen diversos ejes, estrategias, objetivos y líneas de acción, todas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población Tlaquepaquense. Bajo este orden de ideas, es necesaria la creación de programas sociales de apoyo económico directo que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad económica que existe en el municipio, máxime cuando éstos van focalizados a la población vulnerable, ya sea por edad, por ser jefa de familia, por vivir en una notoria escasez de recursos, con algún integrante de la familia en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa que limite su pleno desarrollo, así como garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

**4.** Cabe hacer mención que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por desarrollar programas sociales, mismos que a lo largo del tiempo han recibido actualizaciones y mejoras, en algunos casos incluso, se han llevado a cabo nuevos programas dirigidos a atender problemáticas que no estaban consideradas tales como garantizar la educación de calidad.

**5.** En ese tenor, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objeto se lleve a cabo el programa social “TE QUEREMOS FAMILIA”:

Programa municipal sin distingo de edad, dirigido a 700 personas que vivan con discapacidad y/o sus cuidadores que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**6**. El presente programa cuenta con un documento conocido como Reglas de Operación que se anexa a la presente iniciativa y en el que se destaca lo siguiente:

**“TE QUEREMOS FAMILIA”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

En el municipio de San pedro Tlaquepaque 40 personas por cada mil habitantes (26,680) señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana es decir tienen alguna discapacidad[[12]](#footnote-11), posicionando al municipio en los primeros lugares con habitantes con discapacidad, sólo por debajo de Guadalajara y Zapopan.

El porcentaje de discapacidad por enfermedad y accidentes se encuentra entre los primeros cinco a nivel estatal con el 35.6%, dato grave si contextualizamos que este tipo de discapacidad se presenta en su mayoría entre las personas en edad productiva laboral, derivado de esto que el municipio el 56.1 % de los hombres con discapacidad son jefes de familia, y las mujeres un 43.9% en esa relación.[[13]](#footnote-12)

A lo anterior tendríamos que sumar el grado de escolaridad entre las personas que viven con discapacidad en el municipio, pues el 16.9 % de las personas con discapacidad mayores de 15 años son analfabetas, mientras que de 9 a 14 años sube al 25.4%, elemento que hace más vulnerables en el municipio para aquellas personas que viven con alguna discapacidad, ya que, esto implica el rezago e implica el enfrentarse a barreras difíciles para lograr un entorno más incluyente.

El problema que se ha identificado en San Pedro Tlaquepaque es que viven personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad debido a condiciones como pobreza, exclusión, analfabetismo y en ocasiones dependencia económica debido a su discapacidad, aunado a ello se enfrentan con problemas como el desempleo, rezago educativo, dificultad para acceder a seguridad social, la estigmatización y prácticas discriminatorias, entre otras barreras que les impiden tener un entorno más incluyente

Población potencial: Personas sin distingo de edad, residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, que vivan con uno o varios miembros de su familia que se encuentre en situación de discapacidad de nacimiento o adquirida, enfermedad crónico-degenerativa o vulnerabilidad socioeconómica. Un aproximado a la cuantificación de la población potencial son las 26,680 personas que manifestaron tener alguna dificultad para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana es decir tienen alguna discapacidad.

Población objetivo: 700 personas con discapacidad o sus cuidadores que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la que ellas o algún miembro de su familia con la que vive se encuentre en una o más de las situaciones siguientes:

a) Discapacidad / o cuidador de una persona con discapacidad

b) Enfermedad crónico-degenerativa en etapa intermedia o avanzada.

c) Vulnerabilidad Socioeconómica.

d) Violencia Familiar;

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas.

Presupuesto: Se cuenta con un monto de hasta $5,600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100M.N) etiquetados para el programa “Te Queremos Familia”.

Entrega de apoyos económicos: Se darán apoyos económicos por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**7.** Por lo anteriormente motivado y fundado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, someto a la distinguida aprobación de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes resolutivos de la siguiente forma:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Familia”.**

**Segundo.** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $5,600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “**Te Queremos Familia**”.

**Tercero.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “**Te Queremos Familia**” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Regístrese en el libro de actas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0367/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el contenido de las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Familia”.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que considere una partida presupuestal de este año 2023 hasta por $5,600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 MN) misma que se requiere para implementar el programa “**Te Queremos Familia**”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General De Construcción De La Comunidad desarrollar y operar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal al Secretario del Ayuntamiento al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales tendientes al cumplimiento de este programa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “**Te Queremos Familia**” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, se establezca y se mencione la leyenda “***Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Se aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que realicen todo trámite legal y administrativo que corresponda para dar cumplimiento al acuerdo primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- M)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **las Reglas de Operación del ejercicio 2023 de los Programas Municipales: 1.- CULTURA EN MOVIMIENTO,** y **2.- CULTURA POR LA PAZ,** ambos programas de la Dirección de Cultura de San Pedro Tlaquepaque, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 36 fracción I, 38 fracción II, 47 fracción VIII y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XX, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **las reglas de operación DEL EJERCICIO 2023 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES: 1.-CULTURA EN MOVIMIENTO, y 2.- CULTURA POR LA PAZ, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 37 fracción II, 38 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El 17 de enero del año 2023, se recibió oficio DC-12/2023, por parte del C. Eduardo René Arce Ruelas, Director de Cultura, dirigido al Secretario del Ayuntamiento Mtro. Fernando Antonio Chávez Delgadillo, el cual textualmente refiere lo siguiente:

Dirección de Cultura

DC-12/2023

San Pedro Tlaquepaque, Jal; 17 de enero del 2023

Asunto: envió documentación para punto de acuerdo.

Lic. Fernando Antonio Chávez Delgadillo

Secretario General

**Presente.**

Me es grato saludarlo, al tiempo de adjuntar las reglas de Operación para el ejercicio 2023 de los programas “Cultura en Movimiento” y “Cultura por la Paz”

Lo anterior, para solicitarle su revisión y de ser factible someterlo a consideración del pleno para su aprobación.

Sin otro particular, agradezco el apoyo que siempre me brinda, no sin antes reiterarle mi respeto.

Atentamente

C. Eduardo René arce Ruelas

Director de Cultura.

**III.- El programa Cultura por la Paz** es el que realiza actividades culturales en las calles y colonias del municipio. La suficiencia presupuestal asignada estará destinada para la adquisición de materiales, herramientas, mobiliario para talleres en campo, así como equipo videográfico. De la misma manera, en caso de no contar con algún profesor de la Escuela de Artes y Oficios Ángel Carranza, se podrá destinar una cantidad para la contratación de talleristas en la disciplinas de interés.

**IV.-** Se observa que el “anexo reglas de operación ejercicio 2023 de los programas refiere a: los 09 lineamientos (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, LINEAMIENTOS, OPERACIÓN, AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA, QUEJAS Y DENUNCIAS Y ANEXOS) en los que se aplicaría el recurso, haciendo referencia de la siguiente manera:

**V.- INTRODUCCIÓN:**

En 1982, la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales celebrada en México, definía la cultura de la siguiente manera:

*La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracteriza una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser mismo, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.[[14]](#footnote-13)*

La cultura es creación, es arte, es imagen pero también es identidad. Al crear, otorga y despierta sensaciones y sentimientos, esperanzas y expectativas que nos permiten soñar y crecer como seres humanos. El creador, el artista, el artesano, el escultor, el danzante, encuentra su inspiración en su propia intimidad, en lo secreto, en sí mismo. Y desde ahí, camina a la trascendencia, a la proyección, a hacer visible su arte. En cierto modo, la cultura empieza en el municipio y debe ser un eje para el desarrollo local.

Si la cultura es un eje transversal para el desarrollo local, el municipio es indispensable para garantizar la cultura a todos sus habitantes. Y visto así y exigido así, la cultura se refleja como un derecho humano que permea a las estructuras más ínfimas y a los espacios más marginales de la sociedad a nivel local.

Por eso la cultura traspasa la idea de ser solo una oferta de consumo individual y elitista, enfrentando al gobierno municipal con la necesidad de convertirla en elemento transformador de la propia ciudad, toda vez que fortalecer la cultura es construir la ciudad misma. Pero la ciudad no es homogénea y es, cada vez, mucho más multicultural. Este primer reto –el de incluir a todos- es, sin duda, uno de los más complejos, dadas las limitaciones presupuestales y la limitada infraestructura cultural en el municipio.

Ahora bien, tanto la ciudad como la cultura se mueven. El binomio perfecto –ciudad y cultura- coronado como un derecho humano, obliga entonces a transformar las políticas municipales para que eso tradicionalmente estático, ahora sea dinámico, motivador y transformador de las realidades de las ciudades. Hacia allá se encamina este gobierno municipal: a acercar la cultura empezando por los lugares y espacios físicos por tradición, para luego desplazar la cultura hacia zonas marginadas de la ciudad.

Desde esta óptica, la administración municipal encabezada por la presidenta municipal, Citlalli Amaya, ha establecido como uno de los ejes de su gobierno a la cultura como un derecho humano y como eje central para el desarrollo local. Con una visión de respeto a la pluralidad y a la inclusión, estos programas forman parte de esa política municipal en materia de cultura, cuya estrategia local contribuirá al uso y disfrute de la cultura en los barrios y en las comunidades al interior del municipio, pero empezando por los espacios culturales establecidos para tales fines.

*El municipio cuenta con 13 bibliotecas y un solo centro cultural, y 3 casas culturales, uno en la cabecera municipal conocido como el Refugio, otro en Santa Anita y el tercero se ubica en la colonia Las Juntas.*

Esta propuesta de programas para el uso de los espacios culturales tuvo su primera emisión en 2021, en donde se recibieron 28 solicitudes para diferentes exposiciones, conciertos y actividades culturales. La programación de estas actividades nos permitió tener una oferta cultural en exposiciones de diferentes técnicas y especialidades. Una oferta permanente que nos sirvió para visualizar opciones de mejora y pensar en cómo todo ese arte que llega a El Refugio, pueda llevarse al interior del municipio.

## VI.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

**General:**

Contribuir al goce de la cultura como un derecho humano, a través de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, tanto individuales como colectivas, de las mujeres y los hombres de Tlaquepaque.

**VII.- LINEAMIENTOS:**

*CULTURA EN MOVIMIENTO:*

Grupos o compañías de teatro, grupos o compañías de danza, grupos musicales, gestores culturales, artistas, artesanos, creadores, agentes culturales.

*CULTURA POR LA PAZ :*

Niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores y mujeres que deseen participar en el Programa.

**VIII.- REQUISITOS:**

***CULTURA EN MOVIMIENTO***

* Tener su residencia en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, preferentemente
* Llenar el formulario en línea con los datos solicitados en el mismo y los siguientes documentos digitalizados en pdf:
  + Identificación oficial vigente
  + Comprobante de domilicio
  + Si es persona moral, acta constitutiva de la empresa
    - Identificación oficial del representante legal
    - Nombramiento del titular y/o representante legal
    - Comprobante de domicilio
    - Constancia de situación fiscal vigente
    - En su caso, poder notarial del representante legal para celebrar convenios
    - Documentación bancaria que contenga el número de cuenta y la CLABE interbancaria
    - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
* Proyecto cultural que contenga:
  + Propuesta de actividad cultural al interior del municipio,
  + Número de beneficiarios, que serán atendidos,
  + Metas cuantificables
  + Objetivos del programa
  + Presupuesto en función las metas, objetivos
  + La propuesta cultura debe de suscribir la temática de igualdad de género, no violencia contra la mujer, empoderamiento, inclusión y no discriminación
* Se dará preferencia a obras de teatro en calle, conciertos, fomento a la lectura, actividades culturales comunitarias enfocadas a niños y niñas y rescate a la memoria y patrimonio inmaterial.

***CULTURA POR LA PAZ***

* Ser habitante del municipio de San Pedro Tlaquepaque
* Comprometerse a asistir a los talleres que se llevarán a cabo en colonias y barrios, así como en Bibliotecas y Casas de la Cultura

**IX.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

Los apoyos otorgados en el marco de estos programas se consideran apoyos sin retorno. Por su propia naturaleza jurídica de recursos públicos municipales, mantienen sus efectos de fiscalización y transparencia, por tanto, podrán ser revisados por las instancias correspondientes para tales fines.

**X.- EVALUACIÓN:**

*6.1. Interna*

La Dirección podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño de sus programas construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico.

**XI.- TRANSPARENCIA:**

*7.1 Difusión.*

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al interior del municipio y en la zona metropolitana de Guadalajara. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá de ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de los programas.

La información se dará a conocer en la página de Internet del Ayuntamiento de Tlaquepaque http://tlaquepaque.gob.mx , y en las redes sociales de la Dirección de Cultura.

**XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS:**

1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán en las oficinas de la Contraloría Municipal, domicilio Independencia No. 58, planta baja, Col. Centro, Tlaquepaque. También se pueden presentar vía telefónica al teléfono 12035401 o correo electrónico quejastlaq @ gmail.com

Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este pleno, los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, **las reglas de operación DEL EJERCICIO 2023 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES: 1.-CULTURA EN MOVIMIENTO, 2.- CULTURA POR LA PAZ, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal a efecto de erogar la cantidad de hasta $1’000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Para el programa denominado **CULTURA EN MOVIMIENTO** y hasta la cantidad de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el programa denominado **CULTURA POR LA PAZ, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

***Notifíquese.-*** *Mediante el presente acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Cultura y regístrese en acta de sesión correspondiente.*

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación*

***ATENTAMENTE***

***LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA***

***PRESIDENTA MUNICIPAL.***

AFCHD/JLGR/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0368/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, **las reglas de operación DEL EJERCICIO 2023 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES: 1.-CULTURA EN MOVIMIENTO, 2.- CULTURA POR LA PAZ, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal a efecto de erogar la cantidad de hasta $1’000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Para el programa denominado **CULTURA EN MOVIMIENTO** y hasta la cantidad de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el programa denominado **CULTURA POR LA PAZ, TODOS ELLOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Cultura, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- N)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística de dominio privado por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “LA COFRADÍA II”,** colonia La Cofradía, bajo expediente de la COMUR **TLQ-C033/2019,** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística de dominio privado por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “LA COFRADIA II”**, en la Colonia la Cofradía propiedad Municipal, expediente dela COMUR TLQ-C033/2019***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 10 de diciembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. José Luis Mendoza Macías, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado LA COFRADIA II, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta copia de la escritura número 192 con el folio 697, de fecha 01 de octubre de 2007, otorgada ante la fe de Notario Público No. 26 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, quien protocolizo el contrato de fideicomiso que formalizan como fideicomitente la empresa denominada Constructora y Urbanizadora 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable y como fideicomisario el C. Rafael Gerardo Castellanos Vásquez, sobre la fracción del predio rustico denominado Buena Vista, ubicado en las inmediaciones de Tateposco, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 63,660.27 **(Anexo 2).**
6. Con fecha 17 de diciembre de 2019 que suscribe el titular de la Secretaria, del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XX de fecha el 23 de enero de 2020, por única vez la solicitud de Regularización del Asentamiento humano del bien de dominio privado denominado “**TLQ-C033-2019 LA COFRADIA II”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.(**Anexo 3).**
7. Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, del Asentamiento Humano del Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-C033-2019, LA COFRADIA II**” ubicado en la colonia la cofradía de San Pedro Tlaquepaque registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C033-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
8. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 0104/2020, de fecha 11 de febrero 2020, respecto al bien de dominio privado de la acción de regularización del asentamiento humano denominado “**TLQ-C033-2019** **LA COFRADIA II”**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
9. Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril 2022 Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, emite la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización, elaborado por el Arq. Juan Octavio Mora Rivera con cedula número 4809830, correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Uso de Suelo “MD-4” Mixto Distrital Intensidad Alta, MB-4 Mixto Barrial Intensidad Alta “H4-U” Habitacional Unifamiliar Densidad Alta Clasificación “AU-UP” Área Urbana de Urbanización Progresiva, “RU-LP-ESP” Reserva Urbana a largo Plazo de Control Espacial. Estructura Urbana: con restricción por vialidades locales existentes al interior del polígono y restricción por vialidad subcolectora 21 (VSc21). **(Anexo 6).**
10. Que en la Primera Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 05 de abril de 2022 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del Asentamiento Humano del bien de dominio privado denominado “**LA COFRADIA II**” ubicado en Colonia la cofradía de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C033-2019, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie aproximada a regularizar de 63,660.27 m2, **(Anexo 7).**
11. En la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 22 de abril de 2021, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales y** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 63,660.27 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
12. Se deberá celebrarse convenio previsto en los artículos 25,26 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del Asentamiento Humano del bien de dominio privado denominado **“LA COFRADIA II**” registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C033-2019 **(Anexo 8).**
13. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción Urbanística por Asociación de interés público” en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del Objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como una fracción del predio Rustico denominado **LA COFRADIA II**, bajo expediente *de la* COMUR TLQ-C033-2019,; ubicadoen la Colonia la Cofradía, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie Rectificada de **63,660.27 M2** (sesenta y tres mil seiscientos sesenta punto veintisiete metros cuadrados),como una Acción Urbanística por Objetivo Social conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se notifique a o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a o el Titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio y Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 14 de noviembre de 2022”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0369/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como una fracción del predio Rustico denominado **LA COFRADIA II**, bajo expediente *de la* COMUR TLQ-C033-2019,; ubicadoen la Colonia la Cofradía, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie Rectificada de **63,660.27 M2** (sesenta y tres mil seiscientos sesenta punto veintisiete metros cuadrados),como una Acción Urbanística por Objetivo Social conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se notifique a o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a o el Titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del Registro Público de la Propiedad y El Comercio del Estado de Jalisco, Directora de Catastro Municipal, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Ñ)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “CALLE MADERO 50”,** ubicado en calle Madero número interior 50 actual 22, entre las calles Pino Suárez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martín de las Flores, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-50/2020** y expediente de la COMUR **TLQ-RP-146,** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “CALLE MADERO 50”**, ubicado en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suárez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martín de las Flores del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-50/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-RP-146,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 18 de mayo de 2020, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. J. Jesús Ruelas Mina, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado CALLE MADERO 50, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta CERTIFICACIÓN DE HECHOS con No. de Escritura Pública 17,028, Tomo XLIII; Libro II, que contiene una FE DE HECHOS celebrada en Guadalajara Jalisco en la Notaría Pública No. 131 a los 21 días del mes de octubre del 2020, donde se declara que conocen al solicitante de la Diligencia J. Jesús Ruelas Mina como poseedor desde hace más de 10 años y saben que desde que lo conocen posee el inmueble en mención, ubicado en calle Madero con el número anterior 50 actual 22 entre las calles Pino Suárez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martín de las Flores del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. Con una superficie de 300.00 m2 (Trecientos metros cuadrados aproximadamente. **(Anexo 2).**
6. De igual manera en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, fracción IV presenta constancia del historial catastral del predio urbano construido CALLE MADERO 50 delegación San Martin de las Flores de este municipio correspondiéndole una cuenta catastral número U007571 y clave 098-1-46-0009-017-00-0000; y señalando una superficie aproximada de 286.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: al oriente con don Domingo Mina; al poniente con Rómulo Mina, al norte Rito Casillas, al sur con don José Villegas.

**(Anexo 3).**

1. Que en fecha 11 de noviembre de 2020, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “CALLE MADERO 50; TLQ-RP-146, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes:

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-146**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1951 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-146**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica al oriente con propiedad de don Domingo Mina; al poniente con don Romulo Mina; al norte con don Rito Casillas, al sur con don José Villegas, calle en medio Delegación San Martín de las Flores de Abajo. |
| Superficie Según escrituras | 300.00 m2 |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 295.32 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 69 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | CERTIFICACIÓN DE HECHOS con No. de Escritura Pública 17,028 Tomo XLIII; Libro II, que contiene una FE DE HECHOS celebrada en Guadalajara Jalisco en la Notaría Pública No. 131 a los 21 días del mes de octubre del 2020, donde se declara que conocen al solicitante de la Diligencia J. Jesús Ruelas Mina como poseedor desde hace más de 10 años y saben que desde que lo conocen posee el inmueble en mención. |
| Nombre del Promotor | J. Jesús Ruelas Mina. |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 47.25 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 47.25 aproximadamente |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 80%;

Pavimentos: Existen al 100% en concreto

Banquetas: si existen al 90%

Machuelos: si existen al 90%

1. Con fecha 22 de octubre 2021 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 14, 15 y 18 de octubre de 2021 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XXXII de fecha el 16 de octubre de 2020, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **CALLE MADERO 50**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 4).**

1. Con fecha 26 de noviembre de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-146; CALLE MADERO 50**” ubicado en calle Madero con el número anterior 50 y actual 22 entre calle Pino Suarez, Ogazón y calle Unión en la delegación de San Martin de las Flores, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-146, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 5).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 017/2022, expediente PRODEUR TLQ-50/2020 de fecha 10 de marzo 2022, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **CALLE MADERO 50**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 6).**
3. Con fecha 11 de noviembre de 2020, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ1-13, Zona Centro, clasificación de áreas: **AU-RN, PP-PF/H4-U** Áreas Urbanizadas de Renovación Urbana **(AU-RN)** Áreas de Protección Histórico Fisionomía Urbana **(PP-PF)**; Utilización de suelo: Habitacional Densidad Alta Unifamiliar **(H4-U)**, esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de marzo del mismo año. **(Anexo 7).**
4. Que en la Segunda Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día lunes 30 de mayo del 2022 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**CALLE MADERO 50**” ubicado en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suarez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martin de las Flores de este municipio, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-146, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 295.32 m2 (Doscientos noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados).

**(Anexo 8).**

1. Con fecha 9 de agosto del 2022, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“CALLE MADERO 50”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-146.

**(Anexo 9).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como Calle Madero 50, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-50/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-146, ***ubicado*** en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suarez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **295.32 m2** (Doscientos noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección de

en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México 09 de enero de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0370/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como Calle Madero 50,** bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-50/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-146, ***ubicado*** en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suarez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **295.32 m2** (Doscientos noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del Registro Público de la Propiedad y El Comercio del Estado de Jalisco, Directora de Catastro Municipal, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- O)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “DEL COBRERO 5961”,** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, en la colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-01/2021** y expediente de la COMUR **TLQ-PIT-A-001,** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como DEL COBRERO 5961**, ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-01/2021*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-A-001,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 17 de agosto de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la C. Ma. Del Roció Escobedo Trujillo, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado DEL COBRERO No. 5961 en la Col. Artesanos en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Escritura Certificada ante Notario Público con los datos de registro libro 2289 sección 1 oficina 1 inscripción 50 orden 230960, fecha de registro 03 de junio de 1980, propietario cónyuge de Moisés Chávez Díaz; y recibos expedidos por Teléfonos de México S.A de C.V. Telmex del año 2005 y Comisión Federal de Electricidad del año 2008, Certificado de Libertad de Gravamen con folio 892328, respecto del predio denominado Del Cobrero No. 5961, Col. Artesanos, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 465.50 m2 .  **(Anexo 2).**
6. De igual manera en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, fracción IV presenta constancia del historial catastral del predio urbano construido DEL COBRERO 5961 entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, correspondiéndole una cuenta catastral número U030576-94 U y clave 098-1-30-0064-021-00-0000; y señalando una superficie aproximada de 465.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: al norte con lote 6 y 7, al sur con lotes 4 y 5, al oriente con los lotes 31, 32 y 33, al poniente con calle Del Cobrero

**(Anexo 3).**

1. Con fecha 08 de diciembre del 2020, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnico, Económico y Sociales Para la Regularización y Titulación de un Predio Irregular de Propiedad Privada Denominado ***TLQ-PIT-A-001*, Del Cobrero 5961,** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco; en el que concluye Procedente Inicial con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes, el cual señala los siguientes antecedentes:

**(Anexo 4)**

El asentamiento humano denominado **TLQ-PIT-A-001**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente hace 30 años y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-PIT-A-001**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica en calle Del Cobrero No. 5961, entre las calles Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| Superficie Según escrituras | 465.50 m2 |
| Superficie aproximada del predio según levantamiento | 465.50 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 30 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | ESCRITURA CERTIFICADA, bajo la inscripción 50, página de la 78 a la 80 del libro 2289, de la sección Primera de la Primera Oficina. |
| Nombre del Promotor | Ma. Del Roció Escobedo Trujillo |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 74.48 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 74.48 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico 465.50 m2.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: 100%, empedrado

Banquetas: Si existen

Machuelos: Existen al 70%.

1. Con fecha 28 de septiembre de 2020 el Titular de la Secretaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2019 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XVII de fecha el 21 de septiembre de 2019, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **Del Cobrero 5961**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.(**Anexo 5).**
2. Con fecha 14 de enero de 2021, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **Del Cobrero 5961** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-PIT-A-001**, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**
3. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 601/21, expediente PRODEUR TLQ-01/2021 de fecha 8 de junio 2021, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **Del** **Cobrero 5961**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 7).**
4. Mediante oficio CGGIC-DGIT 1795/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Titular de la Dirección de Gestión Integral de Territorio, en el cual emitió la validación del polígono correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO 2, SUBDISTRITO 7, Distrito Urbano: **TLQ-2**, Sub distrito **TLQ2-07**, Cerro del Cuatro, clasificación de áreas: **AU-UP/MD-4**, Áreas Urbanizadas de Urbanización Progresiva **(AU-UP)**; Utilización de Suelo: Mixto Distrital Intensidad Alta **(MD-4)**, de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de marzo del mismo año. **(Anexo 8).**
5. Que en la Primera Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 05 de abril de 2022 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado **“Del Cobrero 5961”** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-A-001, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 465.50 m2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados).

**(Anexo 9).**

1. Con fecha 10 de agosto de 2022, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes, así como, para el Cumplimiento de los Créditos Fiscales Derivados de la Regularización del Lote Denominado **TLQ-PIT-A-001; Del Cobrero 5961,** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco. **(Anexo 10).**
2. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades y en el artículo 311, fracción VI, describe “Acción urbanística por Asociación de Interés Público” en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística por objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.**- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Del Cobrero 5961**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-01/2021*** *y expediente de la* ***COMUR* TLQ-PIT-A-001*;*** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con una superficie de **465.50 M2** (cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección de Registro Público de la Propiedad y Comercio y Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 11 de enero de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0371/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Del Cobrero 5961**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-01/2021*** *y expediente de la* ***COMUR* TLQ-PIT-A-001*;*** ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con una superficie de **465.50 M2** (cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del Registro Público de la Propiedad y El Comercio del Estado de Jalisco, Directora de Catastro Municipal, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- P)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, (PROMUPINNA TLQ) 2022-2024,** es la política pública de Niñas, Niños y Adolescentes, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto la **aprobación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque (PROMUPINNA TLQ) 2022-2024,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.-** Para este Gobierno Municipal, es muy importante el interes superior de la niñez, pues es la observancia desde todos los ámbitos y materias de aquellas condiciones necesarias que permiten a las niñas, niños y adolescentes potencializar su sano desarrollo en todos los aspectos, por lo que nuestro Municipio los reconoce como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia y progresividad en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**2.**- El pasado 21 de febrero del 2022, se reinstaló en nuestro Municipio el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMUPINNA) de San Pedro Tlaquepaque, siendo esta la instancia responsable de implementar acciones para procurar la participación de los sectores públicos, privado y social e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**3.-** El PROMUPINNA (Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque) es un documento que establece las acciones transversales, integrales y efectivas de cada una de las dependencias y organismos en el ámbito de sus competencias, la realización del diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ejercicio, promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Así mismo, establece los cuatro principios rectores a nivel nacional (supervivencia, desarrollo, no discriminación, participación e interés superior de la niñez) en conjunto con los cuatro dominios establecidos por la UNICEF (supervivencia, desarrollo, protección y participación).

Dicho documento fue trabajado y elaborado por el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque y las dependencias de este Gobierno Municipal.

**4**.- Con fecha 16 de diciembre del año 2022, fue aprobado el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque (PROMUPINNA TLQ) 2022-2024 por los integrantes del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque (SIMUPINNA).

Mediante oficio 0122/2022 de fecha 9 de enero del año en curso, la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes Abgda. Carolina Guadalupe Parada González, solicito someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque para su aprobación y posterior publicación.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.**- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 119 fracciones I y II de la Ley del General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala:

Artículo 119.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las Leyes Locales en la materia, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;

II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;

De igual forma, el artículo 76 fracciones I y II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, menciona:

Artículo 76. Corresponde a los gobiernos municipales, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Participar en el diseño del Programa Estatal;

II. Elaborar su programa municipal;

De lo antes transcrito, se desprende la obligación de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, de contar con nuestro Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque.

**III**.- Es por ello, se propone la aprobación del PROMUPINNA (Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque), como un documento o disposición administrativa de observancia general para la organización de esta Administración Pública Municipal, que constituye el eje rector de la política pública en materia de infancia y adolescencia, así como las estrategias y acciones coordinadas por instancias y dependencias municipales para dar cumplimiento a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior de conformidad al artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 76 de la Ley de los Derechos de Niñs, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción XII, 92 fracción III, 95 fracción III y XXVIII y 120, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **el**  **Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque (PROMUPINNA TLQ) 2022-2024.**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, su publicación en la página electrónica y en la Gaceta Municipal.

**Notifíquese. -** A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Dirección de Políticas Públicas, Secretaria Ejecutiva del SIMUPINNA, y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

***JLSM/ASR***

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidente, integrantes, Presidenta e integrantes del Pleno eh, antes que nada eh, felicitar a nuestra Secretaria Ejecutiva del SIPINNA, del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Presidente de la Comisión eh, primero porque… es un programa que… eh, hasta este, hasta el día de hoy no habíamos contado con él, un trabajo que se hizo con mucho esfuerzo me consta, tuvimos por ahí algunas sesiones de diagnóstico con el INE, ella, la secretaría ejecutiva, la Licenciada Carolina Parada, hizo algunas sesiones también de diagnóstico, por ahí nos acompañaron algunos regidores y regidoras a la sesión de los niños y niñas que convocó el INE, entonces eh, felicitar a la secretaría ejecutiva, a los integrantes del SIPINNA y bueno, pues pedirles el apoyo para que sea aprobado el, este programa y que este… eh, pues apoyar a nuestros niños y niñas, tenemos la, la necesidad y la obligación eh, entiendo y estoy completamente convencido de que la Presidenta ha apostado por los niños y niñas de este municipio, son eh, tenemos eh, algunos pupilos de los cuales lo único que tienen es este gobierno municipal eh, y que me consta porque hemos estado participando en varias convocatorias para apoyar a los niños y niñas con un apoyo eh, además de calidad pues, o sea de ir, estar con ellos, de ver sus necesidades en temas de salud, en temas de enseres de primera necesidad, de, de verificar los distintos albergues, entonces, felicitar a la, a la secretaría ejecutiva del SIPINNA y a nuestra Presidenta que entiendo que es muy sensible en este tipo de temas y que además eh, lo ha hecho con todo, con toda la energía y con todo el ánimo con, con este, con el apoyo a estos niños y niñas, muchas gracias Presidenta y felicidades a, a los integrantes del SIPINNA es cuando presenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Sindico, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0372/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **el**  **Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque (PROMUPINNA TLQ) 2022-2024.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, su publicación en la página electrónica y en la Gaceta Municipal.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Q)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **facultar a la Dirección de Patrimonio Municipal en coordinación con la Sindicatura Municipal, para solicitar la formal devolución al Ayuntamiento Constitucional, el inmueble propiedad municipal con una superficie de 6,581.87 m2, ubicado en Avenida Primavera S/N en el Fraccionamiento Parques del Bosque,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Iniciativa:** De Aprobación Directa

**Autor:** Síndico Municipal

**Asunto:** Rescisión de Contrato de Comodato

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; enero de 2023

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Mtro. **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los artículos 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37,fracción II, 38, 52, fracciones I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de **APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto facultar a la Dirección de Patrimonio Municipal en coordinación con la Sindicatura a solicitar a la Asociación Condominal denominada “RESIDENTES DE PARQUES DEL BOSQUE TALQUEPAQUE, JALISCO A.C.”, la formal devolución al Ayuntamiento Constitucional, del inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 6,581.87 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Primavera sin número, en el Fraccionamiento Parques del Bosque de este Municipio. con base en los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.
2. . Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 82 fracciones I y II y 85 establecen que, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación; asimismo, el artículo 84 fracción II incisos b) y e), establecen que son bienes del dominio privado los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público y los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Según el artículo 87 de la citada Ley sobre los Bienes de Dominio Privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.
3. En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“Artículo 2147. Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“Artículo 2150. Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

“Artículo 2151. El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.”

“Artículo 2152. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“Artículo 2157. Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“Artículo 2158. El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

**Artículo 2161. ‑ Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere. En este caso, la prueba de haber convenido uso o plazo incumbe al comodatario. El comodatario deberá devolver el bien concedido en comodato, en el término de cinco días hábiles en tratándose de muebles y treinta días naturales en tratándose de inmuebles.**

“Artículo 2162. El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“Artículo 2163. El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

**Artículo 2166. ‑ El comodato termina:**

1. **Por acuerdo de los contratantes;**
2. **Por muerte del comodatario;**
3. **Por revocación del comodante en los casos en que proceda;**
4. **Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes;**
5. **Por pérdida del bien;**
6. **Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y**
7. **Por haberse cumplido el término del comodato.**
8. En sesión de Ayuntamiento de 29 de marzo de 2012, se aprobó el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

*PRIMERO. - SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PARQUES DEL BOSQUE, POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS, EL PREDIO EI 02 PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE* ***6,807.32 METROS CUADRADOS****, UBICADO EN LA AVENIDA PRIMAVERA EN EL FRACCIONAMIENTO ANTES DESCRITO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CENTRO CULTURAL. EL COMODATO QUE SE ENTREGA QUEDA CONDICIONADO A QUE SE GARANTICE EN TODO MOMENTO EL LIBRE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y EL LIBRE ACCESO POR LAS VIALIDADES. POR LO QUE, DE NO CUMPLIRSE CON ESTA CONDICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVOCARSE EL COMODATO QUE SE APRUEBA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**5.-** En sesión de Ayuntamiento de 23 de agosto de 2012, se aprobó el siguiente punto de acuerdo, que a la letra dice:

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012 RESPECTO DE LA ENTREGA EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PARQUES DEL BOSQUE DE UN ÁREA PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 6,807.32 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA PRIMAVERA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------PRIMERO.- SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PARQUES DEL BOSQUE, POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS, EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO EI 02 **CON UNA SUPERFICIE REAL DE 6,581.87 METROS CUADRADOS,** UBICADO EN LA AVENIDA PRIMAVERA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 53.29 METROS LINEALES CON LA AVENIDA PRIMAVERA QUEBRANDO AL SUR EN 42.85 METROS LINEALES CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SIGUIENDO AL ESTE EN 23.06 CON PROPIEDAD MUNICIPAL, BAJANDO AL SUR NUEVAMENTE EN DOS TRAMOS DE 15.65 Y 23.61 METROS LINEALES RESPECTIVAMENTE CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL SUR: EN 91.28 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PARTICULAR QUEBRANDO HACIA EL NORTE EN 16.01, 9.32, 36.31, 39.02 CERRANDO EN LA MEDIDA INICIAL. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.- EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENTREGA EN COMODATO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CENTRO CULTURAL Y CONDICIONÁNDOSE A QUE SE GARANTICE EN TODO MOMENTO EL LIBRE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y EL LIBRE ACCESO POR LAS VIALIDADES. POR LO QUE, DE NO CUMPLIRSE CON ESTA CONDICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVOCARSE EL COMODATO QUE SE APRUEBA**. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**6.-** Formalizándose dicho contrato de comodato con fecha 04 de octubre del año 2012, por un término de 10 diez años, con fecha de vencimiento el 03 de octubre del año 2022.

Por lo que, de conformidad con la cláusula segunda, a la fecha ya se encuentra vencido y no se ha renovado, por lo que se pretende requerir la devolución del bien.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba facultar a la Dirección de Patrimonio Municipal en coordinación con la Sindicatura a solicitar a la Asociación Condominal denominada “RESIDENTES DE PARQUES DEL BOSQUE TALQUEPAQUE, JALISCO A.C.”, la formal devolución al Ayuntamiento Constitucional, del inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 6,581.87 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Primavera sin número, en el Fraccionamiento Parques del Bosque de este Municipio.

**NOTIFÍQUESE**. A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor, a la Dirección de Patrimonio Municipal, y a la “Asociación Condominal denominada “RESIDENTES DE PARQUES DEL BOSQUE TALQUEPAQUE, JALISCO A.C.”, para los efectos legales a que haya lugar el presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0373/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba **facultar a la Dirección de Patrimonio Municipal en coordinación con la Sindicatura a solicitar a la Asociación Condominal denominada “RESIDENTES DE PARQUES DEL BOSQUE TLAQUEPAQUE, JALISCO A.C.”, la formal devolución al Ayuntamiento Constitucional, del inmueble Propiedad Municipal** con una superficie de 6,581.87 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Primavera sin número, en el Fraccionamiento Parques del Bosque de este Municipio.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Residentes de Parques del Bosque Tlaquepaque, Jalisco. A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- R)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **reconocimiento de 07 (siete) organizaciones vecinales denominadas:** **1.-** Organización Vecinal denominada Colonos del Pedregal del Bosque, A.C., **2.-** Mesa Directiva de la Colonia Jardines del Álamo, **3.-** Mesa Directiva de la Colonia Parques de Santa María, **4.-** Mesa Directiva de la Colonia Las Pomas, **5.-** Mesa Directiva de la Colonia la Guadalupana, **6.-** Mesa Directiva de la Colonia Balcones de Santa María, y **7.-** Mesa Directiva de la Colonia la Calerilla, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 07 (siete) organizaciones vecinales;** conforme al artículo 418 fracción Idel Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** lo anterior sesustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Acuerdo número 1802/2021 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 **modificación a los artículos 33 y 111 así como la adición de los artículos 112 bis, 112 ter y 112 quater, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza**. Gaceta Municipal Año 2021, Tomo I fecha de publicación 28 de octubre de 2021.

Acuerdo número 0149/2022 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, modificación a los artículos 347, 351, 384, 404, 418, 419, 423, 431, 446, 447 y creación de los artículos 390 Bis, 390 Ter y 390 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Gaceta Municipal Año 2022 Número 7 fecha de publicación 22 de junio de 2022. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la*

*Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante los oficios **PC-608/2022, PC-003/2023, PC-004/2023, PC-005/2023, PC-006/2023, PC-007/2023, PC-008/2023, los** cuales fuerón recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, enviado por la C. Irene Esquivel Robles quien funge como directora de Participación Ciudadana, es que fue remitida la documentación **de siete organizaciones vecinales**:

**1.- Organización Vecinal denominada Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil.**.

Lo anterior a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió diversa documentación para la integración de los expedientes para el reconocimiento de las organizaciones vecinales**,** entre los cuales podemos describir los siguientes:

**VI.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA COLONOS DEL PEDREGAL DEL BOSQUE, ASOCIACIÓN CIVIL.**

* Oficio PC-608/2022, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de diciembre del año 2022, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Escrito signado por el Presidente, Vice- Presidente, Tesorero y Secretario del Pedregal del Bosque, en donde nos solicitan los Colonos del Fraccionamiento, ubicado en la avenida Prolongación López Cotilla Número 681, en la Colonia Lomas del 4, en el Municipio de Tlaquepaque, en donde manifiestan que es su voluntad ser parte de la estructura ciudadana del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en los términos del reglamento de Participación Ciudadana.
* 04 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Vice-Presidente, Tesorero y Secretario de la Mesa Directiva del **Fraccionamiento Pedregal del Bosque**.
* Escritura número 17,463**, del tomo LXVI, del libro VII, FOLIOS 131275, ante la fe del Notario Público 01 de Tlajomulco de Zúñiga Lic. JUAN PEÑA ACOSTA,** se protocolizó acta y se expidió escritura de la **ASOCIACION DE COLOMOS DE PEDREGAL DEL BOSQUE, ASOCIACIÓN CIVIL**.
* **Escritura número 20,877, del tomo L Quincuagésimo, del libro 7° séptimo, del Notario Público Titular número 18 de Tlaquepaque, Jalisco Lic. Rafael González Navarro, a solicitud del señor MAURICIO MACOUZETT RAMÍREZ y de la sociedad Mercantil denominada “DECOMICH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitan formalizar ASOCIACIÓN CIVIL**

**VII.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA JARDINES DEL ÁLAMO.**

* Oficio PC-003/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia Jardines del Álamo**, la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de **la Mesa Directiva de la Colonia Jardines del Álamo.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia Jardines del álamo, de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva denominada COLONIA JARDINES DEL ÁLAMO.**

**VIII.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA.**

* Oficio PC-004/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia Parques de Santa María,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **Colonia Parques de Santa María.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **Parques de Santa María,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva denominada COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA.**

**IX.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LAS POMAS.**

* Oficio PC-005/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia las Pomas,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **Colonia las Pomas.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **las Pomas,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva denominada COLONIA LAS POMAS.**

**X.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LA GUADALUPANA.**

* Oficio **PC-006/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia la Guadalupana,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **Colonia la Guadalupana.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **la Guadalupana,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva denominada COLONIA LA GUADALUPANA.**

**XI.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA BALCONES DE SANTA MARIA.**

* Oficio **PC-007/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia Balcones de Santa María,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **Colonia Balcones de Santa María.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la **colonia Balcones de Santa María,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva denominada COLONIA BALCONES DE SANTA MARÍA.**

**XII.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LA CALERILLA.**

* Oficio **PC-008/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 09 de enero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia LA CALERILLA,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **COLONIA LA CALERILLA.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **LA CALERILLA,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva de la COLONIA LA CALERILLA.**

Por lo antes referido, y toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Reglamento en cita, resulta procedente el proyecto por el cual se pretende reconocer las organizaciones vecinales antes descritas, por lo que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción I y III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 07 (siete) organizaciones vecinales denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I y III:** |
| **1.- Organización Vecinal denominada Colonos del Pedregal del Bosque, A.C.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **2.- Mesa Directiva de la Colonia Jardines del Álamo.** | 418 FRACCIÓN I |
| **3.- Mesa Directiva de la Colonia Parques de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I |
| **4.- Mesa Directiva de la Colonia Las Pomas.** | 418 FRACCIÓN I |
| **5.- Mesa Directiva de la Colonia la Guadalupana.** | 418 FRACCIÓN I |
| **6.- Mesa Directiva de la Colonia Balcones de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I |
| **7.- Mesa Directiva de la Colonia la Calerilla.** | 418 FRACCIÓN I |

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, la Contraloría Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ

**REGIDOR**

.AFCHD/JLGR/OCHD/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0374/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción I y III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 07 (siete) organizaciones vecinales denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I y III:** |
| **1.- Organización Vecinal denominada Colonos del Pedregal del Bosque, A.C.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **2.- Mesa Directiva de la Colonia Jardines del Álamo.** | 418 FRACCIÓN I |
| **3.- Mesa Directiva de la Colonia Parques de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I |
| **4.- Mesa Directiva de la Colonia Las Pomas.** | 418 FRACCIÓN I |
| **5.- Mesa Directiva de la Colonia la Guadalupana.** | 418 FRACCIÓN I |
| **6.- Mesa Directiva de la Colonia Balcones de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I |
| **7.- Mesa Directiva de la Colonia la Calerilla.** | 418 FRACCIÓN I |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- S)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Juan Martín Núñez Morán,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **“PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TURÍSTICO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022-2024”,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe **Juan Martín Núñez Morán,** en mi calidad de Regidor de este H. Ayuntamiento en Pleno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; vengo en los términos de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la alta consideración de este Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:**

Que tienen por objeto que este Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice el **“Plan de Desarrollo Municipal Turístico de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024”,** para tal efecto manifiesto la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de marzo del año 2016, se constituyó el Comité Centro Mágico para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en el cual participan los sectores económicos, comerciales, artesanales, ciudadanos y desde luego el gobierno local; dentro de dicho comité se realizan mesas de trabajo con la finalidad de conformar el Plan de Desarrollo Municipal y Turístico de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024.
2. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre del año 2015 se aprobó la integración de nuestro municipio al Programa Federal Pueblos Mágicos. Después de aprobado ese este punto de acuerdo se realizaron las gestiones y obras necesarias para la adecuación del polígono que comprende el Cetro Histórico.
3. Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos, siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio, para lo cual es indispensable la comunicación estrecha y la cooperación entre el gobierno y los sectores económicos y particularmente turísticos, dada la vocación artesanal y turística de nuestro municipio. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 estableció lo siguiente:

**“Eje3.- Igualdad Sustantiva, desarrollo económico, equidad social, trabajo digno y decente, programas sociales.** Constituyéndose dentro del mismo la siguiente estrategia: **3.4.6 Pueblo mágico, Potenciar el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, a partir de sus ventajas competitivas, fortalecimiento las acciones culturales, educativas, turísticas y económicas, preservando el patrimonio cultural y arquitectónico propio del municipio, fortalecer e incrementar las inversiones para mejorar la economía local de las y los habitantes de San Pedro Tlaquepaque.” SIC**

Por lo que el **Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento rector de la Acción Pública local establece como obligación de realizar las gestiones necesarias por la Administración Pública Municipal para seguir considerando a nuestro municipio como parte del Programa Federal Pueblos Mágicos.”** Dado lo anterior ésta plenamente justificada la presente iniciativa.

**4.-** Con el oficio recibido por la Directora General de Turismo, Lcda. Lucía Genoveva Rubio Ibarra en conjunto con la Coordinadora General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, que a continuación se transcribe:

**“Dirección de Turismo**

**Oficio No. 088/2023**

**Asunto: Plan Municipal del Pueblo Mágico de San Pedro Tlaquepaque.**

**Antonio Fernández Chávez Delgadillo.**

**Secretario General.**

**Presente**

Con el gusto de saludarle me permito solicitar se presente ante cabildo el “Plan Municipal de Pueblo Mágico de San Pedro Tlaquepaque” para ser aprobado, en razón de haberse realizado los ejercicios con el sector turismo y recogido las propuestas del mismo. Lo anterior para el cumplimiento a las reglas de operación marcadas en el reglamento de Pueblo Mágico del cual formamos parte.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

**Atentamente**

**20 de enero del año 2023 Tlaquepaque, Jalisco.**

**(Rúbrica)**

**Lcda. Lucía Genoveva Rubio Ibarra.**

**Directora General de Turismo.**

**Dora María Fafutis Morris.**

**Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad” SIC**

Por los motivos antes expuestos es que tengo a bien someter a la alta consideración de este pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza; el **“Plan de Desarrollo Municipal Turístico de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024”,**  en los términos que propone el Comité Centro Mágico para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Secretario del Ayuntamiento a efecto de proceda a la promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, así como en la página electrónica oficial del municipio.

**Notifíquese.-** A la Presidencia Municipal, a la Secretaria de Turismo de Gobierno del Estado de Jalisco, Síndico Municipal, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su implementación, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas para su seguimiento y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN.**

Regidor del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Juan Martín Núñez Morán, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0375/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza; el **“Plan de Desarrollo Municipal Turístico de San Pedro Tlaquepaque 2022-2024”,**  en los términos que propone el Comité Centro Mágico para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Secretario del Ayuntamiento a efecto de proceda a la promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, así como en la página electrónica oficial del municipio.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Director General de Políticas Públicas, Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco, Jefe de Gabinete, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- T)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone se apruebe y autorice llevar a cabo **Sesión Solemne** para la **entrega** del **“PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022”,** es cuanto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

**ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco me permito presentar a la alta y distinguida consideración en este Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** **que tiene por objeto realizar una Sesión Solemne para la entrega del “PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022”** en sus cuatro categorías al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**1.-** El premiar a los deportistas siempre ha sido una manera de reconocerles su esfuerzo, esta práctica se ha realizado desde los juegos olímpicos antiguos y ha sido una tradición también en nuestro país desde hace mucho tiempo y se ha dado este reconocimiento en los tres niveles de Gobierno.

**2.-** En el municipio de San Pedro Tlaquepaque desde 1963 se comenzó a reconocer a sus deportistas destacados. En esa ocasión el periódico Jonrón llevo a cabo una primera entrega de reconocimientos a los mejores atletas de ese año, premiando al futbolista Gustavo Peña y al ciclista Heriberto Díaz. Posteriormente en 1985 previo al inicio de la carrera de Las Antorchas se le entrego el premio “Francisco Silva Romero” como mejor atleta del municipio a Pedro Lara Casillas.

**3.-** Con la intensión de retomar el reconocimiento por el esfuerzo a los deportistas del municipio, surge el Premio Municipal al Mérito Deportivo de San Pedro Tlaquepaque 2022, por iniciativa del actual Director General del Consejo Municipal del Deporte el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral y trabajo colaborativo con la Mtra. Dora María Fafutis Morris y la titular del Premio Nacional de la Cerámica Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino, iniciando los trabajos para el diseño de la estatuilla que se entregará a los galardonados con la Mtra. Liliana Gómez Quiroz Coordinadora de Proyectos de Aplicación Profesional del ITESO y un grupo de alumnos Jorge Iván Mora López, Mauricio Martínez López y Arahid del Roció Nieves Sánchez, a través de un proyecto de investigación eligieron los elementos que serían importantes plasmar en el diseño, de manera conjunta al tener el diseño y a través de la Dirección del Premio Nacional de la Cerámica se realizó y publico una convocatoria para la elaboración de la estatuilla **(anexo1)** que será entregada a los ganadores.

**4.**- En esta convocatoria participaron artesanos, artistas y ceramistas con la aplicación de diferentes técnicas utilizando como materia prima la arcilla y el fuego, el H. Jurado calificador que evaluó y eligió la estatuilla conforme a calidad, ejecución y dominio que respetará la convocatoria y elementos del diseño fue conformada por: Mtra. Dora María Fafutis Morris, en su momento Jefa de Gabinete del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en representación de la Presidenta Municipal Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Ing. José Rodolfo Padilla López, Presidente Ejecutivo del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, Mtra. Liliana Gómez Quiroz Coordinadora de Proyectos de Aplicación Profesional del ITESO y encargada del diseño, eligiendo con base a los méritos anteriormente mencionados al artesano autor: Ricardo Navarro Rodríguez, dicha obra fue registrada en INDAUTOR con el objetivo de darle un valor especial al trabajo del artesano y del galardón que será entregado.

**5.**- Por lo que en el mes de noviembre fue publicada la convocatoria del Premio Municipal al Mérito Deportivo de San Pedro Tlaquepaque 2022, **(anexo 2)** que busca reconocer los méritos y logros obtenidos en un periodo correspondiente del 01 de diciembre del 2021 al 01 de diciembre 2022, en cuatro categorías:

a) Deporte convencional,

b) Deporte adaptado,

c) Entrenador, entrenadora, instructor o instructora deportivo, y

d) Promoción, fomento, protección o impulso a la práctica deportiva.

Evaluando aquellos ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque que realizaron su registro y entregaron su documentación en el periodo establecido y han destacado por su participación en eventos deportivos de alto rendimiento en eventos locales, estatales, nacionales o internacionales, con el Jurador Calificador que fue conformado por las siguientes personas: Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, Guillermo Torres Rodríguez Presidente de la Asociación Jalisciensita de Clubes Atléticos A.C., representando a las Asociaciones Deportivas, Laura Gabriela Sepúlveda Velázquez, Reportera de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, representando a los medios de comunicación, Jorge Luis Orozco Mendoza, Boxeador Profesional destacado del municipio, representando a los deportistas; eligiendo con base a los méritos obtenidos y presentados a este jurado se determinó de la siguiente manera:

a) Deporte convencional: Josué Morales Lizárraga.

b) Deporte adaptado: Alejandra Jazmín Islas Ibarra.

c) Entrenador deportivo: Salvador Ureña Carrillo.

d) Promotor deportivo: Rocío Padilla de la Torre.

**(anexo 3 CV de cada deportista).**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.**- La Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 110 establece:

*“Artículo 110. Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente. La CONADE gestionará y establecerá los mecanismos necesarios para que los deportistas con discapacidad, sin discriminación alguna, gocen de los mismos reconocimientos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal a los deportistas convencionales. (sic)”*

Así como lo previsto en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado “Consejo Municipal Del Deporte De San Pedro Tlaquepaque” en su artículo 4 en su fracción II:

*II “Determinar y otorgar los estímulos y apoyos para la organización, el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en el área de su jurisdicción;” (sic)*

Como bien se establecen en lo antes manifestado que la entrega de reconocimientos y premios a los deportistas destacados en sus diferentes niveles de gobierno.

En virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 40 fracción II, 41 fracción II 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículos 19 fracción VIII y 55 fracción X de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, artículo 4 fracción II del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque” artículos 1,2,3, 25 fracción XII, 35,36,142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar en el Pleno de este honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el mes de febrero para **realizar una Sesión Solemne** para la entrega del “**PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022**” a los siguientes Atletas a galardonar en sus diferentes categorías:

a) Deporte convencional: Josué Morales Lizárraga.

b) Deporte adaptado: Alejandra Jazmín Islas Ibarra.

c) Entrenador deportivo: Salvador Ureña Carrillo.

d) Promotor deportivo: Rocío Padilla de la Torre.

**SEGUNDO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de manera conjunta con el titular de la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de realizar los trámites necesarios para que se lleve a cabo dicha Sesión Solemne.

**NOTIFÍQUESE. -** A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A LOS ATLETAS A GALARDONAR:

A) JOSUÉ MORALES LIZÁRRAGA: CALLE ROSALES # 362 COLONIA LOS MESEROS SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

B) ALEJANDRA JAZMÍN ISLAS IBARRA: CALLE EMILIANO ZAPATA # 220 COLONIA LAS JUNTAS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; JALISCO.

C) SALVADOR UREÑA CARRILLO: FRANCISCO DE MIRANDA 284 INT. 204 COLONIA LA CAPACHA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

D) ROCIO PADILLA DE LA TORRE: CALLE ÓBALO # 4132 COLONIA BENITO JUÁREZ, GUADALAJARA, JALISCO.

Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL INVOLUCRADA EN EL TEMA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, aprobado por unanimidad. **estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0376/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar en el Pleno de este Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, **las 24 horas de los 28 (veintiocho) días** **del mes de febrero del 2023**, para **realizar una Sesión Solemne** para la entrega del “**PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022**” a los siguientes Atletas a galardonar en sus diferentes categorías:

a) Deporte convencional: Josué Morales Lizárraga.

b) Deporte adaptado: Alejandra Jazmín Islas Ibarra.

c) Entrenador deportivo: Salvador Ureña Carrillo.

d) Promotor deportivo: Rocío Padilla de la Torre.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de manera conjunta con el titular de la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de realizar los trámites necesarios para que se lleve a cabo dicha Sesión Solemne.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General del Consejo Municipal del Deporte, Josué Morales Lizárraga, Alejandra Jazmín Islas Ibarra, Salvador Ureña Carrillo, Rocío Padilla de la Torre, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- U)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Ana Rosa Loza Agraz,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **revisión física y electrónica de la nomenclatura existente en las calles, avenidas y espacios públicos del Municipio**, con la finalidad de cerciorarse si es correcta y en su caso se hagan las correcciones necesarias, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

La que suscribe Regidora Mtra. Ana Rosa Loza Agraz, integrante de la Fracción Edilicia del Partido Morena de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Jalisco, Gobierno Municipal 2022- 2024, de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco ; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás normatividad relativa y aplicable vigente, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 2022-2024 apruebe y autorice la revisión física y electrónica de la nomenclatura existente en las calles, avenidas y espacios públicos de la Municipalidad con la finalidad de cerciorarse si es correcta y en su caso se hagan las correcciones necesarias.

**Exposición de Motivos**

1. La Zona Metropolitana de Guadalajara, como sabemos está integrada por varias Municipalidades donde por diversas y necesarias razones cotidianamente transitan millones de personas.
2. En esta Zona Metropolitana de Guadalajara mencionada anteriormente destacan por su importancia la propia Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque Jurisdicción territorial de 278.88 kilómetros cuadrados, la cual colinda al Norte con los Municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan; al Sur con Tlajomulco de Zúñiga y el Salto; al Oriente con Tonalá y al Poniente con Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.
3. San Pedro Tlaquepaque con fecha del 11 de octubre del año 2018 el Gobierno de la República Mexicana por conducto de la Secretaria de Turismo, lo reconoció oficialmente como **Pueblo Mágico** y la Municipalidad de Guadalajara Capital del Estado de Jalisco en el año 2022, fue nombrada culturalmente a nivel Nacional e Internacional como **Capital Mundial del Libro.**
4. La Nomenclatura de los espacios públicos tiene gran importancia no tan solo por razones históricas, turísticas, culturales, de ubicación geográfica y de comunicaciones, también tiene relación directa con otros aspectos incluso para atender urgencias de todo tipo requiere datos precisos y correctos de calles y lugares.
5. Conforme a las facultades y obligaciones que nos otorgan las leyes y reglamentos vigentes; nos dimos a la tarea de recorrer diversas Colonias del Municipio y de la Zona Metropolitana, también se investigó a través de medios electrónicos. Los resultados nos sorprendieron por ello a continuación mencionamos tan solo algunos ejemplos que encontramos de los cuales tenemos memoria consultable y sustentable.

1.- En céntrico lugar de Tlaquepaque, calle de Republica de Guatemala en su cruce con la calle Rio Seco existe una placa que textualmente dice:

**REPUBLICA DE GUADATEMALA**

Además de los cientos o miles de personas que físicamente la han visto esta placa de Nomenclatura visiblemente incorrecta aparece en un sitio de internet que lleva por nombre Trafico ZMG y ha sido vista por cerca de 5000 personas que le dieron clic de interesarles, adicionalmente 675 personas hicieron comentarios al respecto, destaca la siguiente opinión ciudadana:

Interfaz de usuario gráfica, Sitio web

Descripción generada automáticamente

El día 13 de Enero confirmamos que todavía esta placa permanece en el lugar.

2.- Un Letrero que indica el camino a la Central de Autobuses y la desviación o salida a las avenidas Lázaro Cárdenas y Revolución tiene un visible error en la escritura del texto que dice:

**CENTRAL DE ATUOBUSES**

una fotografía de la placa antes mencionada fue subida a internet en el sitio Las Noticias GDL donde también ha sido vista y comentada por cientos de personas.

Una señal de calle en un día soleado

Descripción generada automáticamente con confianza media

3.- En el vecino Municipio de Zapopan se colocaron placas que textualmente dicen Avenida

**IGANCIO L. VALLARTA**

Este aberrante error de Nomenclatura fue difundido por el medio de comunicación Mural. y hasta la fecha ha sido visto y comentado por miles de personas.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Chat o mensaje de texto

Descripción generada automáticamente

4.- En el Municipio de Zapopan por las calles Independencia no se sabe con certeza si la colonia es:

**LA ESTANCIA O ARCOS DE GUADALUPE**

El medio de comunicación las noticias en GDL difundieron en internet la siguiente foto.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Chat o mensaje de texto

Descripción generada automáticamente

5.- En la Colonia LAS PALMAS del Municipio vecino de Zapopan existe una placa con enorme confusión que hasta parece un acertijo y textualmente dice:

**PALAMA REYNA**

**Texto

Descripción generada automáticamente**

6.- En pleno Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara Capital del Estado de Jalisco y **Capital Mundial del Libro;** por las calles de Madero, las placas de Nomenclatura tienen un visible error con respecto al Apóstol de la Democracia Mexicana histórico personaje al cual le cambiaron el nombre al ponerle **“ Indalecio” . El nombre correcto conforme a las Actas recabadas es “Ygnacio” .**

**Imagen que contiene Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente**

Un letrero de color blanco

Descripción generada automáticamente con confianza media

**Texto, Carta

Descripción generada automáticamente**

**Texto

Descripción generada automáticamente**

**Texto

Descripción generada automáticamente**

**Por lo Anteriormente Expuesto**

Con base en las motivaciones descritas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos de la manera siguiente:

**Acuerdos**

**Primero**. - A la brevedad posible se coordinen las dependencias del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque relacionadas, para hacer una verificación física en el Municipio de la Nomenclatura en las Calles, Avenidas, Calzadas y Espacios Públicos con la finalidad de cerciorarse si es correcta.

**Segundo**. - En su caso se hagan las correcciones necesarias en la Nomenclatura de la Municipalidad.

**Tercero**. - Se programe una revisión física y /o monitoreo periódico tanto físico como vía internet de la Nomenclatura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de verificar que no existan nuevos errores.

**Cuarto**. - Se comunique a las diversas instancias relacionadas como es el uso del sitio electrónico de Google, para que también hagan las correcciones necesarias y se eviten confusiones que podrían generar a los habitantes.

**Quinto**. - Respetuosamente se le informe a los Municipios vecinos de San Pedro Tlaquepaque de los errores o confusiones en su Nomenclatura para que si les es útil y lo consideran conveniente hagan las correcciones necesarias.

**Sexto. -** Se verifique a las empresas proveedoras para que, si existe responsabilidad, se les sancione conforme a la ley y Reglamentos.

**NOTIFIQUESE. –** A la C. Presidenta Municipal, Sindico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento y a cualquier otra dependencia que de conformidad a los presentes acuerdos sea necesario para que surta sus efectos legales.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

***“2023 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”***

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Nomenclatura

Gobierno Municipal 2022-2024

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, es aprobado por unanimidad, ¿no?, ah, perdón.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: 18 (dieciocho) a favor y 01 (una) abstención.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Ok. con 18 (dieciocho) a favor y 01 (una) abstención, es aprobado por mayoría calificada [Por observación del Secretario del Ayuntamiento se asentará en acta que fue por mayoría simple]. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor y 01 (un) voto en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Ana Rosa Loza Agraz, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0377/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO**. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la brevedad posible se coordinen las dependencias del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque relacionadas, para hacer una verificación física en el Municipio de la Nomenclatura en las Calles, Avenidas, Calzadas y Espacios Públicos con la finalidad de cerciorarse si es correcta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO**. - En su caso se hagan las correcciones necesarias en la Nomenclatura de la Municipalidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO**. - Se programe una revisión física y /o monitoreo periódico tanto físico como vía internet de la Nomenclatura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de verificar que no existan nuevos errores.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO**. - Se comunique a las diversas instancias relacionadas como es el uso del sitio electrónico de Google, para que también hagan las correcciones necesarias y se eviten confusiones que podrían generar a los habitantes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO**. - Respetuosamente se le informe a los Municipios vecinos de San Pedro Tlaquepaque de los errores o confusiones en su Nomenclatura para que si les es útil y lo consideran conveniente hagan las correcciones necesarias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO. -** Se verifique a las empresas proveedoras para que, si existe responsabilidad, se les sancione conforme a la ley y Reglamentos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidora Susana Infante Paredes, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Movilidad y Transporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO**, asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a los asuntos agendados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Bueno, eh, antes de iniciar con los asuntos, si lo tienen a bien compañera Presidenta, compañeros, está aquí presente la compañera Carmen Alicia eh, que ustedes han aprobado en la votación, si están ustedes de acuerdo para que pase al frente a efecto de tomarle la protesta, compañera Presidenta ¿está usted de acuerdo?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si, adelante. En virtud de que fue aprobado el nombramiento de la **Lcda. Carmen Alicia Lozano Alvizo** para ocupar el cargo de **Directora General del Consejo Municipal contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque,** se les solicita a todos ponerse de pie a efectos de tomar la protesta de ley.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: ¡Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes y reglamentos que de ella emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que le ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado de Jalisco y del municipio de San Pedro Tlaquepaque!

Habla Lcda. Carmen Alicia Lozano Alvizo: ¡Sí Protesto!

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: *¡Si así lo hiciere, que el municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Estado de Jalisco se lo reconozca o de lo contrario se lo demanden!*

*¡Muchas felicidades Alicia!*

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Regidor Gaviño.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Alfredo Gaviño Hernández: Buenas tardes, me voy a retirar un poquito el cubrebocas para poder hablar un poco más claro, con su permiso Señora Presidenta, pues, mi intervención el día de hoy como Presidente eh, de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud  
este, recibí una persona de nombre Ángela Peralta Martínez, que es vecina de la colonia del Morito, es estudiante de la preparatoria 22 aquí en Tlaquepaque, la cual está en la disciplina de karate y yo quisiera hacer una petición a todos los miembros de este cuerpo colegiado, a todos mis regidores, a la Presidenta, porque ella me viene con una petición, ella va a representarnos a nivel nacional en la disciplina de karate y requiere de viáticos para poder eh, llevar a cabo esta, esta disciplina la cual va a ser en el Estado de Puebla, en, específicamente en Oaxacatepec, perdón, en Morelos, Oaxacatepec, Morelos y ella requiere de un apoyo económico obviamente con su respectiva comprobación fiscal para poder ella viajar y representarnos dignamente a, a nivel internacional como, como mexicana y ahora sí que como, como, con un orgullo Tlaquepaquense este, la petición va en torno de una, la cantidad de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.),los cuales serían comprobados fiscalmente y pues si fuera bien, pues que se aprobara por todos los compañeros regidores, Muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidor, se abre el registro de oradores, ¿alguien desea hacer uso de la voz, en relación a este tema del regidor Gaviño?, bueno, se somete a su consideración el aprobar el brindarle estos $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.),a esta joven para, tlaquepaquense, para que nos represente en la disciplina de karate a nivel nacional con miras a después una visita internacional que desde luego sin lugar a dudas nos llena de mucho orgullo, ¿los que estén a favor, favor de manifestarlo, muchísimas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la solicitud del **Regidor José Alfredo Gaviño Hernández, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0386/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **otorgar la cantidad de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la C. Angela Peralta Martínez, como apoyo económico para participar en el “XI CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE KARATE JUNIOR 2023,** **a realizarse del 24 de febrero 2023 al 05 de marzo del 2023, con sede en Oaxtepec, Morelos**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que realice el trámite para el pago correspondiente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, José Alfredo Gaviño Hernández, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Sí, bueno dos, dos cuestiones antes de entrar a la, al informe de los informes, a dar cuenta de los informes que todas, todas y todos han presentado con ejercicio de sus responsabilidades en comisiones edilicias eh, hacerles de conocimiento que eh, dado que en el mes de, de febrero, enero, febrero, marzo, se abren las, las reglas de operación de los diferentes programas del estado y de la federación, nos pide la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad eh, el que aprobemos unos puntos de acuerdo, unos puntos de acuerdo que son muy, muy este, básicos, con el objetivo de poder entrar a concursar a las reglas de operación ese es el, el objetivo, si ustedes ven prácticamente se cambia el nombre de la Secretaría y se cambia el programa, pero muchas de las veces en las reglas de operación hay un listado de, de requisitos y piden un punto de acuerdo para, diríamos, textualmente para concursar en las reglas de operación, cuando ya, la, seas, si logras ganar en este concurso de, de, logras cumplir con las reglas de operación y si asignó algún recurso al municipio, es entonces que se hace del conocimiento de este ayuntamiento para que se autorice la, la realización, las dependencias a las cuales se, se aprobarían los puntos de acuerdo son: **La Agencia de Coinversión para El Desarrollo Sostenible de Jalisco, la “SEDECO” que es la Secretaría De Desarrollo Económico de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco “SADER JALISCO”, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco “SICyT JALISCO”, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco “STPS JALISCO”, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco “SECTURJAL”, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México en el apoyo del programa que se llama “PAICE” y la Secretaría de Cultura del Gobierno también de México en apoyo del programa “PROFEST”,** esto serían para estas Secretarías, para estos programas, se va a concursar y ese es el objetivo el pedirles, es parte de los procedimientos, si nosotros logramos cumplir con las reglas y ganamos en los, en este ejercicio que hace cada una de la secretarías, entonces, vendría al Cabildo ya la autorización del, del entrar al programa y del ejercicio Presidenta, entonces se propone Presidenta si usted está de acuerdo someterlo a la consideración a efecto de votar estos acuerdos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0378/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **ingresar proyectos así como la suscripción de Convenios de Colaboración con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023**, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, para todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS de la “Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco”, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO”, EJERCICIO 2023 en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**,** éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO” DEL EJERCIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, AGENCIA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JALISCO, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0379/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “SEDECO JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023,** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SEDECO JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SEDECO JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “SEDECO JALISCO”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0380/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, “SADER JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023,** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SADER JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, “SADER JALISCO”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0381/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, “SICyT JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023,** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SICyT JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SICyT JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0382/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y **autoriza ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE JALISCO, “STPS JALISCO” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023,** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “STPS JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “STPS JALISCO” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0383/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, “SECTURJAL” para participar en todos los PROGRAMA Y/O CONVOCATORIAS DEL EJERCICIO 2023,** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la “SADER JALISCO” en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco de los convenios suscritos. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones de los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Estatales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción de los convenios; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación de todos los PROGRAMAS Y/O CONVOCATORIAS DE LA “SECTURJAL” EJERCICIO 2023, en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dichos programas y/o convocatorias, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, “SECTURJAL”,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0384/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza los **ingresar proyectos así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para participar en todos las categorías de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, “PAICE” EJERCICIO 2023, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO;** en los que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo de participar en las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2023, DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones dentro de las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2023 del PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de las Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes a las categorías del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, en las que el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, por ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del APOYO “PAICE” EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías donde el Gobierno Municipal pueda participar como beneficiario directo o ente intermediario, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0385/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza ingresar los proyectos denominados; “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2023”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2023”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2023”, para su inclusión en los APOYOS A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS “PROFEST 2023” DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, así como la suscripción de los Convenios de Colaboración con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO para la Implementación y Operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2023, en los que éste Municipio pueda participar, con la Secretaria de Cultura del Gobierno de México. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero de éste municipio, para que concurran a la celebración de los Convenios correspondientes que se suscribirán con la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para la Implementación y Operación del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2023”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2023”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2023”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que vigilará por medio de sus comisiones respectivas o quienes estimen conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del APOYO “PROFEST” EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2023”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2023”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2023”, éste H. Ayuntamiento acepta sean retenidas y afectadas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de las suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que efectúe la apertura de la Cuentas Bancarias convenientes, mismas donde pueden ser depositados los recursos correspondientes al Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2023”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2023”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2023”-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Federales, Estatales y del Sector Privado, ser las instancias competentes para dar seguimiento y cumplimiento a toda la operación del Apoyo a Festivales Artísticos y Culturales “PROFEST” EJERCICIO 2023 DE PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA, dentro de las categorías en las que éste Municipio pueda participar, en razón de los proyectos denominados “FESTIVAL DEL MARIACHI TLAQUEPAQUE 2022”, “FESTIVAL DÍA DE MUERTOS TLAQUEPAQUE 2023”, y “FESTIVAL DEL NACIMIENTO TLAQUEPAQUE 2023”, así como tener la respectiva coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para el buen ejercicio de los recursos de los apoyos que se desprendan de dicho programa para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Gracias, con su permiso y con el permiso del pleno, hago de su conocimiento que se recibieron informes trimestrales de las actividades de la **Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** de las Regidoras **Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, Ana Rosa Loza Agraz, Liliana Antonia Gardiel Arana, Jael Chamú Ponce, Anabel Ávila Martínez, Fernanda Janeth Martínez Núñez, Alma Dolores Hurtado Castillo, María del Rosario Velázquez Hernández,** y **Susana Infante Paredes,** así como del **Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez**, y de losRegidores **José Roberto García Castillo, Braulio Ernesto García Pérez, Luis Arturo Morones Vargas, Jorge Eduardo González de la Torre, Roberto Gerardo Albarrán Magaña, José Alfredo Gaviño Hernández** y **Juan Martín Núñez Morán,** correspondiente al periodo comprendido de los meses de **octubre a diciembre del año 2022.** **Asimismo, se recibieron informes anuales, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2022,** es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Regidora Adriana.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Presidenta muchas gracias por el uso de la voz, un saludo a todos eh, quienes nos ven y también a mis compañeras y compañeros regidores, Presidenta dos temas eh, tema número uno me gustaría hacer nada más la precisión aunque viene el punto de acuerdo que ustedes, ya les fue circulado en los anexos, se habilita todo el mes de febrero para la realización del, de la “Sesión Solemne a la entrega al Mérito Deportivo” me gustaría que quede por sentado que se habilita todo el mes de febrero ¿de acuerdo?, y en el punto número dos en relación al… al primer debate que tuvimos en este Cabildo es o siento yo a un deber informar a los ciudadanos que nos ven a través de, del canal de YouTube y también a quienes estamos aquí presentes cuáles han sido las inversiones con montos precisos en equipamiento de eh, nuestros policías o nuestro cuerpo policiaco, porque cuando uno va a hablar tiene que hablar con fundamentos y tiene que hablar con eh, las cosas eh, de prueba en la mano, es decir, quiero comentarles que durante esta sesión he estado consultando con las diferentes áreas que se encargan de la aplicación de los recursos e informarles que de octubre de 2015 a octubre 30 de septiembre del 2021 se ejercieron $82´000,000.00 (ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) en equipamiento en materia de seguridad, estas administraciones estuvieron presididas por la ahora Diputada María Elena limón y recalcando lo que dijo nuestra Presidenta, sin el apoyo del Gobierno Federal ya que retiraron eh, los apoyos como el FORTASEG Y eso los retiró el Presidente, bueno, el inquilino de palacio Andrés Manuel López Obrador, dos, en la… administración que nuestra Presidenta tiene a bien eh, llevar y destinar los recursos, se han aplicado $78´000,000.00 (Setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) eh, quiero decirles que eh, pues estos son los datos reales del equipamiento que se estaba entregando de recurso propio, es cuanto Señora Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, estamos en asuntos generales, ¿usted Regidor Gaviño?, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el José Alfredo Gaviño Hernández: Bueno, primeramente dar las gracias a todos mis compañeros regidores y a usted Presidenta por la oportunidad que le dieron a esta muchacha de representarnos en estos juegos, muchas gracias por la aprobación de este recurso y quisiera aprovechar también, no quise yo… este, intervenir en, hace unos momentos cuando estaban debatiendo respecto al tema de los policías, solamente quiero manifestar mi reconocimiento a todo el cuerpo policial de aquí de Tlaquepaque ya que hacen sus funciones y a usted Señora Presidenta por su temple al dirigir esto, esta, al tener el carácter de resistir los ataques que estamos teniendo ahorita por parte de la, de algunas personas de no reconocer todo el, el, el trabajo y el esfuerzo que se ha hecho en estas administraciones y pues que quede por sentado que nosotros estamos trabajando para el bien común y para la sociedad y reconocer, nuevamente decir reconozco todo el trabajo que hace el cuerpo policiaco de aquí de Tlaquepaque y felicitarlos, muchas gracias cuanto Presidenta ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, adelante regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Muchas gracias Señora Presidenta, compañeros regidores, mi moción de hace un momento es en virtud de que somos representantes de todos los Tlaquepaquenses y tengo, y soy la portavoz de todos ellos, tengo que hablar a nombre de unos y de otros que están de acuerdo, también reconozco que hay policías eficientes pero hay otros que no tienen la vocación, en ese sentido también haciendo la síntesis de lo que hablé hace un momento, mencioné que la creación de este instituto resulta esencial e importante, que también se requieren implementar recursos tecnológicos y eficientar las patrullas con un GPS, es la principal petición de los ciudadanos en Tlaquepaque cuando recorremos todas las colonias, en el segundo punto también quisiera aprovechar para mencionar acerca de los programas municipales que se nos tomará en cuenta para que algún miembro de la fracción de morena estuviera en el comité de vigilancia y en un tercer tema que la adjudicación abierta de los bienes muebles se nos informara la ubicación para también nosotros a su vez informar a los interesados, a los ciudadanos interesados que quieran adjudicar estos bienes muebles, es cuanto gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, bueno, adelante sí, ok, bueno, regidora le platico el C4 está en proceso eh, las últimas 100 patrullas que fueron compradas todas cuentan con GPS y las reglas de operación de los programas sociales ya fueron aprobadas, adelante Regidor Arturo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias, gracias Alcaldesa, nuevamente con su permiso y el permiso compañeros regidores eh, perdón, omití un comentario en el, en el tema de “Te Queremos Familia”, eh, viene en la regla de operación que debe de ser actas con vigencia, pero como todos ya sabemos muchas dependencias ya no piden las actas con vigencia porque es un gasto todavía y que además pues lo que está haciendo el esfuerzo el municipio y, y este, este gobierno, es apoyar a la ciudadanía con mejorar su condición económica, muchas veces desafortunadamente no tienen ni siquiera para comprar un acta, entonces a ver si pudiéramos modificar ese tipo de… petición que le hacen al ciudadano, porque si la piden con vigencia, entonces nada más es, es puntualizando el aspecto, no sé si se les pasó o así lo, lo, se escribió pues, en las reglas de operación, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Como voz informativa, en caso es que si llevan ellos alguna de las actas antiguas que tienen se les cambian de manera gratuita por una acta nueva, es entregándola, entonces y obviamente si hay algún otro tipo de problema de representación por alguna bronca en el sentido de que muchas veces las actas vienen mal, no concuerdan a veces con la credencial de elector bueno, el Comité Técnico tiene esas atribuciones para revisar los casos específicos y también para apoyar a las personas que se encuentran en extrema pobreza con esas condiciones Regidor, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias y en efecto nuestra intención desde luego es ayudar a quien más lo necesita, entonces no es indispensable que cuente con esa vigencia de tres meses o sea no es necesario eh, únicamente con que presenten su acta de nacimiento o bien, si lo requieren con, los vinculamos al Registro Civil para que la puedan obtener. Les comunico que en razón del Acuerdo de Cabildo 0340/2022, que nos hermana con el Municipio de Candelaria en el Estado de Campeche, los días miércoles, jueves y viernes de la semana entrante estaré fuera del municipio para cumplir con este compromiso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXI y 63 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el traslado son alrededor de 10 horas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, solamente para hacer también conocimiento conforme al artículo 66 van a ir, bueno, está abierto a los regidores, las regidoras que puedan asistir, obviamente este es asunto que van por cuenta propia de sus recursos, no es a cargo del erario público eh, va el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez; la Regidora Fernanda Yanet Martínez Núñez, el Regidor Braulio Ernesto García Pérez, la Regidora Jael Chamú Ponce, la Regidora Anabel Martínez, la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo y el Regidor Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña hasta ahorita, si hay alguien más que guste apuntarse, pues está abierta la, la invitación, Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Sí, así es, Regidores y Regidoras están todos cordialmente invitados a acompañarnos a generar este acuerdo con el Municipio de la Candelaria y bueno, ser testigos de la destrucción ambiental, incluso que se está generando en la zona por la construcción del tren Maya. Una vez desahogado el orden del día **se declara clausurada la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las 13 (trece) horas con 25 (veinticinco) minutos del día 27 de enero del año 2023,** muchísimas gracias a todas y todos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRO. JOSÉ LUIS**  **SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **MTRO. ANTONIO FERNANDO**  **CHAVEZ DELGADILLO**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO**  **GAVIÑO HERNANDEZ**  **REGIDOR**  **MARÍA PATRICIA**  **MEZA NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **ADRIANA DEL CARMEN**  **ZÚÑIGA GUERRERO**  **REGIDORA**  **JUAN MARTÍN**  **NUÑEZ MORÁN**  **REGIDOR** | |
| **FERNANDA JANETH**  **MARTÍNEZ NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **BRAULIO ERNESTO**  **GARCÍA PEREZ**  **REGIDOR** | |
| **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA** | | **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**  **REGIDORA** | |
| **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO**  **REGIDORA** | | **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA**  **REGIDOR** | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** | | **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS**  **REGIDOR** | |
|  | |  | |
| **SUSANA**  **INFANTE PAREDES**  **REGIDORA** | | **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** | |
| **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDOR** | | **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA**  **REGIDORA** | |
| **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO**  **REGIDOR** | |  | |
|  | |  | |

1. <https://ssas.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2014/582> [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#endnote-ref-1)
3. [↑](#footnote-ref-2)
4. CHOMSKY, Noam 2002. [↑](#footnote-ref-3)
5. https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0040&goal=0&lang=es#/ind [↑](#footnote-ref-4)
6. https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0100&goal=0&lang=es#/ind [↑](#footnote-ref-5)
7. INEGI Indicadores de Educación por Municipio Jalisco 2010. [↑](#footnote-ref-6)
8. Secretaria de Educación Pública S270 Programa Nacional de inglés para alumnos en Educación Básica. [↑](#footnote-ref-7)
9. Cohen Dorothy, “Cómo aprenden los Niños” 1999. [↑](#footnote-ref-8)
10. Foro Mundial sobre la Educación, Dakar 2000. [↑](#footnote-ref-9)
11. Dato obtenido de la Secretaria de Educación Jalisco con motivo de la entrega de Paquetes escolares y uniformes del Programa Recrea 2022. [↑](#footnote-ref-10)
12. Fuente: Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad en el estado de Jalisco, elaborado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. [↑](#footnote-ref-11)
13. Ibid. [↑](#footnote-ref-12)
14. https://www.zaragoza.es/contenidos/cultura/observatorio/LA\_CULTURA\_COMO\_ESTRATEGIA\_DE\_DESARROLLO.pdf (consultado el 30 de diciembre de 2021) [↑](#footnote-ref-13)